

**AFECTACIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL
POR LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES Y/O CREACIÓN DE
MUNICIPIOS, QUE NO FORMAN PARTE DE LA CARTOGRAFÍA APROBADA AL
28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL CONSEJO GENERAL, Y QUE NO INCIDEN EN
LOS TRABAJOS DE PROPUESTAS DE ESCENARIOS PARA LA DISTRITACIÓN**

2012-2013

OCTUBRE DE 2013

INTRODUCCIÓN.

Conforme a lo establecido en los “Lineamientos para los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral”, aprobados el 31 de enero de 2008, en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), la actualización de la cartografía electoral por la modificación de límites municipales o creación de municipios, derivada de la emisión de Decretos aprobados por los Congresos Locales y publicados en los periódicos oficiales de los gobiernos de los estados, conlleva un proceso de análisis técnico (campo y gabinete) y jurídico en donde no siempre es posible representar, o en su caso, modificar en la cartografía electoral federal los límites municipales de que se trate.

Las etapas generales de trabajo, se muestran a continuación:

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL H. CONGRESO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

Del análisis realizado, se desprenden dos situaciones:

- 1. Casos técnica y jurídicamente procedentes**
- 2. Casos no procedentes**

Este último grupo aglutina casos en los que se puede presentar lo siguiente:

- Los nuevos polígonos municipales carecen de coordenadas geográficas, coordenadas Universal Transversal de Mercator, rumbos y distancias, o en su caso, la información aparece incompleta. Ejemplo de estos casos son: creación de 7 municipios en el estado de Chiapas.
- Los puntos de inicio y término de los nuevos polígonos municipales no son coincidentes con la actual demarcación municipal plasmada en la cartografía del Registro Federal de Electores.
- La actual demarcación municipal plasmada en la cartografía electoral es coincidente con la delimitación distrital federal, pero en las áreas afectadas no es posible la creación de una sección con más de 50 ciudadanos.

En el presente documento se describe, por entidad federativa, el estatus que guardan cada uno de los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral, tanto los que fueron dictaminados improcedentes hasta el 28 de febrero de 2013, como aquellos que se encuentran actualmente en análisis, y que de resultar procedentes serán puestos a consideración del Consejo General para su incorporación a la cartografía electoral federal que resulte de la conclusión de los trabajos de distritación.

1

CASOS DICTAMINADOS TÉCNICAMENTE NO PROCEDENTES

CAMPECHE

1. CASO: CALAKMUL

DECRETO: 244

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL : *ENERO DE 1997*

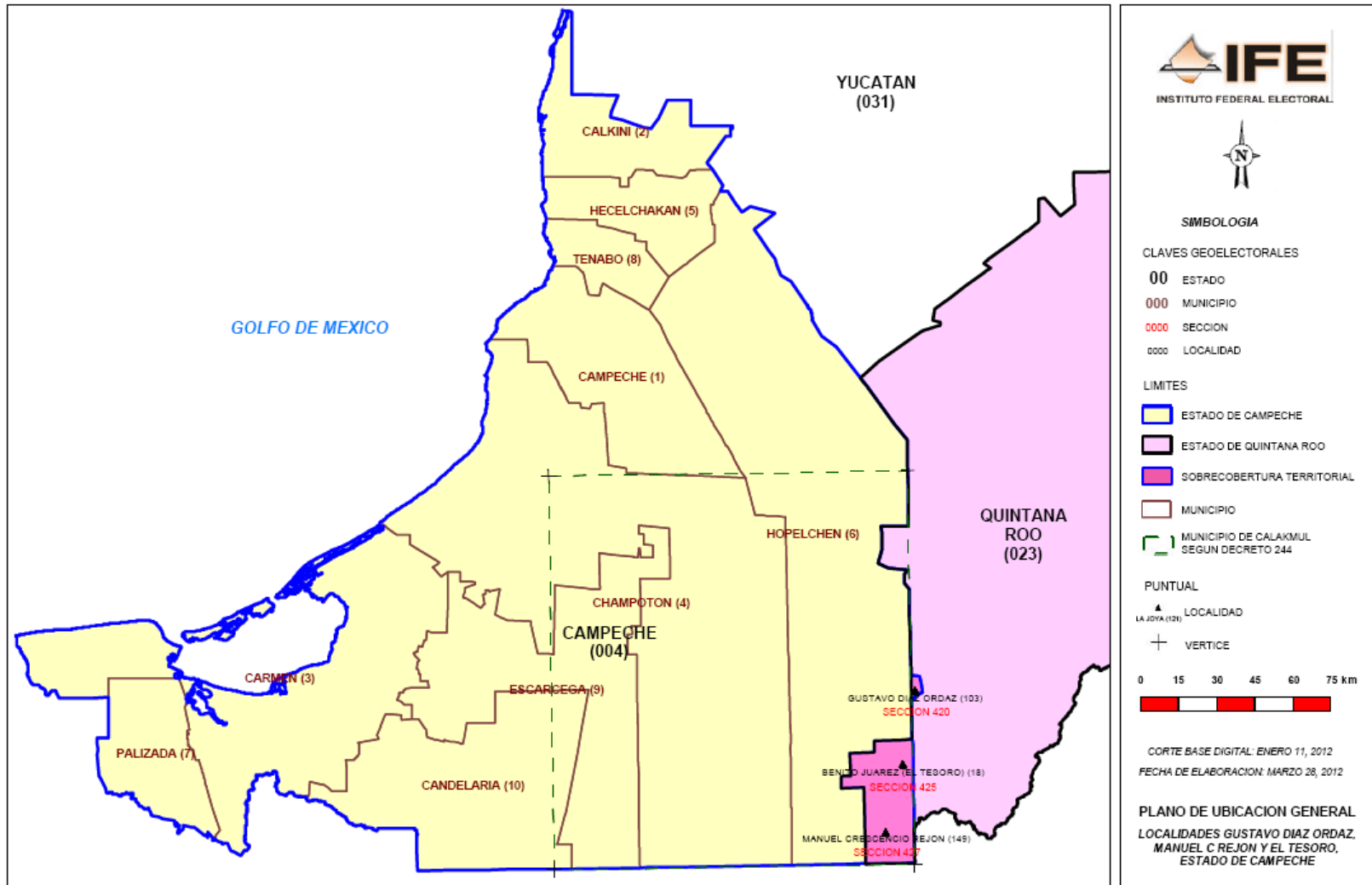
El Municipio de Calakmul fue creado mediante la publicación del Decreto 244, el 01 de enero de 1997, con lo cual, debería de ser representado en la cartografía electoral federal. Sin embargo, analizando el Decreto en cuestión, se observa que una parte del nuevo municipio se encuentra dentro del estado de Quintana Roo, por lo cual su representación fue dictaminada como técnicamente improcedente.

Este caso se presentó con anterioridad a los “Lineamientos para los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral”, aprobados el 31 de enero de 2008, por lo que de conformidad con los procedimientos vigentes en ese momento, únicamente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores notificó, en noviembre de 1999 a la Vocalía Ejecutiva del Estado de Quintana Roo de la improcedencia técnica del caso, con lo que se dio por concluido.

Toda vez que este caso implica límites estatales en la zona donde confluye la línea imaginaria que conforma el Punto de Unión Territorial (Punto PUT), mismo que sirve como vértice para la división territorial de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, **SE ESPERA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** respecto de la controversia constitucional marcada con el número 9/97 interpuesta por el estado de Quintana Roo para resolver el conflicto de límites, para estar en condiciones de realizar nuevamente el análisis técnico-jurídico y en su caso, realizar la modificación de la Cartografía Electoral Federal.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
ENERO DE 1997	AL NO EXISTIR LINEAMIENTOS DE AFECTACIÓN, EN NOVIEMBRE DE 1999 LA DERFE NOTIFICÓ A LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA IMPROCEDENCIA TÉCNICA ENERODEL CASO POR LAS AMBGUIDADES DEL DECRETO 244; SE REACTIVARÁ EL CASO EN CUANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE RESUELVA LA CONTROVERSA CONTITUCIONAL							
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFEELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
4	CAMPECHE	CALAKMUL	CREACIÓN DE MUNICIPIO	244	31 DE DICIEMBRE DE 1996	1 DE ENERO DE 1997	ENERO DE 1997	AL NO EXISTIR LINEAMIENTOS DE AFECTACIÓN, EN NOVIEMBRE DE 1999 LA DERFE NOTIFICÓ A LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA IMPROCEDENCIA TÉCNICA DEL CASO POR LAS AMBIGUIDADES DEL DECRETO 244; SE REACTIVARÁ EL CASO EN CUANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE RESUELVA LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL	-	-	-	ESTE CASO ESTA SIENDO ANALIZADO NUEVAMENTE CONFORME LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.



1. CASO: RAMOS ARIZPE-ARTEAGA

DECRETO: 707

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2007

Derivado del ajuste que se realiza a la cartografía electoral, con apoyo de imagen de satélite, en la zona que delimita los municipios de Ramos Arizpe y Arteaga, actualmente existe la necesidad de definir con precisión dichos límites debido a que los ciudadanos de la Colonia La Soledad, contigua al Fraccionamiento Santa Fe, que en nuestra cartografía actual, se localizan ambas en el Municipio Ramos Arizpe, sección electoral 0664, debiendo estar asignados en el Municipio Arteaga y sección electoral 0057.

La Vocalía del Registro Federal de Electores en la entidad realizó la investigación documental para sustentar la propuesta de modificación de límites municipales, encontrando que el único documento expedido por autoridad competente que delimita la división municipal es el Decreto 707, publicado en septiembre de 1884 y que hace referencia a límites prediales de haciendas y mojoneras que ya no existen, lo que impide reproducir el trazo aprobado por el Decreto en mención.

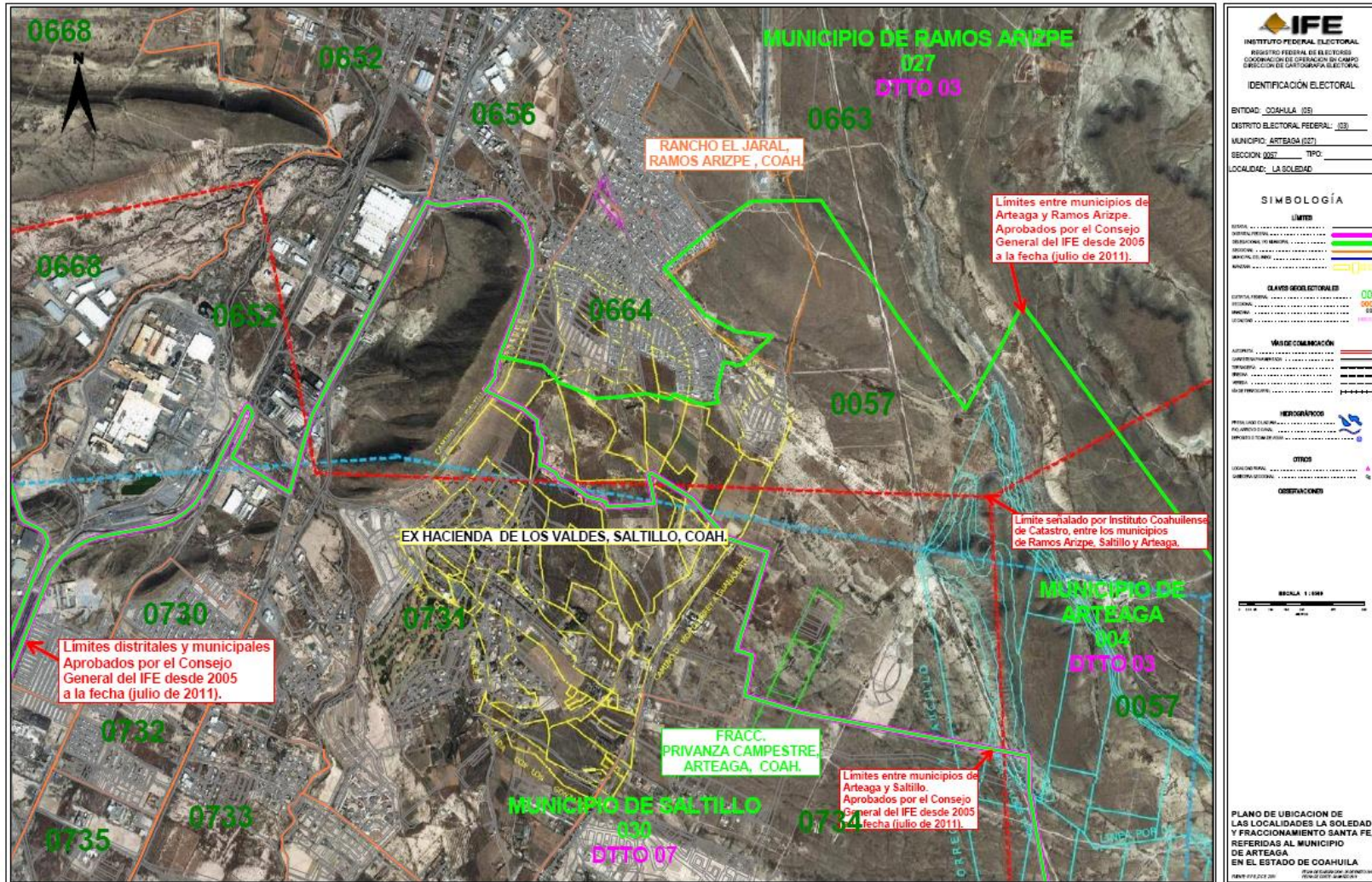
Este caso se determinó técnicamente no procedente, por lo que **la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Acuerdo correspondiente y mediante oficio DERFE/483/2009** informó al Congreso del Estado de la problemática, solicitando su apoyo a efecto de que pudiera dar claridad a los límites que determinan los municipios en referencia y así estar en condiciones de poder modificar la cartografía electoral federal.

Así mismo, **la Secretaría Ejecutiva, mediante Oficio SE/990/2010 reiteró** al Congreso del Estado de la problemática presentada y la invitación a coadyuvar en los trabajos técnicos que pudieran serles de utilidad, sin que a la fecha haya habido respuesta, por lo que **la cartografía electoral no ha sido modificada.**

A la fecha, no se tiene respuesta de dicho órgano legislativo, por lo que en tanto no se subsanen las ambigüedades detectadas, **NO SE MODIFICARÁ LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL.**

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
OCTUBRE DE 2007	OCTUBRE DE 2007 A JUNIO DE 2011 (SUSPENDIDO EN TANTO NO SE CUENTE CON EL DECRETO QUE PERMITA ACLARAR LA AMBIGÜEDAD)				7 DE SEPT. DE 2010				
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
5	COAHUILA	ARTEAGA - RAMOS ARIZPE (COL. LA SOLEDAD Y FRACC. SANTA FE)	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	707	5 DE SEPTIEMBRE DE 1884	—	OCTUBRE DE 2007	OCTUBRE DE 2007 A JUNIO DE 2011 (SUSPENDIDO EN TANTO NO SE CUENTE CON EL DECRETO QUE PERMITA ACLARAR LA AMBIGÜEDAD)	—	—	—	EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA DERFE INFORMÓ DE ESTA SITUACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. A LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA ALGUNA.



CHIAPAS

1. CASO: *BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS-MARAVILLA TENEJAPA-ALDAMA-SAN ANDRES DURAZNAL-SANTIAGO DEL PINAR-MONTECRISTO DE GUERRERO Y MARQUÉS DE COMILLAS.*

DECRETO: 205

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: AGOSTO DE 2000

En julio de 1999 el Congreso del Estado de Chiapas ordenó la publicación del Decreto 205, por el cual se crean los municipios Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Aldama, San Andrés Duraznal, Santiago del Pinar, Montecristo de Guerrero y Marqués de Comillas.

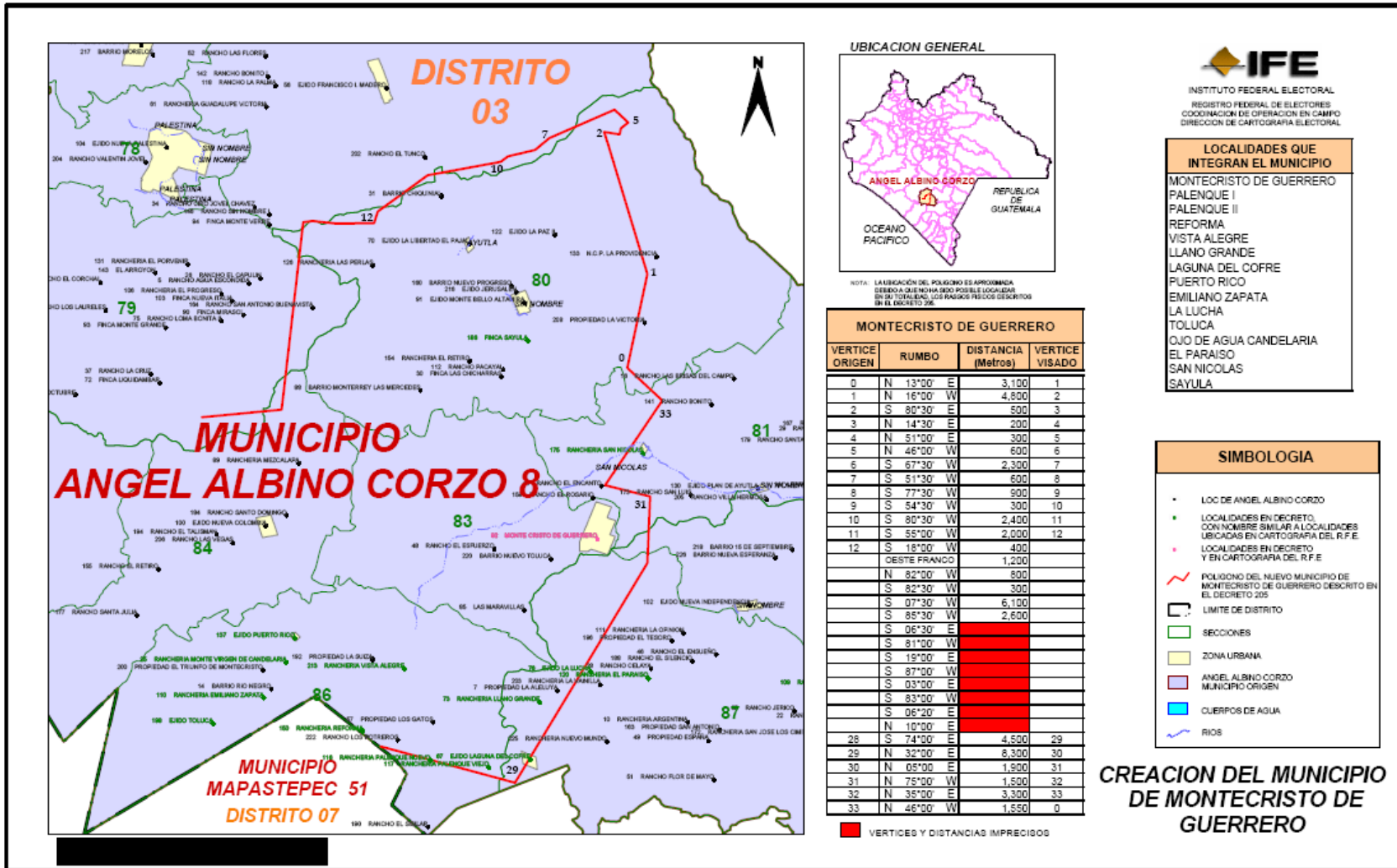
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó el análisis técnico y jurídico para realizar la actualización cartográfica electoral correspondiente; sin embargo, el dictamen resultó improcedente en virtud de que dicho documento hace referencia a colindancias que provocan traslapes, no cierran polígonos y/o generan sobrecobertura con otros municipios, por lo que se imposibilita representar en la cartografía electoral la traza que considera los límites entre los siete municipios referidos.

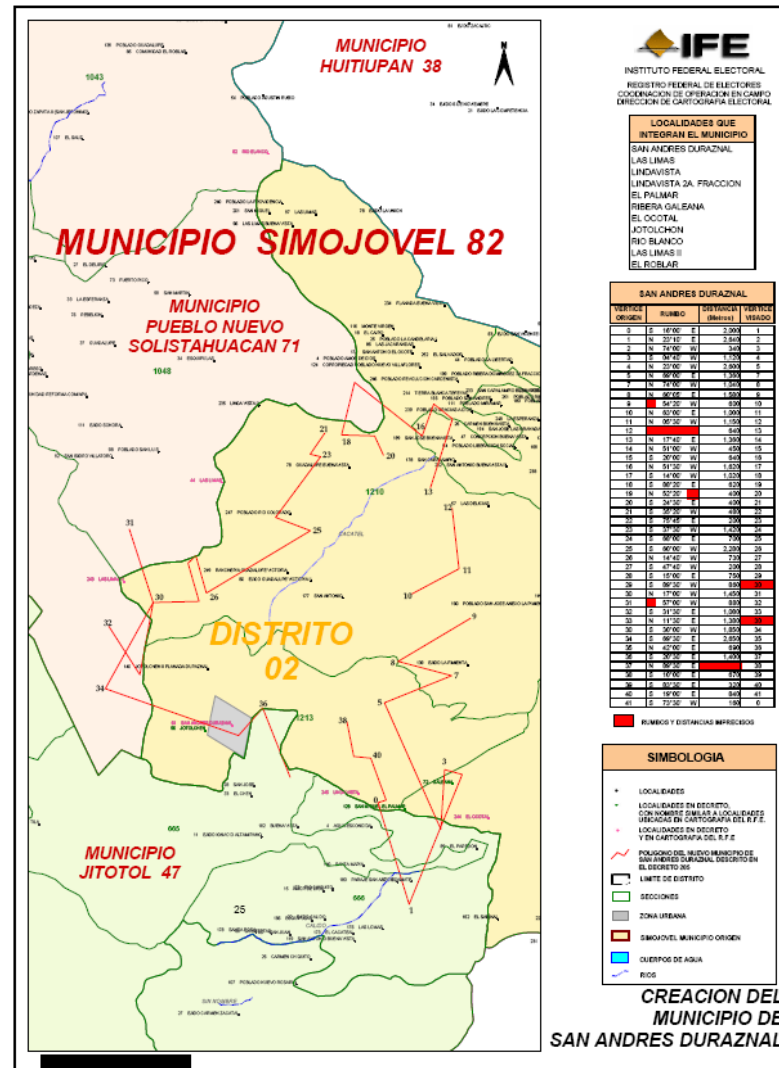
Así mismo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó al Congreso del Estado de Chiapas, mediante Oficio DERFE/504/2008, que existían ambigüedades técnicas; ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

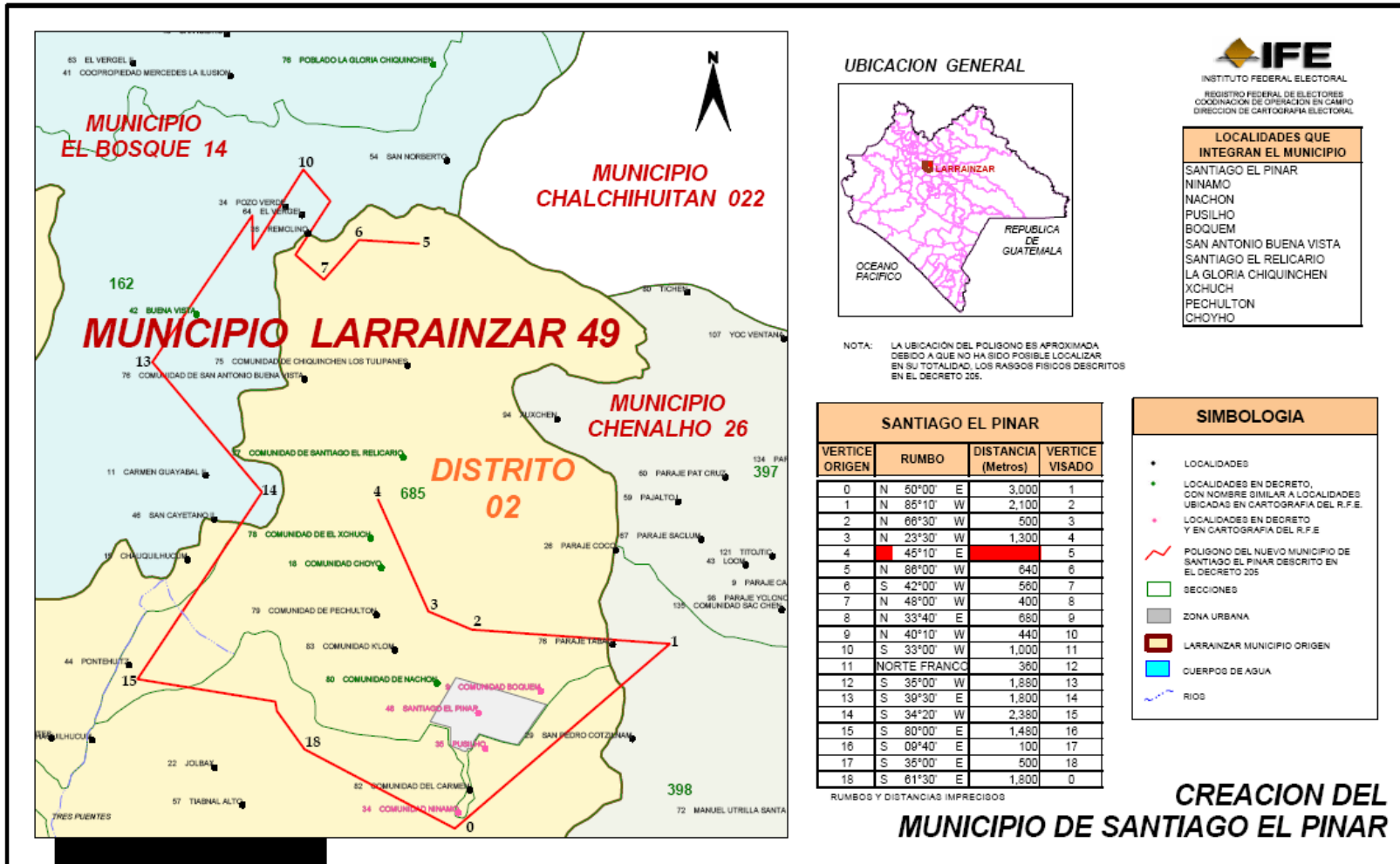
A la fecha, no se tiene respuesta de dicho órgano legislativo, por lo que en tanto no se subsanen las ambigüedades detectadas, **NO SE MODIFICARÁ LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL.**

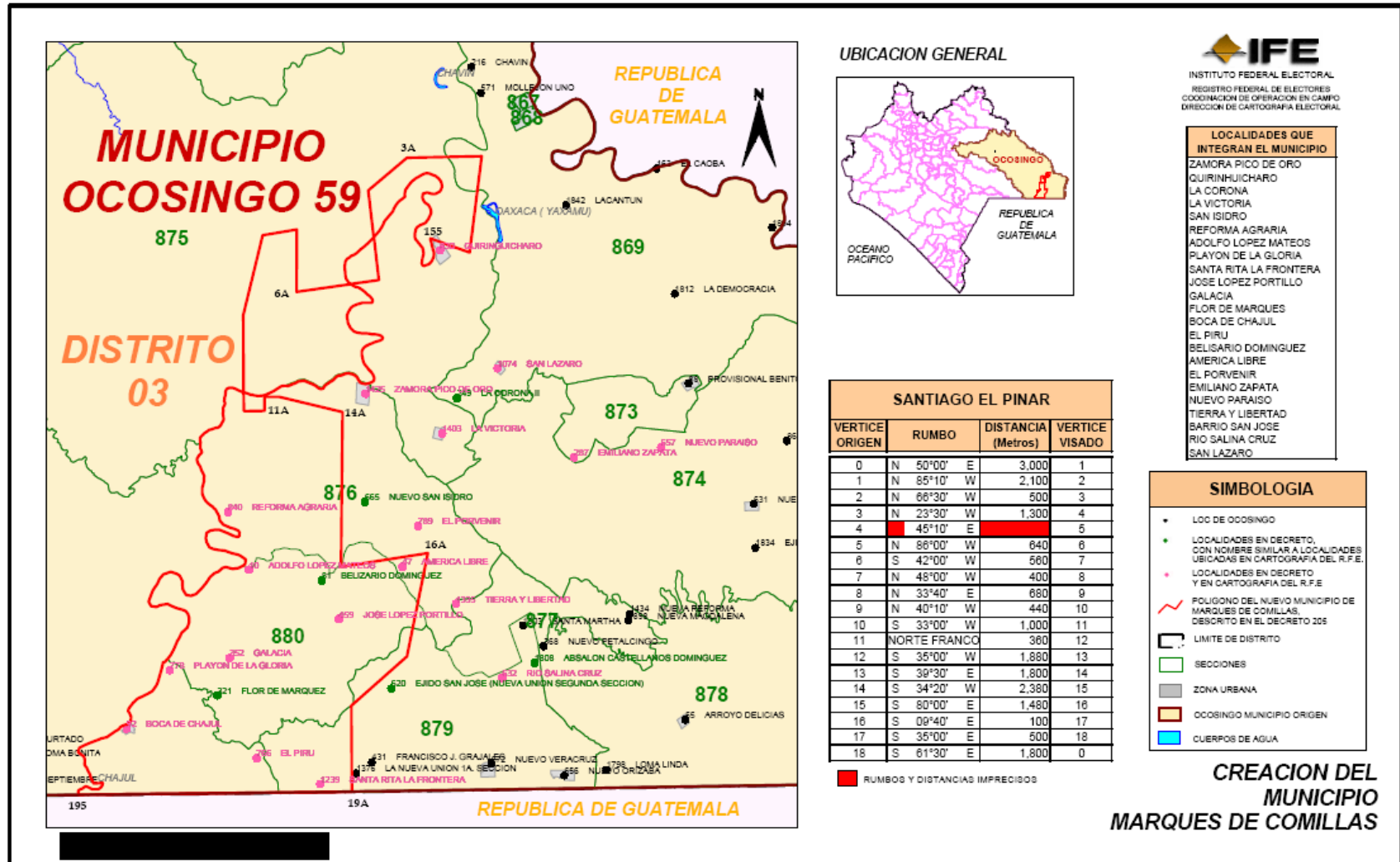
ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
AGOSTO DE 2000	1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008		19 DE SEPTIEMBRE DE 2008	13 DE OCTUBRE DE 2008	13 DE OCTUBRE DE 2008	28 DE OCTUBRE DE 2008			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

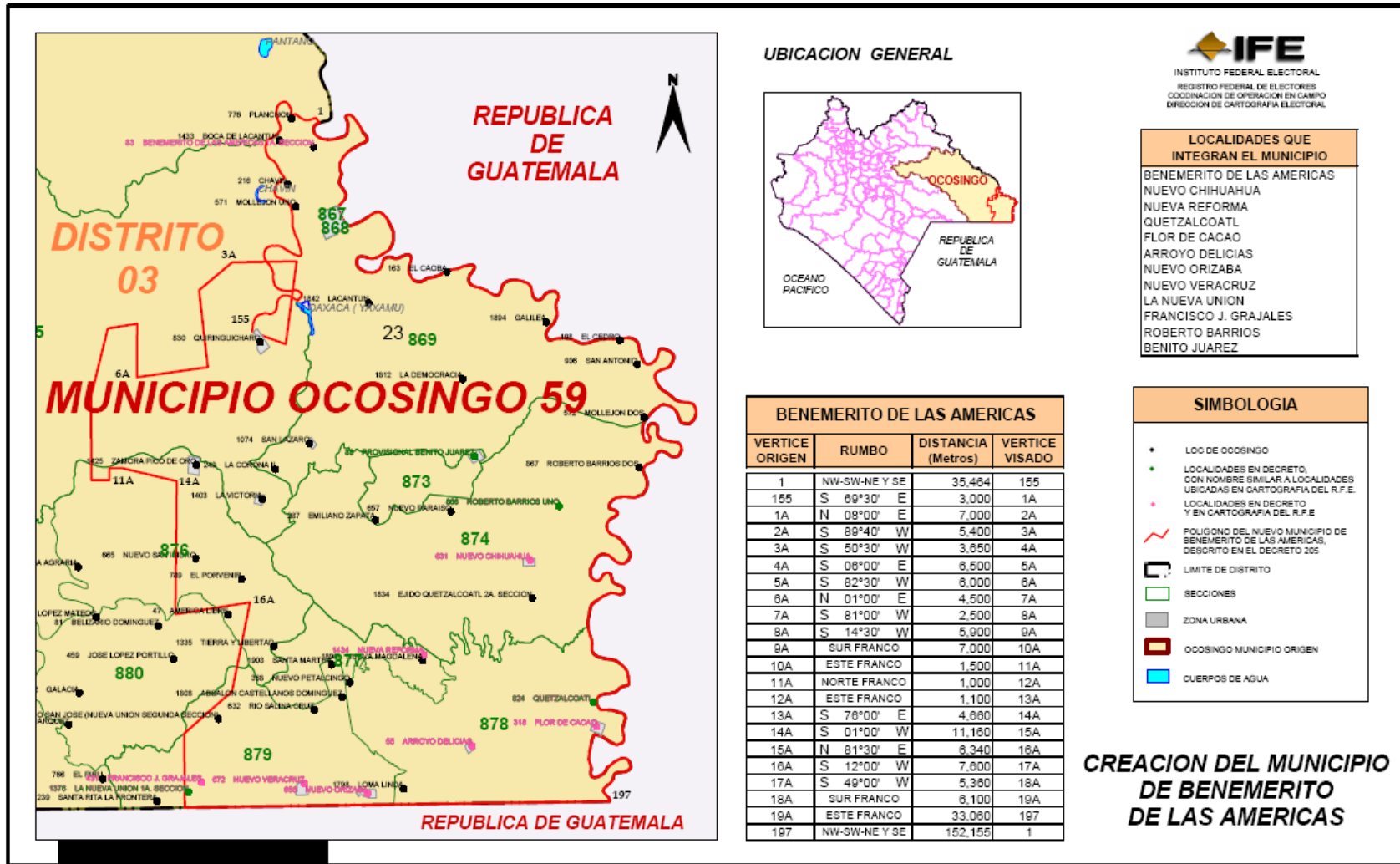
ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
7	CHIAPAS	CREACIÓN DE SIETE MUNICIPIOS: BENE MéRITO DE LAS AMERICAS, MARAVILLA TENEJAPA, ALDAMA, SAN ANDRÉS DURAZNAL, SANTIAGO EL PINAR, MONTECRISTO DE GUERRERO Y MARQUÉS DE COMILLAS.	CREACIÓN DE MUNICIPIO	205	28 DE JULIO DE 1999	29 DE JULIO DE 1999	AGOSTO DE 2000	1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008	19 DE SEPTIEMBRE DE 2008	13 DE OCTUBRE DE 2008	28 DE OCTUBRE DE 2008	SE NOTIFICÓ AL CONGRESO DEL ESTADO LA AMBIGÜEDAD DEL DECRETO MEDIANTE OFICIO NO. DERFE/504/2008 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2008. SE REFERIRÓ LA AMBIGÜEDAD DEL DECRETO AL CONGRESO (OFICIO COC/4329/2011_7JU N11 Y OFICIO NO. DERFE/411/2011_8J UN11). A LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA ALGUNA.

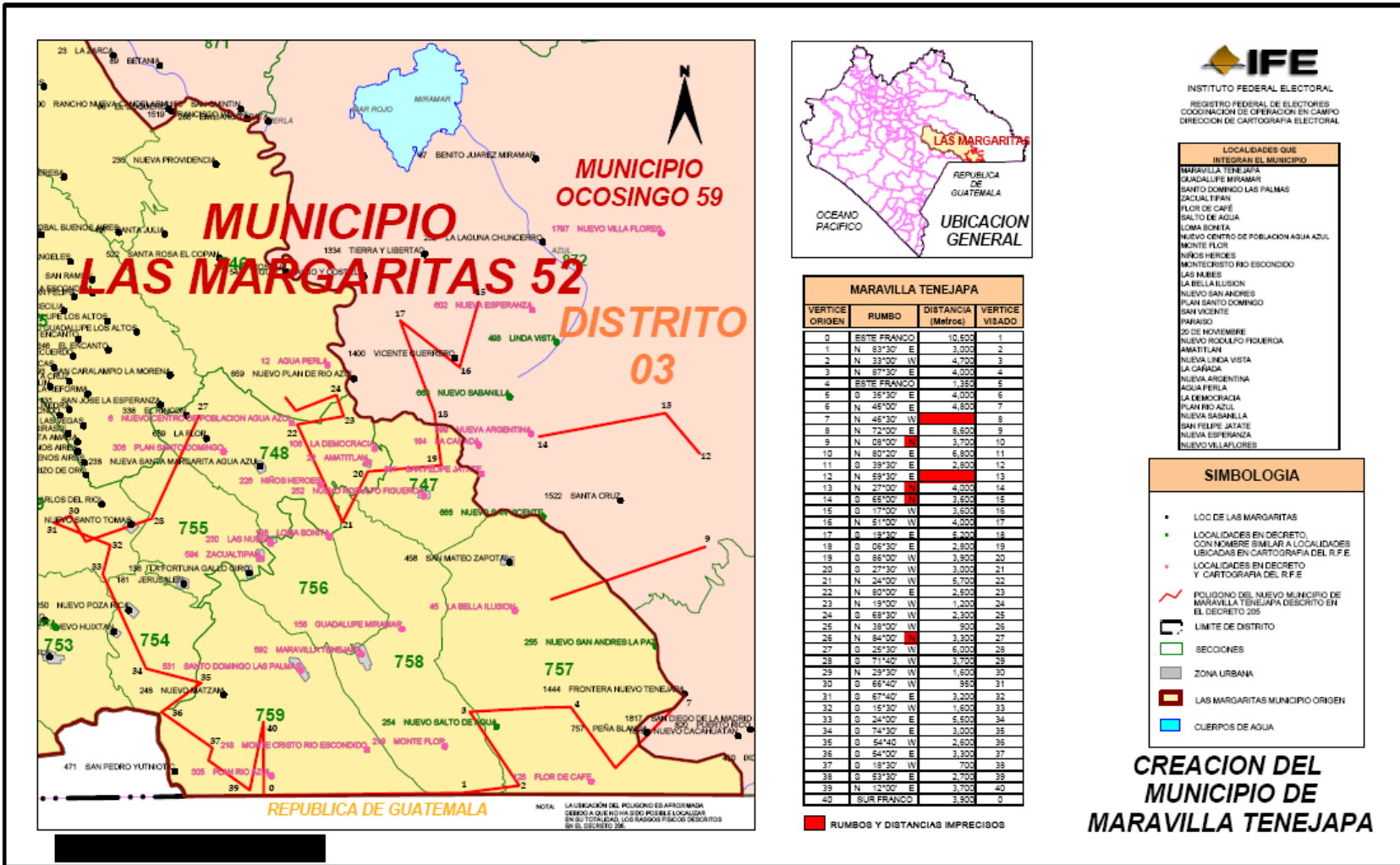


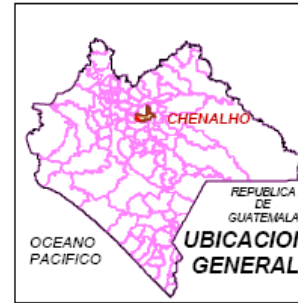












NOTA: LA UBICACION DEL POLIGONO ES APROXIMADA, DEBIDO A QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR EN SU TOTALIDAD, LOS RASGOS FISICOS DESCRITOS EN EL DECRETO 205.

ALDAMA				
VERTICE ORIGEN	RUMBO	DISTANCIA (Metros)	VERTICE VISADO	
0	N 75°10'	E 2,400	1	
1	N 58°30'	E 1,180	2	
2	N 78°30'	E 840	3	
3	N 70°35'	W 220	4	
4	N 13°30'	W 580	5	
5	N 03°10'	W 680	6	
6	N 20°10'	W 660	7	
7	S 51°40'	W 200	8	
8	N 70°30'	W 360	9	
9	S 28°30'	W 280	10	
10	N 72°05'	W 760	11	
11	N 54°20'	W 780	12	
12	S 21°30'	W 340	13	
13	N 70°30'	W 1,400	14	
14	N 27°30'	W 180	15	
15	NORTE FRANCO	1,630	16	
16	N 65°30'	E 1,270	17	
17	N 26°30'	W 1,950	18	
18	S 62°30'	W 200	19	
19	S 22°10'	E 880	20	
20	S 61°20'	E 640	21	
21	S 24°35'	W 880	22	
22	S 81°30'	E 300	23	
23	S 50°30'	W 2,480	24	
24	S 53°30'	E 3,040	25	
25	S 89°00'	E 1,400	26	
26	S 65°05'	E 1,500	27	
27	S 20°00'	E 1,540	28	
28	PUNTO DE PARTIDA	260	0	

■ RUMBOS IMPRECISOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO
ALDAMA
SEPELTON
KUXCHEN
MEXATON
YOCTONTIC
SANTA CRUZ
TABILICUM
YOLONHUITZIC
TABAC
SAN PEDRO COTZILNAM
KULUMO
ICO
CHIVIT
SLUMKA
CHAYOMTE
SAN JOSE FIU
JUXTON
YETON
COCO
REVOLUCION FIU
TZELE, POTOTIC

SIMBOLOGIA

- LOC DE CHENALHO
- LOCALIDADES EN DECRETO, CON NOMBRE SIMILAR A LOCALIDADES UBICADAS EN CARTOGRAFIA DEL R.F.E.
- LOCALIDADES EN DECRETO Y CARTOGRAFIA DEL R.F.E.
- POLIGONO DEL NUEVO MUNICIPIO DE ALDAMA, DESCRITO EN EL DECRETO 205
- LIMITE DE DISTRITO
- SECCIONES
- ZONA URBANA
- CHENALHO MUNICIPIO ORIGEN

CREACION DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

HIDALGO

1. CASO: PACHUCA-ZEMPOALA

DECRETO: 571

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

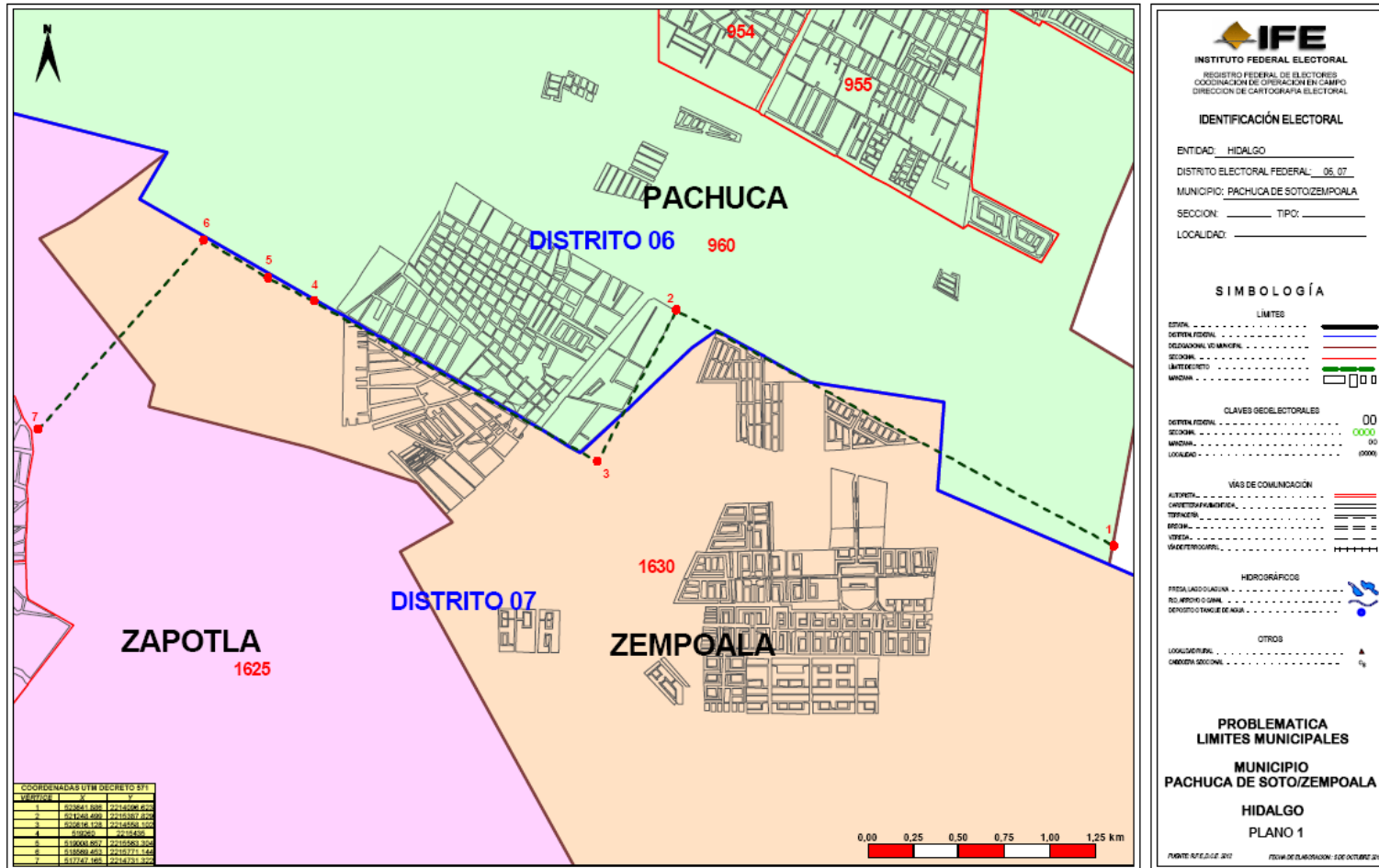
El Congreso del Estado de Hidalgo ordenó la publicación del Decreto 571, acto que ocurrió el 07 de agosto de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Pachuca y Zempoala.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos

Se procedió a realizar el análisis jurídico del caso de mérito, en el cual se dictaminó que el Decreto 571 fue emitido por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, autoridad competente para aprobar los convenios celebrados entre los municipios del Estado, que tengan por objeto resolver conflictos de límites municipales. Sin embargo, fue dictaminado técnicamente improcedente en virtud de que en las áreas afectadas la actual demarcación municipal plasmada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores es coincidente con la demarcación distrital federal, y en éstas no existen manzanas ni localidades que permitan la creación de una sección electoral con más de 50 ciudadanos; lo anterior en virtud de que los límites distritales federales no pueden ser modificados.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
29 DE NOVIEMBRE DE 2011	7 MARZO DE 2013 AL 25 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO		EN ANÁLISIS			SE EMITIÓ COMUNICADO			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
13	HIDALGO	PACHUCA - ZEMPOALA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	571	7 DE FEBRERO DE 2011	8 DE FEBRERO DE 2011	29 DE NOVIEMBRE DE 2011	7 MARZO DE 2013 AL 25 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	PROCEDENTE PARA DISTRIBUCIÓN



MÉXICO

1. CASO: TOLUCA-LERMA

DECRETO: 299

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 299 mismo que se realizó el 10 de mayo de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Toluca y Lerma.

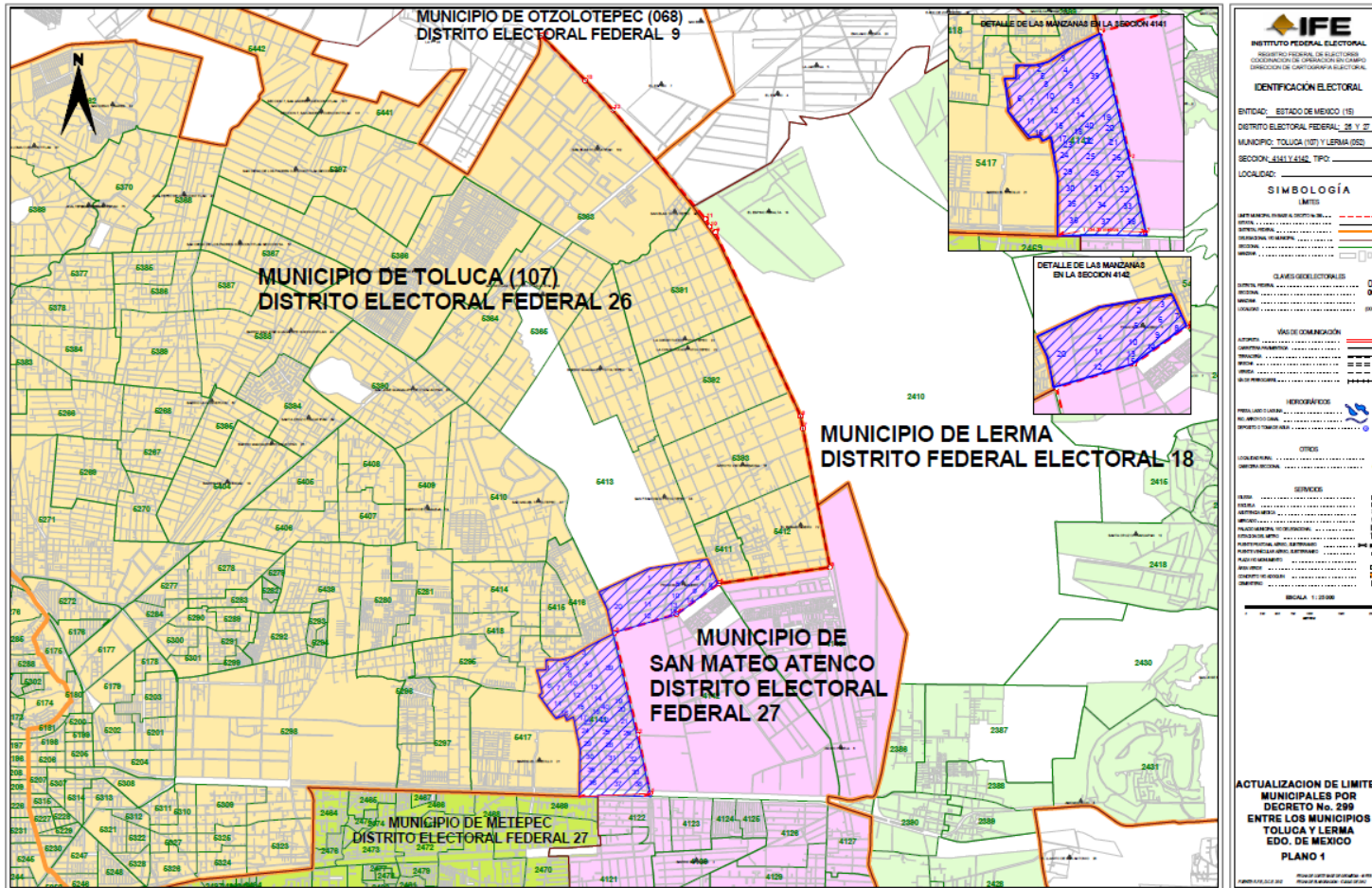
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que el Decreto 299 fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios de dicha entidad, así como para resolver las diferencias que en esta materia se produzcan. Sin embargo, este caso fue dictaminado técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para representar la nueva demarcación entre los municipios involucrados, lo anterior debido a que el punto final, en las coordenadas descritas en el Decreto 299, no es posible ubicarlo con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULI DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012		05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	SE EMITIÓ COMUNICADO	EN PROCESO			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	TOLUCA-LERMA	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNI CIPALES	299	10 DE MAYO DE 2011	11 DE MAYO DE 2011	09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012	05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



2. CASO: AMANALCO-ZINACANTEPEC

DECRETO: 349

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 349, acto que ocurrió el 28 de septiembre de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Amanalco y Zinacantepec.

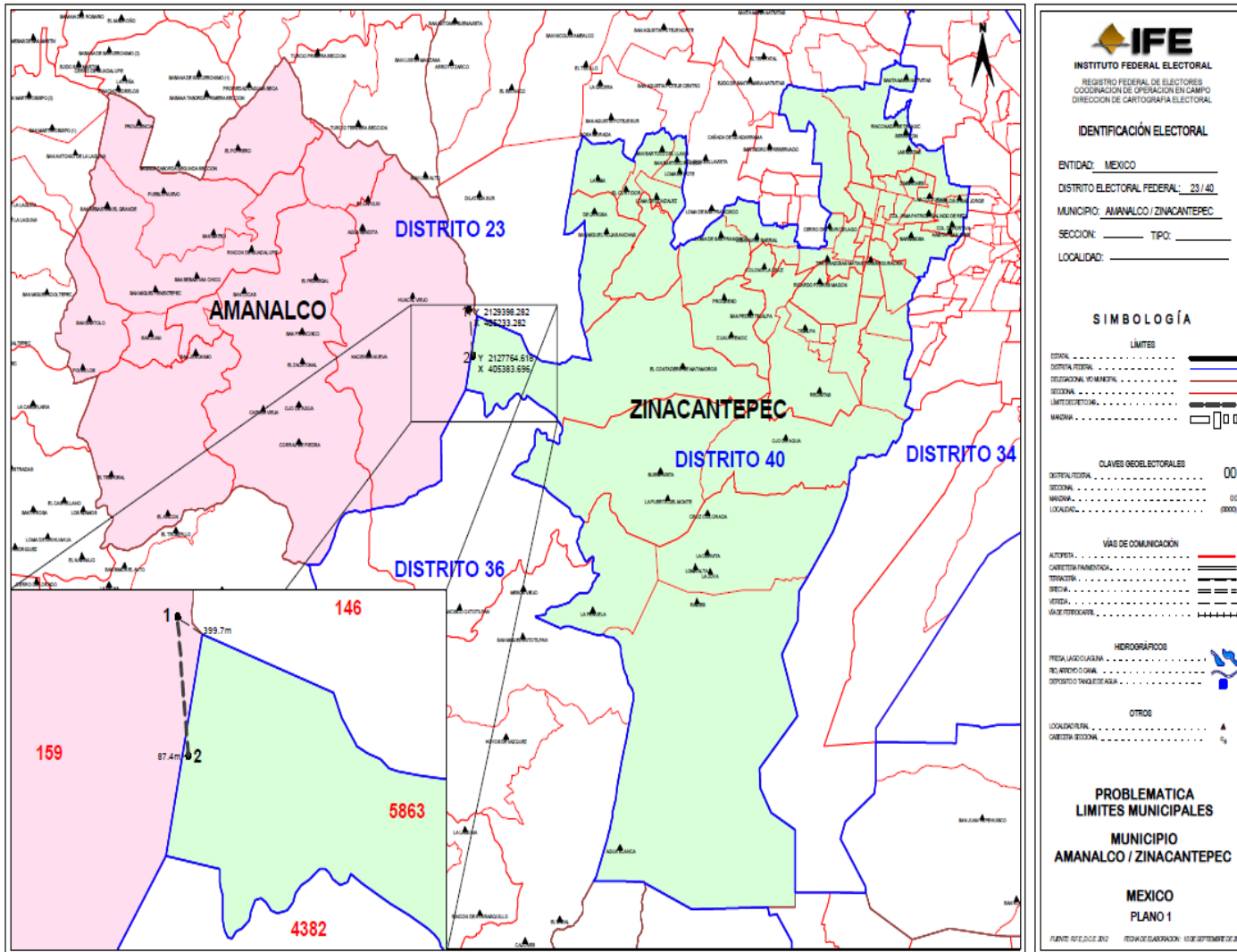
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el dictamen jurídico correspondiente, se concluyó que el Decreto 349, fue emitido por la autoridad competente para determinar los límites municipales en el Estado. Sin embargo, no cuenta con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados, lo anterior debido a que el punto final de las coordenadas descritas en el Decreto 349 no es posible ubicarlo con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012		17 DE SEPTIEMBRE DE 2012	17 DE DICIEMBRE DE 2012	1 de marzo de 2013	15 DE ENERO DE 2013			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	AMANALCO ZINANCA TEPEC	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES	349	28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012	17 DE SEPTIEMBRE DE 2012	17 DE DICIEMBRE DE 2012	15 DE ENERO DE 2013	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, EL 1 DE MARZO DE 2013 SE REMITÓ COMUNICADO AL CONGRESO LOCAL SOLICITANDO MAYORES ELEMENTOS



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

3. CASO: COATEPEC HARINAS-ZINACANTEPEC

DECRETO: 356

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 356, acto que ocurrió el 04 de octubre de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Coatepec Harinas y Zinacantepec.

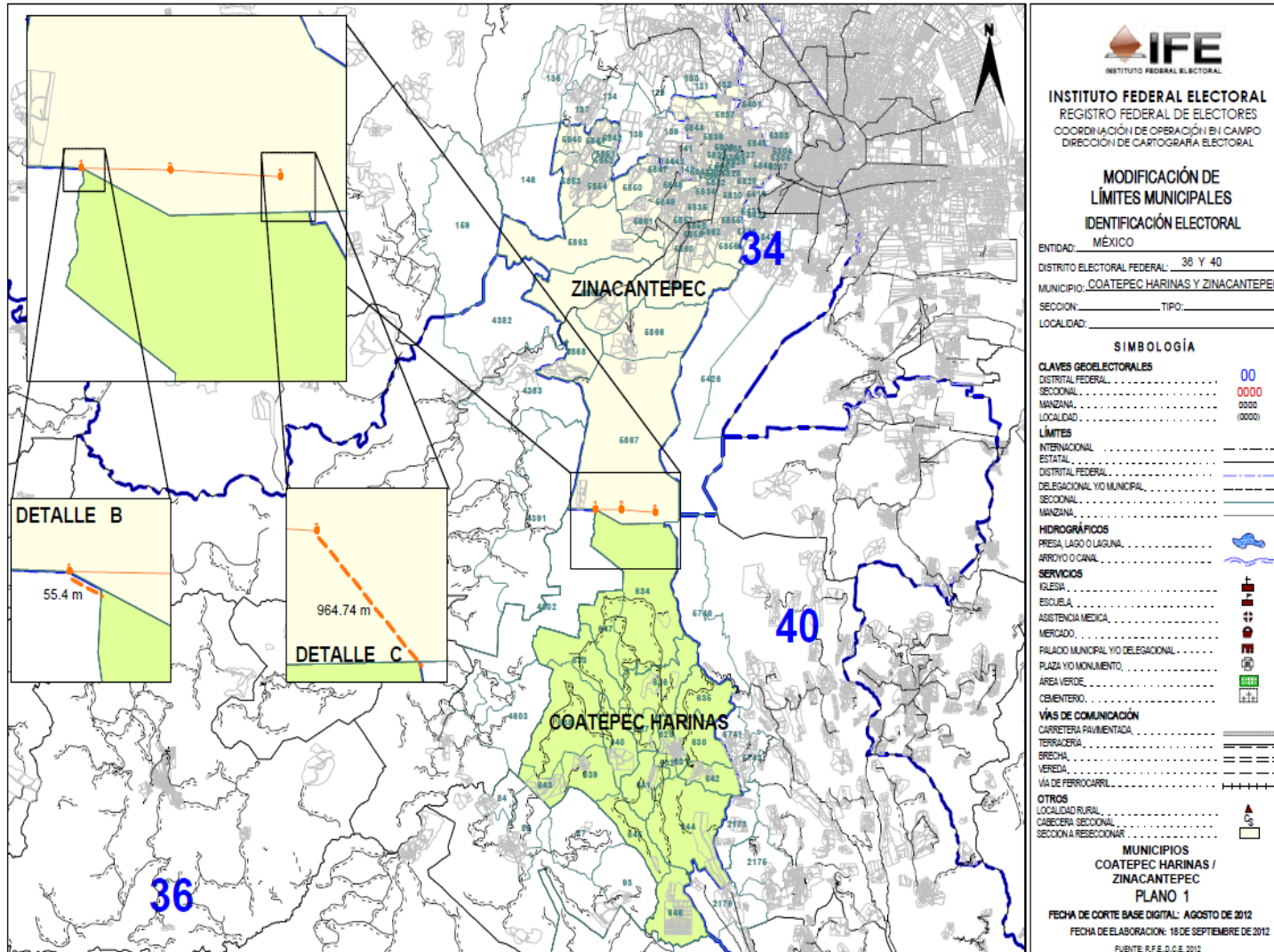
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Se procedió a realizar el análisis jurídico del caso de mérito y se dictaminó que el Decreto 356, fue emitido por el H. Congreso del Estado de México, autoridad competente para fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan. No obstante ello, el caso es dictaminado técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados, lo anterior debido a que el punto final de las coordenadas descritas en el Decreto 356 no es posible ubicarlo con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012		24 DE SEPTIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	1 de marzo de 2013	12 DE DICIEMBRE DE 2012			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	COATEPEC HARINAS-ZINANCA TEPEC	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES	356	4 DE OCTUBRE DE 2011	5 DE OCTUBRE DE 2011	09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012	24 DE SEPTIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	12 DE DICIEMBRE DE 2012	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, EL 1 DE MARZO DE 2013 SE REMITÓ COMUNICADO AL CONGRESO LOCAL SOLICITANDO MAYORES ELEMENTOS



AFECCIONES AL MARCO GEOGRAFICO ELECTORAL

4. CASO: TOLUCA-CALIMAYA

DECRETO: 301

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *JULIO DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 301, acto que ocurrió el 10 de mayo de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Toluca-Calimaya.

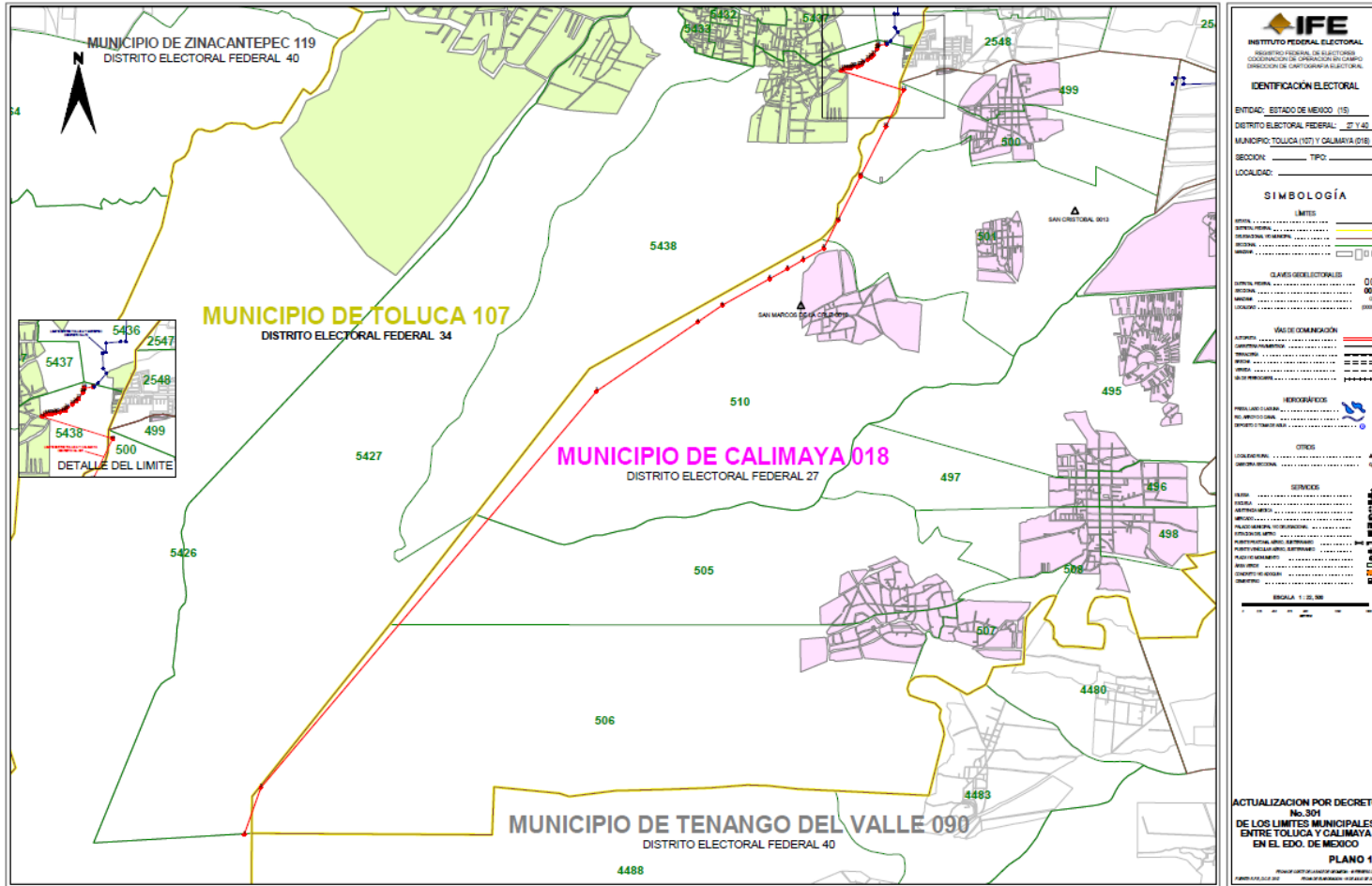
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Después de realizar el análisis jurídico al Decreto 301, emitido por el H. Congreso Local del Estado de México, se determinó que aun cuando éste fue emitido por autoridad competente para determinar los límites municipales de dicha entidad federativa, se dictamina técnicamente improcedente en virtud de que en la zona involucrada, la actual demarcación municipal plasmada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, los puntos de inicio y término no es posible ubicarlos con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012		28 DE SEPTIEMBRE DE 2012	10 DE DICIEMBRE DE 2012	1 DE MARZO DE 2013	15 DE ENERO DE 2013			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA H. CONGRESO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 días)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	TOLUCA-CALIMAYA	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES	301	10 DE MAYO DE 2011	11 DE MAYO DE 2011	09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012	28 DE SEPTIEMBRE DE 2012	10 DE DICIEMBRE DE 2012	15 DE ENERO DE 2013	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, EL 1 DE MARZO DE 2013 SE REMITÓ COMUNICADO AL CONGRESO LOCAL SOLICITANDO MAYORES ELEMENTOS



5. CASO: AYAPANGO-OZUMBA**DECRETO: 63****FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: AGOSTO DE 2012**

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 63, acto que ocurrió el 13 de agosto de 2004. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Ayapango-Ozumba.

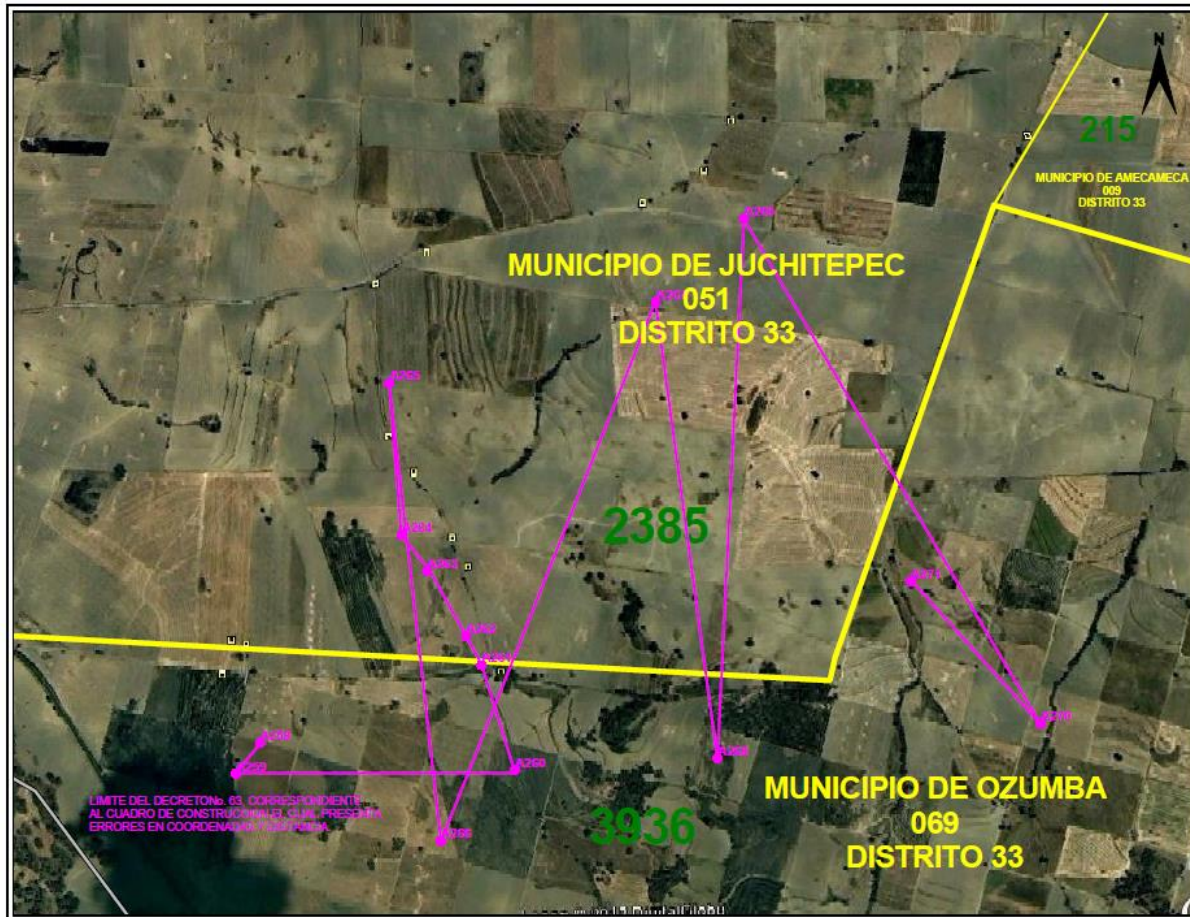
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Después de realizar el análisis jurídico del Decreto 63, se dictaminó que aun cuando éste fue emitido por la autoridad competente para fijar los límites de los municipios del estado, así como para resolver las diferencias que en esta materia se produzcan, el caso fue dictaminado técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados, lo anterior debido a que los puntos inicial y final del nuevo polígono municipal descrito en el Decreto 63 no es posible ubicarlos con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
29 DE AGOSTO DE 2012	29 DE AGOSTO DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012		05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	1 DE MARZO DE 2013	12 DE DICIEMBRE DE 2012			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA H. CONGRESO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	A Y APANGO-OZUMBA	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES	63	13 DE AGOSTO DE 2004	14 DE AGOSTO DE 2004	29 DE AGOSTO DE 2012	29 DE AGOSTO DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012	05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	12 DE DICIEMBRE DE 2012	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, EL 1 DE MARZO DE 2013 SE REMITÓ COMUNICADO AL CONGRESO LOCAL SOLICITANDO MAYORES ELEMENTOS



IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

ENTIDAD: ESTADO DE MEXICO (15)
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 33
MUNICIPIO: AYAPANGO (017) Y OZUMBA (069)
SECCION: 3936 TIPO:
LOCALIDAD:

SIMBOLOGÍA

LIMITES

ENTIDAD	-----	-----
DISTRITO FEDERAL	-----	-----
SECCIONAL	-----	-----
MUNICIPAL	-----	-----

CLAVES GEOELECTORALES

DISTRITO FEDERAL	00
SECCIONAL	0000
MUNICIPAL	00
LOCALIDAD	0000

VÍAS DE COMUNICACIÓN

AUTOPISTA	=====
CARRETERA PAVIMENTADA	=====
TERMINAL	=====
SECCION	=====
VIGENCIA	=====
VIA DE FERROCARRIL	=====

HIDROGRÁFICOS

RESERVA LABORAL	=====
RESERVA LABORAL	=====
DEPOSITO O TANQUE DE AGUA	=====

OTROS

LOCALIDAD RURAL	▲
LOCALIDAD URBANA	▲

UBICACION DE VERTICES DEL DECRETO No. 63 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPANGO Y OZUMBA DEL ESTADO DE MEXICO

FECHA DE EMISIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2010
FECHA DE ADOCIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010
FUENTE: A.F.E.C.E. 2010

6. CASO: COCOTITLÁN-TLALMANALCO

DECRETO: 218

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: AGOSTO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 218, acto que ocurrió el 13 de agosto de 2004. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Cocotitlán-Tlalmanalco.

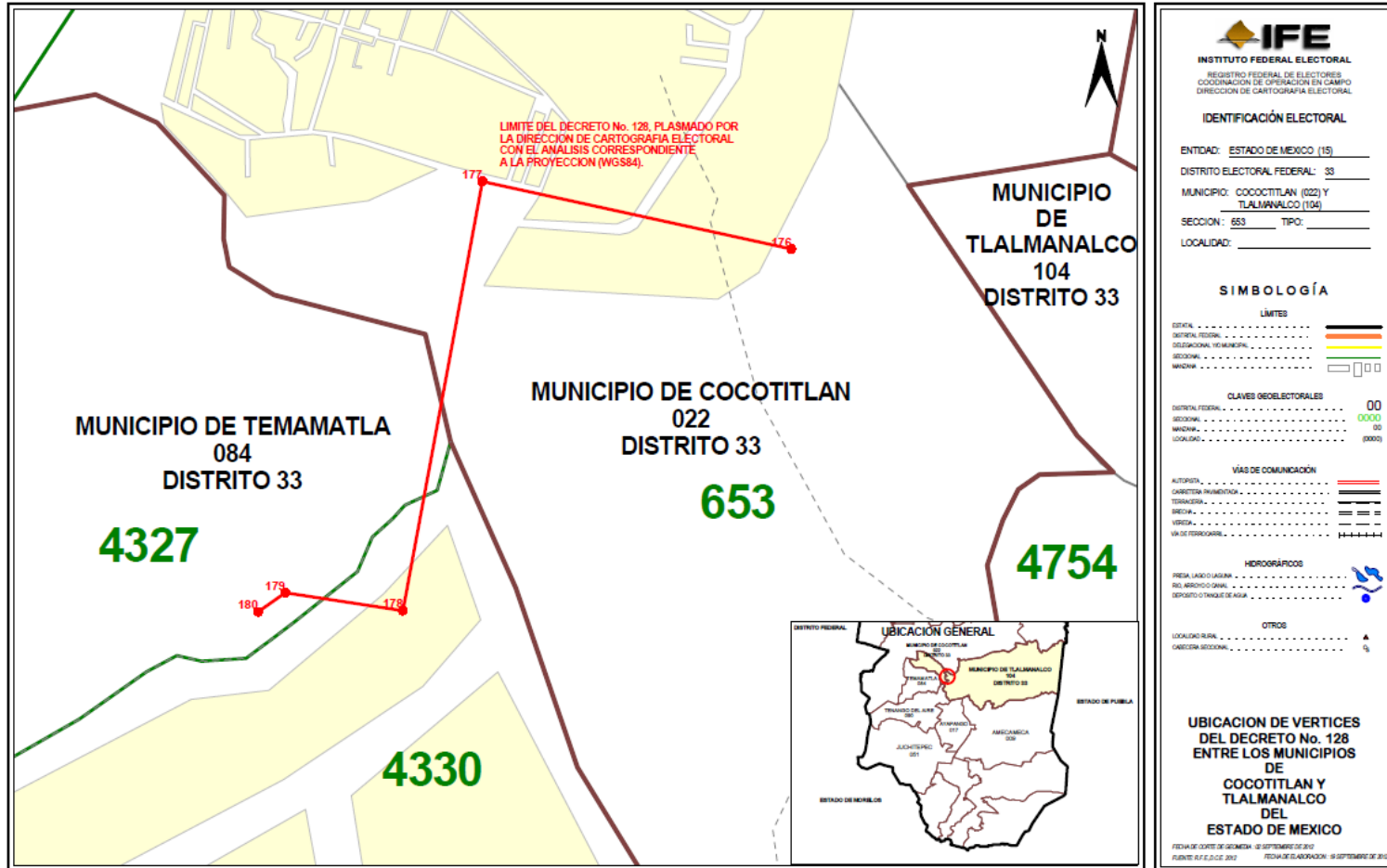
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el dictamen jurídico que se emite en el presente caso, se concluye que el Decreto 218, fue emitido por la autoridad competente para fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan. Sin embargo, es dictaminado técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados, lo anterior debido a que los puntos inicial y final del nuevo polígono municipal descrito en el Decreto 218 no es posible ubicarlos con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
29 DE AGOSTO DE 2012	29 DE AGOSTO DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012		05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	1 DE MARZO DE 2013	12 DE DICIEMBRE DE 2012				
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS		ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA H. CONGRESO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	COCOTITLÁN - TLALMANALCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES	218	24 DE MAYO DE 2006	25 DE MAYO DE 2006	29 DE AGOSTO DE 2012	29 DE AGOSTO DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012	05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	12 DE DICIEMBRE DE 2012	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, EL 1 DE MARZO DE 2013 SE REMITÓ COMUNICADO AL CONGRESO LOCAL SOLICITANDO MAYORES ELEMENTOS



7. CASO: TLALMANALCO-IXTAPALUCA

DECRETO: 230

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: AGOSTO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 230, acto que ocurrió el 20 de junio de 2006. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Tlalmanalco e Ixtapaluca.

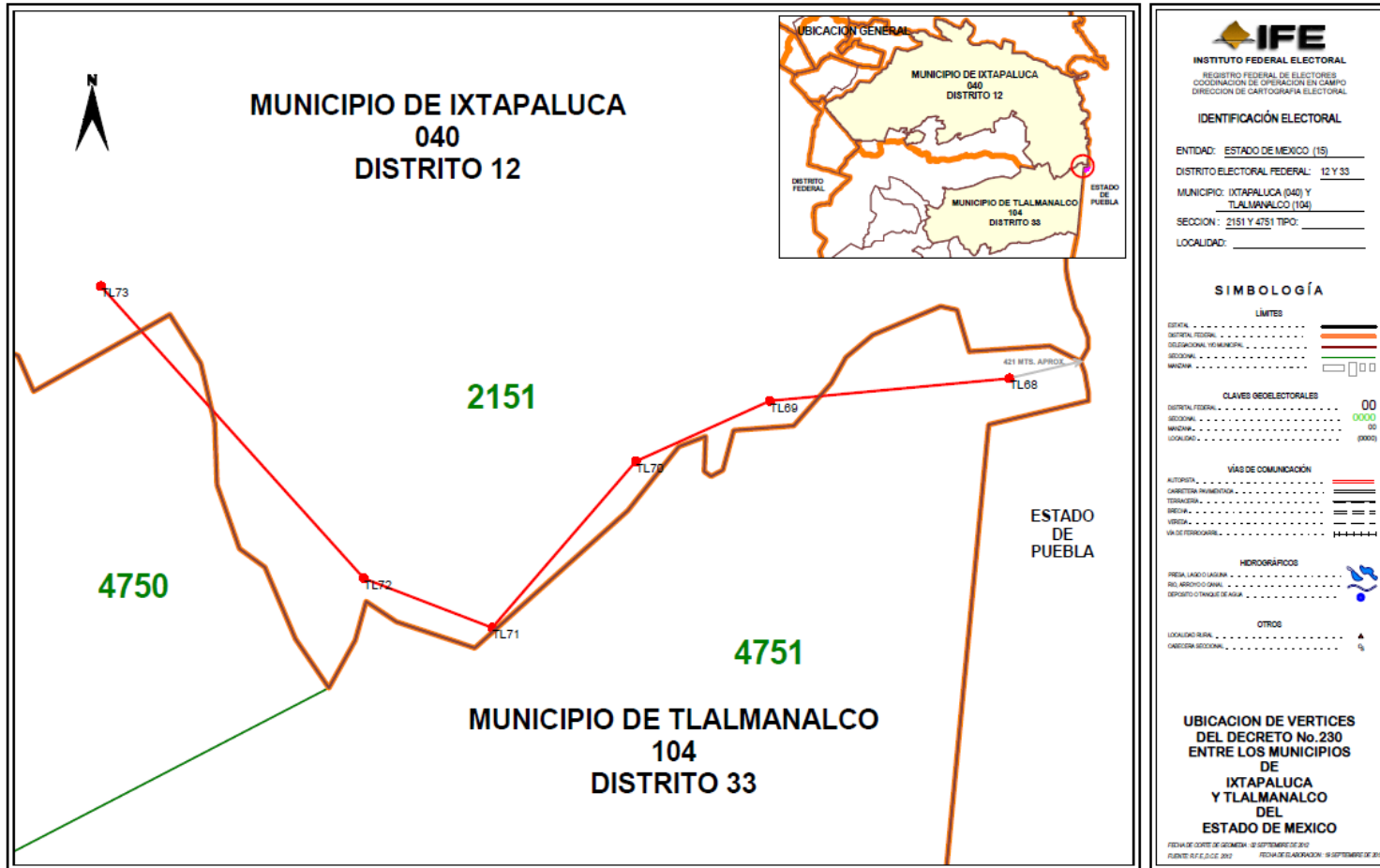
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Después de realizar el análisis jurídico al Decreto 230, se dictaminó que éste fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan. No obstante lo anterior, se concluyó técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados, lo anterior debido a que los puntos inicial y final del nuevo polígono municipal descrito en el Decreto 230, no es posible ubicarlos con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
29 DE AGOSTO DE 2012	29 DE AGOSTO DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012		05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	1 DE MARZO DE 2013	12 DE DICIEMBRE DE 2012				
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS		ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA H. CONGRESO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	IXTAPALUCA - TLALMANALCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNI CIPALES	230	20 DE JUNIO DE 2006	21 DE JUNIO DE 2006	29 DE AGOSTO DE 2012	29 DE AGOSTO DE 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012	05 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012	12 DE DICIEMBRE DE 2012	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, EL 1 DE MARZO DE 2013 SE REMITIÓ COMUNICADO AL CONGRESO LOCAL SOLICITANDO MAYORES ELEMENTOS



8. CASO: SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES-TEMASCALAPA

DECRETO: 144

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 144, acto que ocurrió el 21 de julio de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de San Martín de las Pirámides y Temascalapa.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Después de realizar el análisis jurídico al Decreto 144, se dictaminó que éste fue emitido por autoridad competente para fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan. No obstante lo anterior, se concluyó técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados, lo anterior debido a que el punto final del nuevo polígono municipal descrito en el Decreto 144 no es posible ubicarlo con relación a los límites establecidos actualmente en la cartografía electoral federal, por lo que se genera una poligonal abierta que impide establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Se informará al Congreso del estado sobre la problemática enfrentada con la finalidad de solicitar las aclaraciones correspondientes y ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
20 DE JULIO DE 2012	20 DE JULIO DE 2012 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2012		14 DE DICIEMBRE DE 2012	17 DE DICIEMBRE DE 2012	1 DE MARZO DE 2013	15 DE ENERO DE 2013				
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS		ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA H. CONGRESO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN	
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR							
15	MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRAMIDES - TEMASCALAPA	MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES	144	21 DE JULIO DE 2003	22 DE JULIO DE 2003	20 DE JULIO DE 2012	20 DE JULIO DE 2012 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2012	14 DE DICIEMBRE DE 2012	17 DE DICIEMBRE DE 2012	15 DE ENERO DE 2013	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, EL 1 DE MARZO DE 2013 SE REMITÓ COMUNICADO AL CONGRESO LOCAL SOLICITANDO MAYORES ELEMENTOS

OAXACA

1. CASO: SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA - HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN

DECRETO: 470

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *MARZO DE 2011*

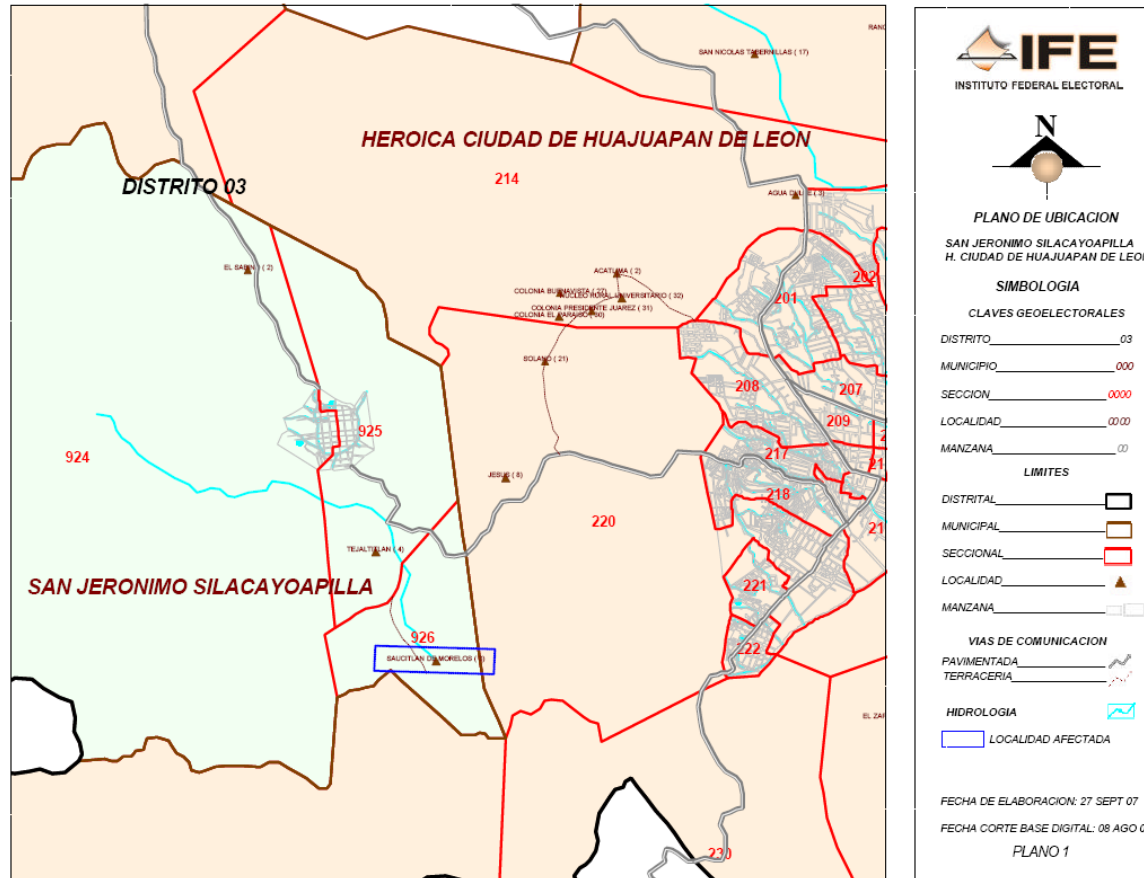
El Congreso del Estado de Oaxaca ordenó la publicación del Decreto 470, acto que ocurrió el 11 de julio de 2007. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de San Jerónimo Silacayoapilla y Heroica Ciudad de Huajuapán de León.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. Después de análisis del Decreto 470 se determinó técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó, al Congreso del Estado de Oaxaca, mediante Oficio DERFE/479/2008, que existían ambigüedades técnicas; ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza la nueva demarcación entre los municipios involucrados, sin que a la fecha se tenga respuesta de dicho órgano legislativo, por lo que en tanto no se subsanen las ambigüedades detectadas, NO SE MODIFICARÁ LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
NOVIEMBRE DE 2007	NOVIEMBRE DE 2007 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2007	NOVIEMBRE DE 2007 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2007	8 DE JUNIO DE 2011	6 DE DICIEMBRE DE 2007	7 DE MAYO DE 2008	30 DE MAYO DE 2008		
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	CONSULTA AL H. CONGRESO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
20	OAXACA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA - HCA. CD. DE HUAJUAPÁN DE LEÓN (LOC. SAUCITLÁN DE MORELOS)	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	470	16 DE JULIO DE 2007	17 DE JULIO DE 2007	NOVIEMBRE DE 2007	NOVIEMBRE DE 2007 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2007	6 DE DICIEMBRE DE 2007	7 DE MAYO DE 2008	30 DE MAYO DE 2008	MEDIANTE OFICIO NO. DERFE/407/2011 DEL 8 DE JUNIO DE 2011 LA DERFE NOTIFICÓ A LA LEGISLATURA SOBRE LA INCONSISTENCIA TÉCNICA DEL DECRETO.



2. CASO: HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN - SAN MARCO ARTEAGA

DECRETO: 491

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: MARZO DE 2011

El Congreso del Estado de Oaxaca ordenó la publicación del Decreto 491, acto que ocurrió el 1 de septiembre de 2007. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Heroica Ciudad de Huajuapán de León y San Marco Arteaga.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 491 fue analizado y dictaminado técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó, al Congreso del Estado de Oaxaca, mediante Oficio DERFE/407/2011, que existían ambigüedades técnicas; ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza la nueva demarcación entre los municipios involucrados.

A la fecha, no se tiene respuesta de dicho órgano legislativo, por lo que en tanto no se subsanen las ambigüedades detectadas, **NO SE MODIFICARÁ LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL.**

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
30 DE MARZO DE 2011	30 DE MARZO 2011 AL 31 DE MAYO DE 2011	30 DE MARZO 2011 AL 31 DE MAYO DE 2011	8 DE JUNIO DE 2011					
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	CONSULTA AL H. CONGRESO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
20	OAXACA	HCA. CD. DE HUAJUAPÁN DE LEÓN - SAN MARCO ARTEAGA (LOC.	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	491	1 DE SEPTIEMBRE DE 2007	2 DE SEPTIEMBRE DE 2007	30 DE MARZO DE 2011	30 DE MARZO 2011 AL 31 DE MAYO DE 2011				MEDIANTE OFICIO NO. DERFE/407/2011 DEL 8 DE JUNIO DE 2011 LA DERFE NOTIFICÓ A LA

3. CASO: MATÍAS ROMERO AVENDAÑO - SAN JUAN MAZATLÁN

DECRETO: 2067

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2011

El Congreso del Estado de Oaxaca ordenó la publicación del Decreto 2067, acto que ocurrió el 11 de diciembre de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Matías Romero Avendaño y San Juan Mazatlán.

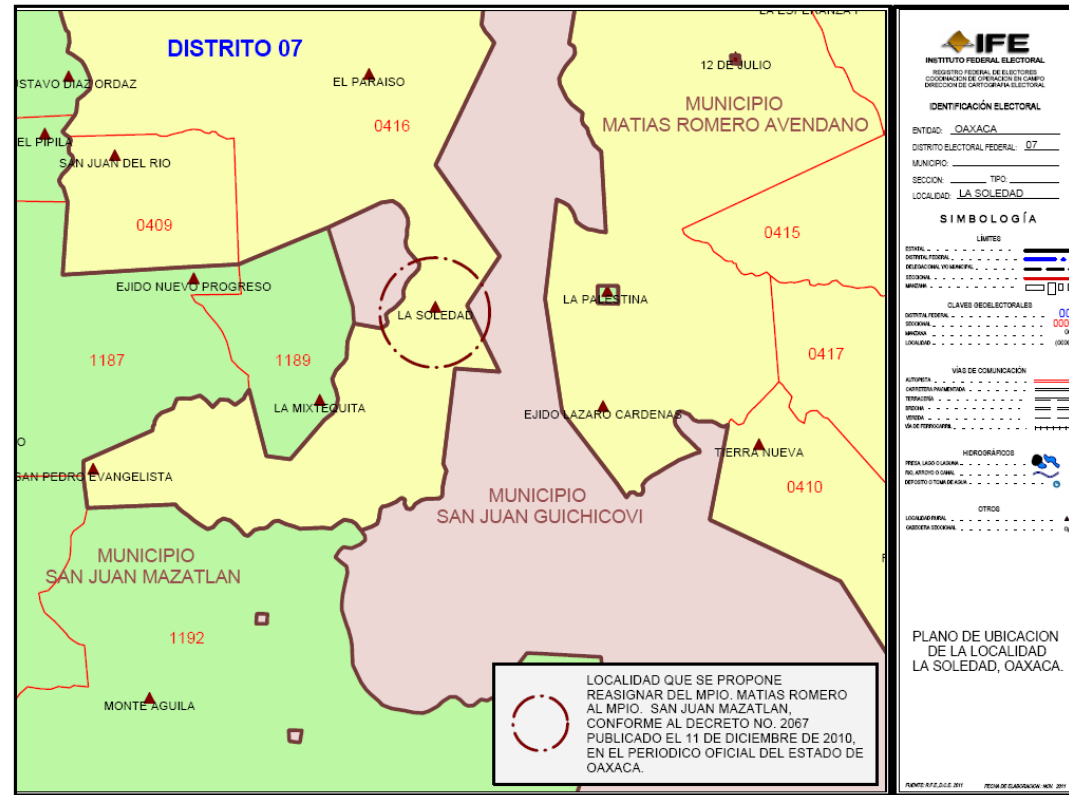
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Después de realizar el análisis jurídico al Decreto 2067, se dictaminó que éste fue emitido por autoridad competente para resolver controversias de esta naturaleza y en concreto para declarar la segregación de la localidad de La soledad del municipio de Matías Romero Avendaño, para adicionarse al municipio de San Juan Mazatlán. Sin embargo es técnicamente improcedente en virtud de no contar con los elementos técnicos suficientes para poder representar en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores la nueva demarcación entre los municipios involucrados.

Se notificará al Congreso del Estado de Oaxaca, ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7 DE OCTUBRE	7 DE OCTUBRE DE 2011 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011	7 DE OCTUBRE DE 2011 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011	24 DE NOVIEMBRE DE 2011	20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	SE EMITIÓ COMUNICADO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2012			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
20	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDANO - SAN JUAN MAZATLÁN (LOC. LA SOLEDAD)	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	2,067	11 DE DICIEMBRE DE 2010	12 DE DICIEMBRE DE 2010	7 DE OCTUBRE DE 2011	7 DE OCTUBRE DE 2011 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011	24 DE NOVIEMBRE DE 2011	20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2012	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, YA EXISTE COMUNICACIÓN CON EL CONGRESO



4. CASO: SANTA MARÍA GUIENAGATI - SAN JUAN MAZATLÁN

DECRETO: 2067

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2011

El Congreso del Estado de Oaxaca ordenó la publicación del Decreto 2067, acto que ocurrió el 11 de diciembre de 2010. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Santa María Guienagati y San Juan Mazatlán.

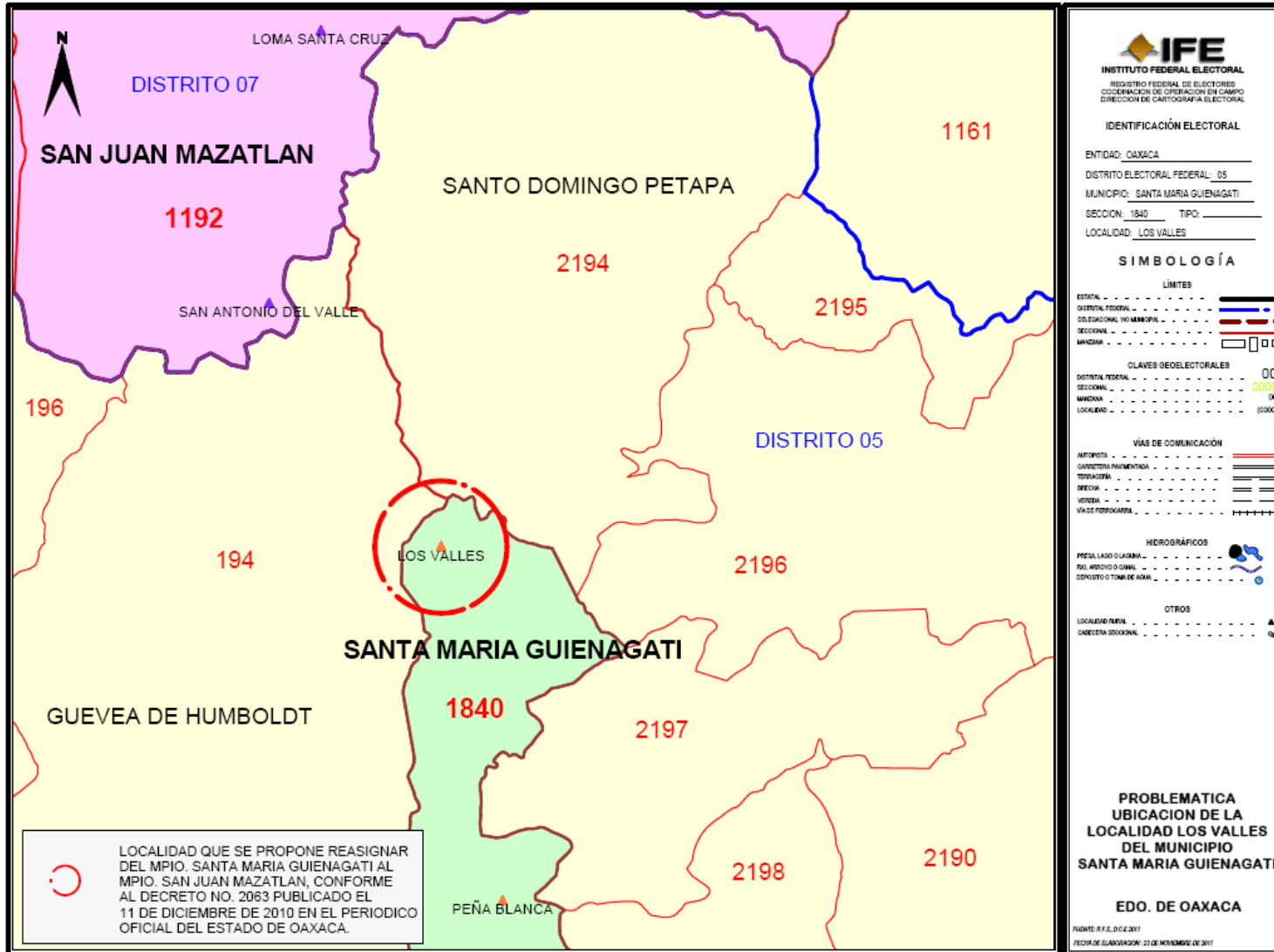
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Se procedió a analizar el Decreto 2063, a efecto de determinar si éste es un instrumento jurídicamente válido para proceder a la actualización de la cartografía electoral, concluyendo que a pesar de ser emitido por la autoridad competente para declarar la segregación de la localidad de *Los Valles, que tiene denominación política de núcleo rural, del Municipio de Santa María Guienagati, Distrito de Tehuantepec, para adicionarse al Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito Mixe, Oaxaca*; éste no aporta los elementos técnicos que permitan representar con precisión y certeza el trazo poligonal en la cartografía electoral, por lo que resultó improcedente modificar el citado instrumento electoral con base en el Decreto 2063.

Se notificó al Congreso del Estado de Oaxaca mediante Oficio DERFE/1687/2012, ofreciendo la disposición institucional para coadyuvar, en el marco de las atribuciones respectivas, y establecer con certeza los puntos que permitan representar los municipios referidos.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
7 DE OCTUBRE	7 DE OCTUBRE DE 2011 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011	7 DE OCTUBRE DE 2011 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011	24 DE NOVIEMBRE DE 2011	20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	SE EMITIÓ COMUNICADO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2012			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS AREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
20	OAXACA	SANTA MARÍA GUIENAGATI - SAN JUAN MAZATLÁN (LOC. LOS VALLES)	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	2,063	11 DE DICIEMBRE DE 2010	12 DE DICIEMBRE DE 2010	7 DE OCTUBRE DE 2011	7 DE OCTUBRE DE 2011 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011	24 DE NOVIEMBRE DE 2011	20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2012	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, YA EXISTE COMUNICACIÓN CON EL CONGRESO



QUINTANA ROO

1. CASO: CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULÚM

DECRETO: 7

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JUNIO DE 2008

El Congreso del Estado de Quintana Roo ordenó la publicación del Decreto 7, acto que ocurrió publicado el 19 de mayo de 2008. Por medio de este Decreto se crea el municipio de Tulúm.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 7 a través del cual se crea el municipio de Tulúm fue analizado y dictaminado técnicamente improcedente en virtud de que el nuevo polígono municipal invade territorio del estado de Yucatán, lo cual imposibilita su incorporación en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Así mismo, se informará al Congreso del Estado para dar a conocer los elementos técnicos que generan ambigüedad técnica por lo que en tanto que no se tenga respuesta de dicho órgano legislativo, **NO SE MODIFICARÁ LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL.**

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
25 DE JULIO DE 2008	25 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008	25 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008	19 DE SEPTIEMBRE DE 2008	6 DE OCTUBRE DE 2008	8 DE OCTUBRE DE 2008			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DIERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	BASACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

2. CASO: CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACALAR

DECRETO: 421

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: ABRIL DE 2011

El Congreso del Estado de Quintana Roo ordenó la publicación del Decreto 421, acto que ocurrió publicado el 17 de febrero de 2011. Por medio de este Decreto se crea el municipio de Bacalar.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

En el análisis jurídico correspondiente, se dictaminó que los Decretos 421, fueron emitidos por autoridad competente para definir los límites de los municipios que integran el Estado de Quintana Roo. Sin embargo fue dictaminado técnicamente improcedente en virtud de que el nuevo polígono municipal invade territorio del estado de Campeche, lo cual técnicamente imposibilita su incorporación en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Así mismo, se informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar a conocer los elementos técnicos que generan ambigüedad técnica por lo que en tanto que no se tenga respuesta de dicho órgano legislativo, **NO SE MODIFICARÁ LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL.**

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
20 DE ABRIL DE 2011	20 DE ABRIL DE 2011 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011	20 DE ABRIL DE 2011 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011	2 DE SEPTIEMBRE DE 2011	18 DE DICIEMBRE DE 2012	SE EMITIÓ COMUNICADO	15 DE ENERO DE 2013				
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL		ACCIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

SAN LUIS POTOSÍ

1. CASO: SAN LUIS POTOSÍ-SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**DECRETO: 919****FECHA PUBLICACIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2011****FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: ABRIL DE 2012**

El Congreso del Estado de San Luis Potosí ordenó la publicación del Decreto 919, acto que ocurrió publicado el 16 de febrero de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

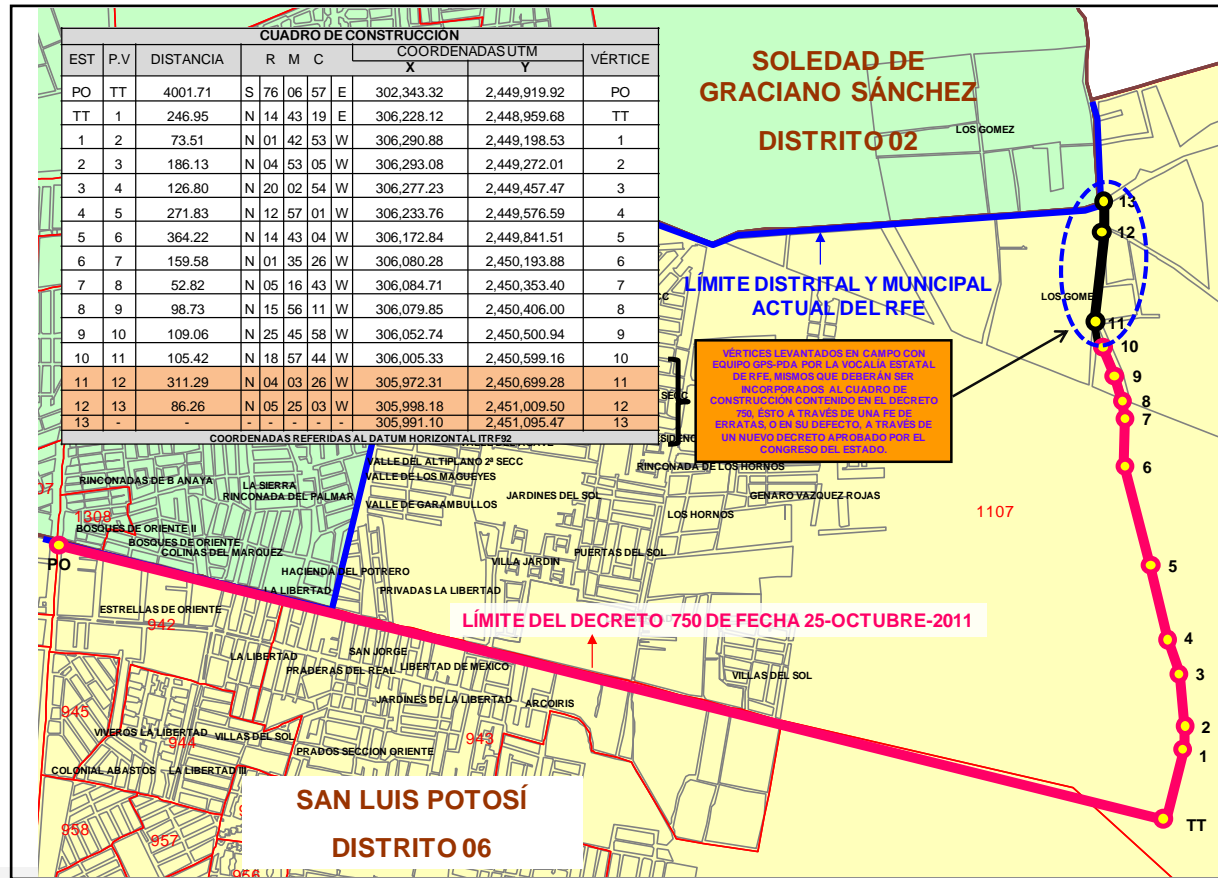
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

Después de realizar el análisis jurídico del Decreto 919, se dictaminó que fue emitido por el H. Congreso de San Luis Potosí, autoridad competente para establecer los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan. No obstante es dictaminado técnicamente improcedente, en virtud de que el punto final del nuevo polígono municipal descrito en el Decreto 919 no es coincidente con los límites establecidos en la cartografía electoral, generando una poligonal abierta la cual no permite establecer con precisión la nueva demarcación municipal en la zona afectada.

Así mismo, se informará al Congreso del Estado para dar a conocer los elementos técnicos que generan ambigüedad técnica por lo que en tanto que no se tenga respuesta de dicho órgano legislativo, **NO SE MODIFICARÁ LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL.**

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
2 DE ABRIL DE 2012	2 DE ABRIL DE 2012 AL 11 DE ABRIL DE 2012	2 DE ABRIL DE 2012 AL 11 DE ABRIL DE 2012	12 DE ABRIL DE 2012	4 DE MARZO DE 2013	SE EMITIÓ COMUNICADO	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DEREFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISION DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURIDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURIDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURIDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO	ROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
24	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ - SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	919	16 DE FEBRERO DE 2012	17 DE FEBRERO DE 2012	2 DE ABRIL DE 2012	2 DE ABRIL DE 2012 AL 11 DE ABRIL DE 2012	12 DE ABRIL DE 2012	4 DE MARZO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE



2

CASOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN ANÁLISIS TÉCNICO

CHIAPAS

1. CASO: MEZCALAPA-EL PARRAL-EMILIANO ZAPATA Y BELISARIO DOMÍNGUEZ

DECRETO: 357

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: NOVIEMBRE DE 2011

El Congreso del Estado de Chiapas ordenó la publicación del Decreto 357, acto que ocurrió el 15 de noviembre de 2011. Por medio de este Decreto se crean los municipios de Mezcalapa, El Parral, Emiliano Zapata y Belisario Domínguez.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos

El caso está siendo revisado en la Coordinación de Operación en Campo para corroborar, si fuera el caso, la improcedencia técnica, misma que reporta la Vocalía estatal en su análisis inicial realizado. Así mismo, se solicitó a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores que realizara un trabajo de investigación a detalle con el Congreso del Estado ya que el Decreto con el que se cuenta aparece incompleto, lo que provoca que los límites establecidos en el citado Decreto presenten ambigüedad, por lo que éstos no pueden ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

El 01 de marzo de 2013, se recibió el análisis técnico de parte de la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Entidad, por lo que se continuará con el análisis en la Coordinación de Operación en Campo.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 DE MARZO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DIERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	SACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
7	CHIAPAS	CREACIÓN DE CUATRO MUNICIPIOS: MEZCALAPA, EL PARRAL,	CREACIÓN DE MUNICIPIO	357	14 DE NOVIEMBRE DE 2011	15 DE NOVIEMBRE DE 2011	1 DE MARZO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



Límite aprox. de los nuevos municipios



DISTRITO FEDERAL

1. CASO: ÁLVARO OBREGÓN-COYOACÁN

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: DICIEMBRE DE 2012

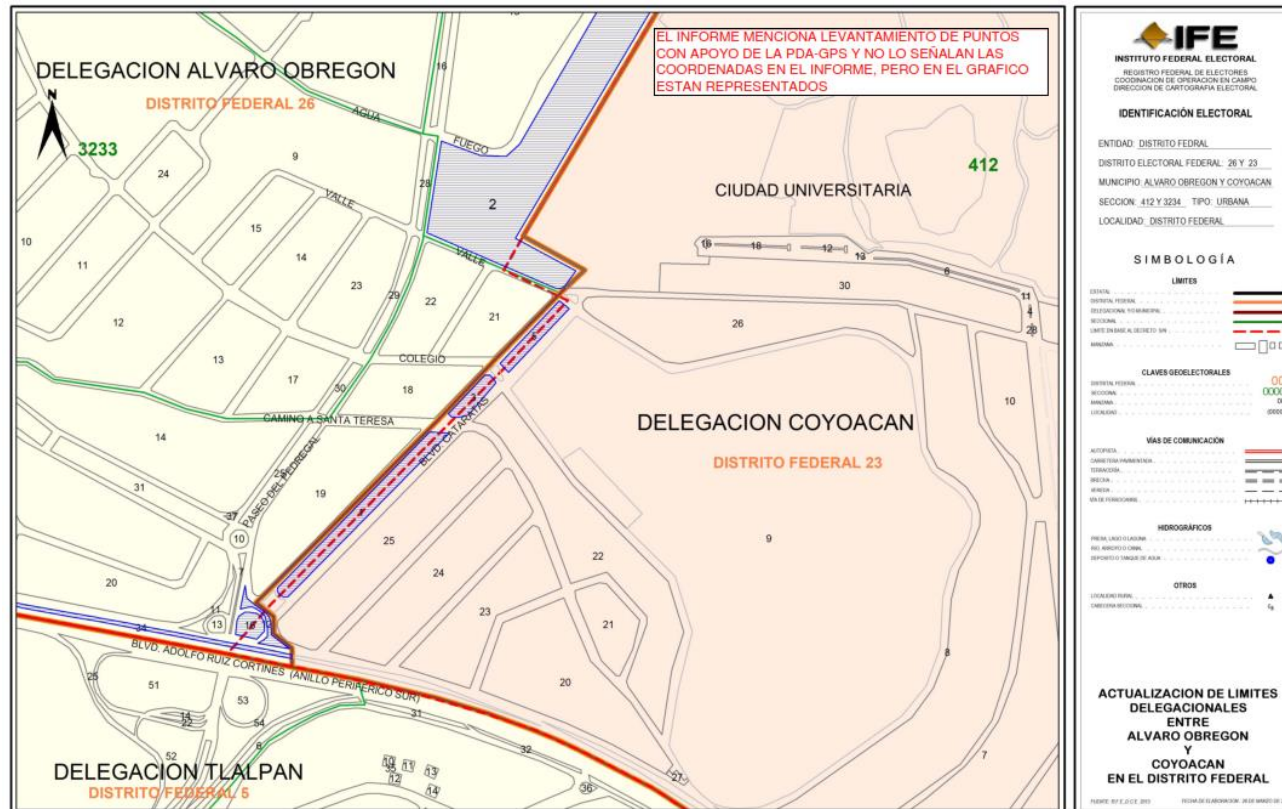
Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012. El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2012; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, modifica los límites entre las Delegaciones de Álvaro Obregón y Coyoacán, y está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica, siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
27 DE NOVIEMBRE DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	SACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN - COYOACÁN	MODIFICACIÓN DE LIMITE DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	27 DE NOVIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

2. CASO I : IZTAPALAPA-TLÁHUAC

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *DICIEMBRE DE 2012*

Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012.

El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2012; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, que modifica los límites entre las Delegaciones de Iztapalapa y Tláhuac, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica, siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
27 DE NOVIEMBRE DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS AREAS INVOLVRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	SACCIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA – TLAHUAC (SECCIONES 2866, 2869, 2896, 2899, 3609 Y	MODIFICACIÓN DE LIMITE DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	27 DE NOVIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



AFECTACIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

3. CASO II: IZTAPALAPA – TLÁHUAC

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *DICIEMBRE DE 2012*

Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012.

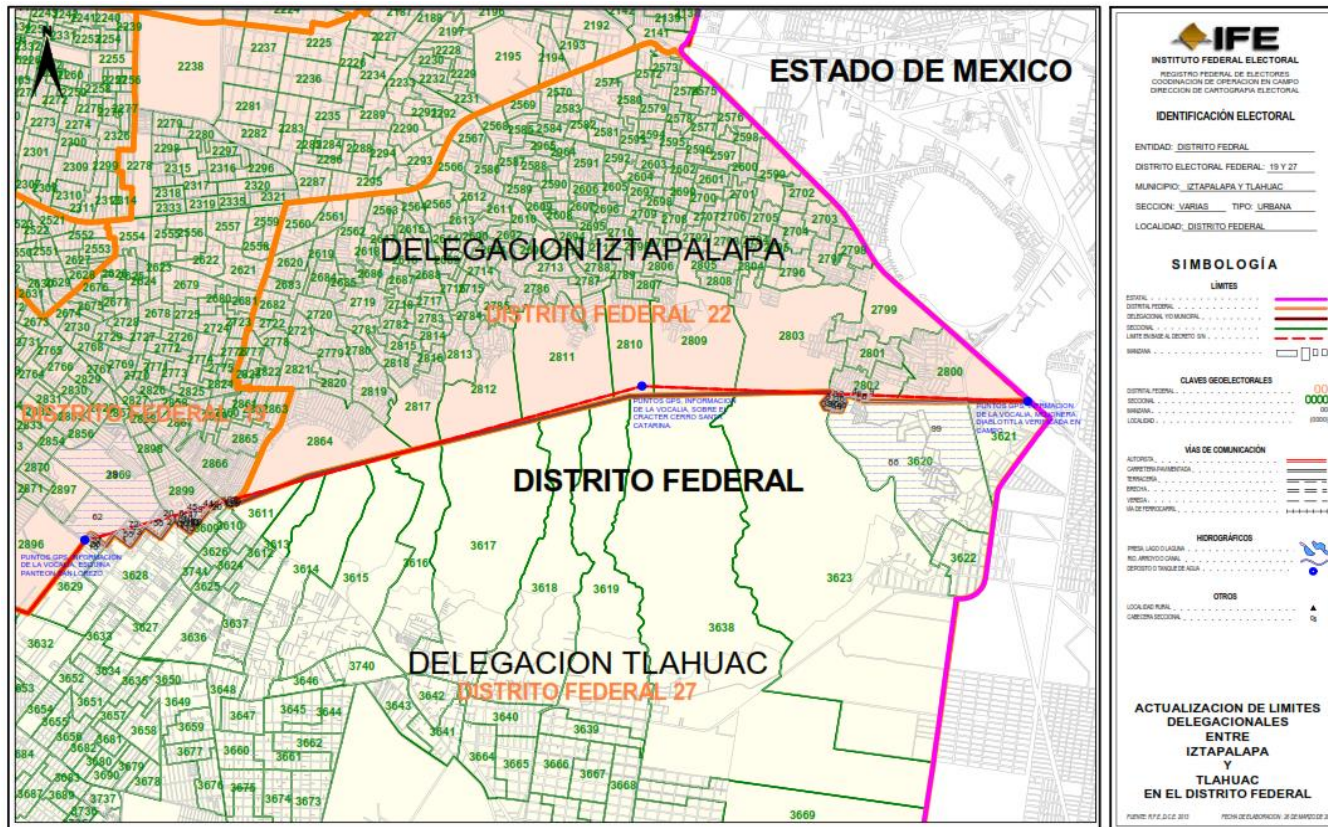
El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2012; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, modifica los límites entre las Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
7 DE DICIEMBRE DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	BACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA - TLAHUAC (SECC 2800, 2802 Y 3620)	MODIFICACIÓN DE LIMITE Y DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	7 DE DICIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

4. CASO: CUAUHTÉMOC - MIGUEL HIDALGO

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *DICIEMBRE DE 2012*

Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012.

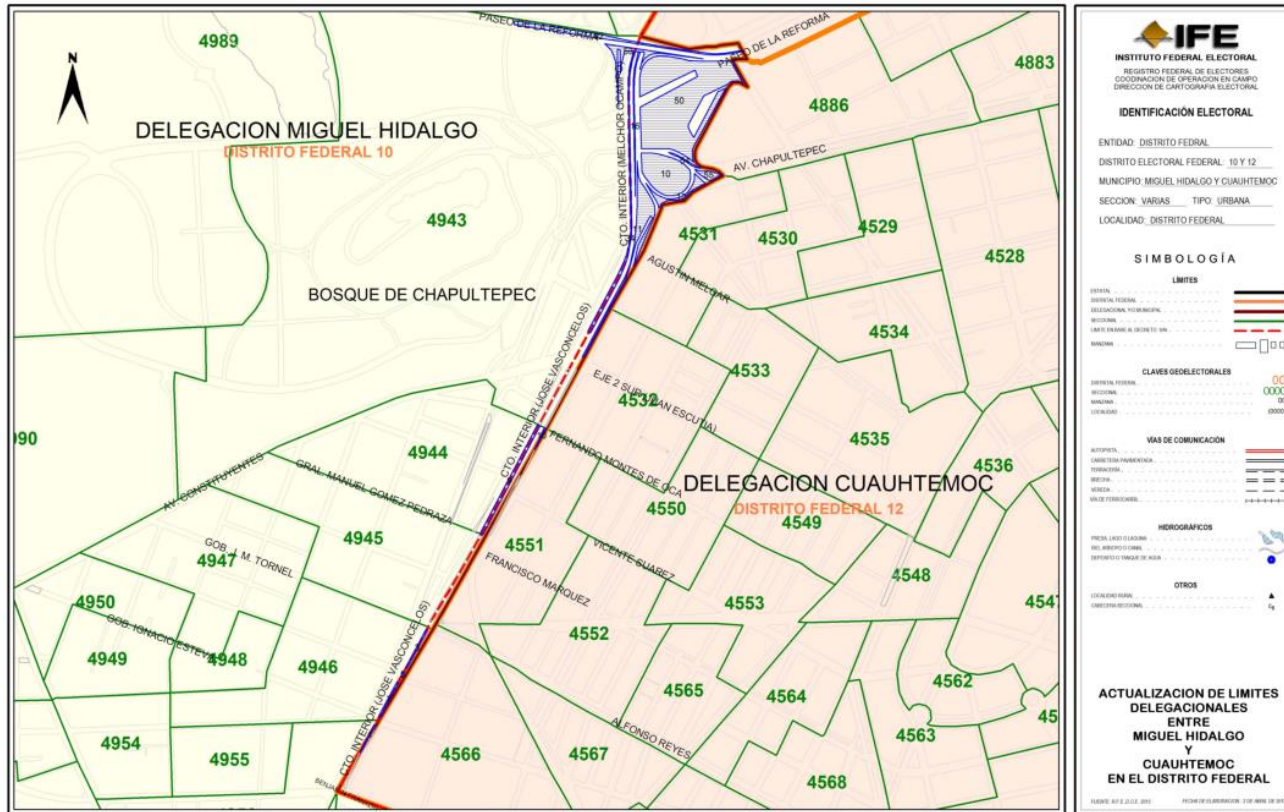
El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2012; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, modifica los límites entre las Delegaciones de Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
27 DE NOVIEMBRE DE 2012	EN PROCESO	EN PROCESO						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	BACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC – MIGUEL HIDALGO (SECCIONES 4943, 4944, 4945, 4946 Y 4956)	MODIFICACIÓN DE LIMITE DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	27 DE NOVIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



5. CASO: GUSTAVO A. MADERO-ECATEPEC Y NEZAHUALCÓYOTL

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *DICIEMBRE DE 2012*

Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012.

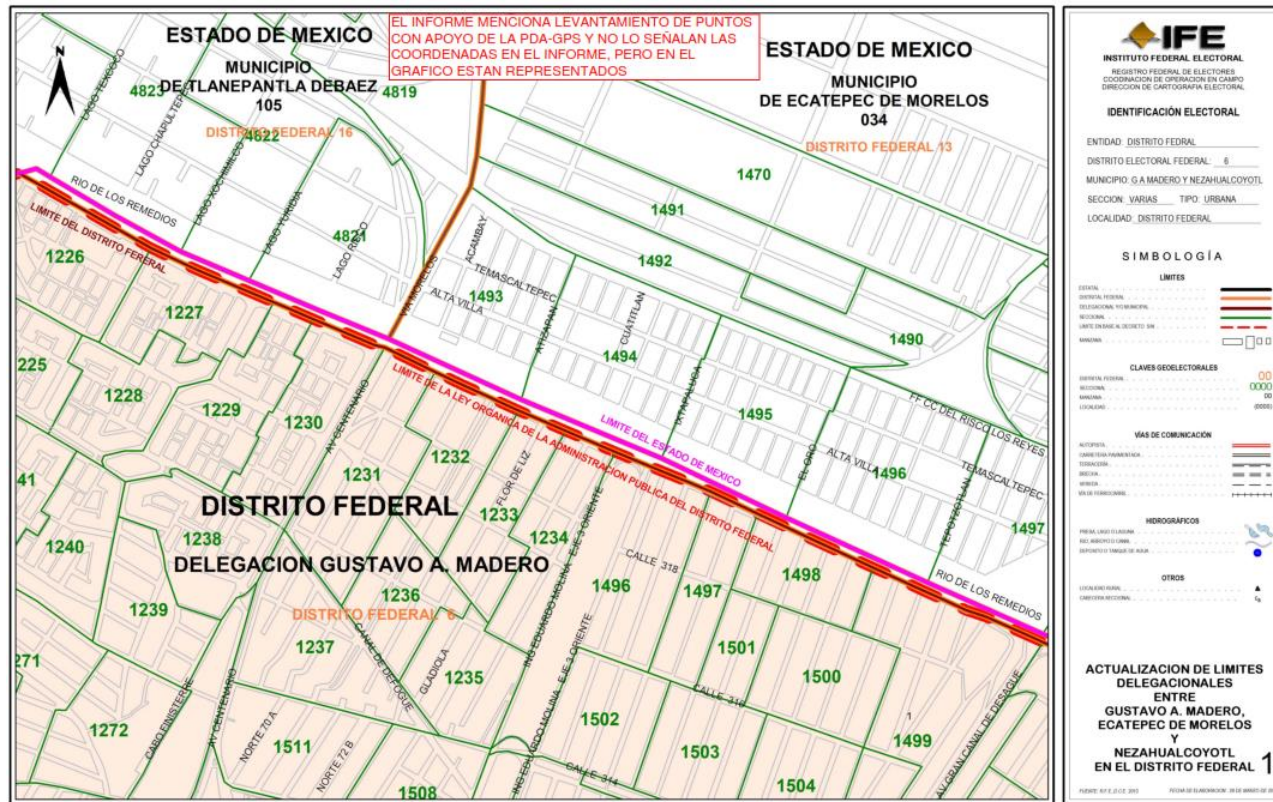
El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 7 de diciembre de 2012; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, modifica los límites entre la Delegación Gustavo A. Madero y los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
7 DE DICIEMBRE DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	BACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO – ECATEPEC Y NEZAHUALCOYOTL (EDO. MEX.)	MODIFICACIÓN DE LIMITE ESTATAL Y DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	7 DE DICIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



6. CASO: GUSTAVO A. MADERO- TLALNEPANTLA DE BAZ

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *DICIEMBRE DE 2012*

Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012.

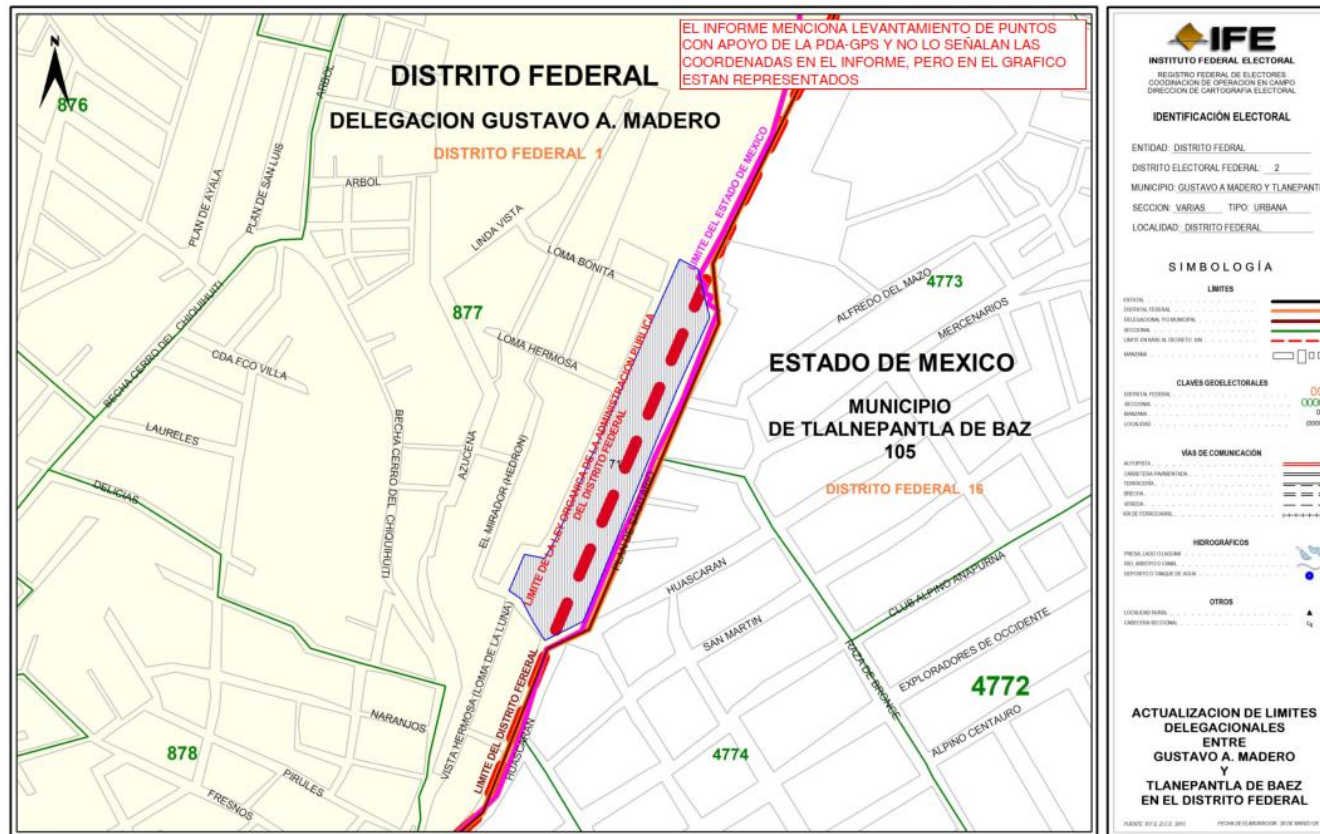
El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 7 de diciembre de 2012; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, que modifica los límites entre la Delegación Gustavo A. Madero y el municipio de Tlalnepantla de Baz, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica, siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
7 DE DICIEMBRE DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	BACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO – TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX. (SECC 877)	MODIFICACIÓN DE LIMITE ESTATAL Y DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	7 DE DICIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



7. CASO: MILPA ALTA- TLÁHUAC

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: DICIEMBRE DE 2012

Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012.

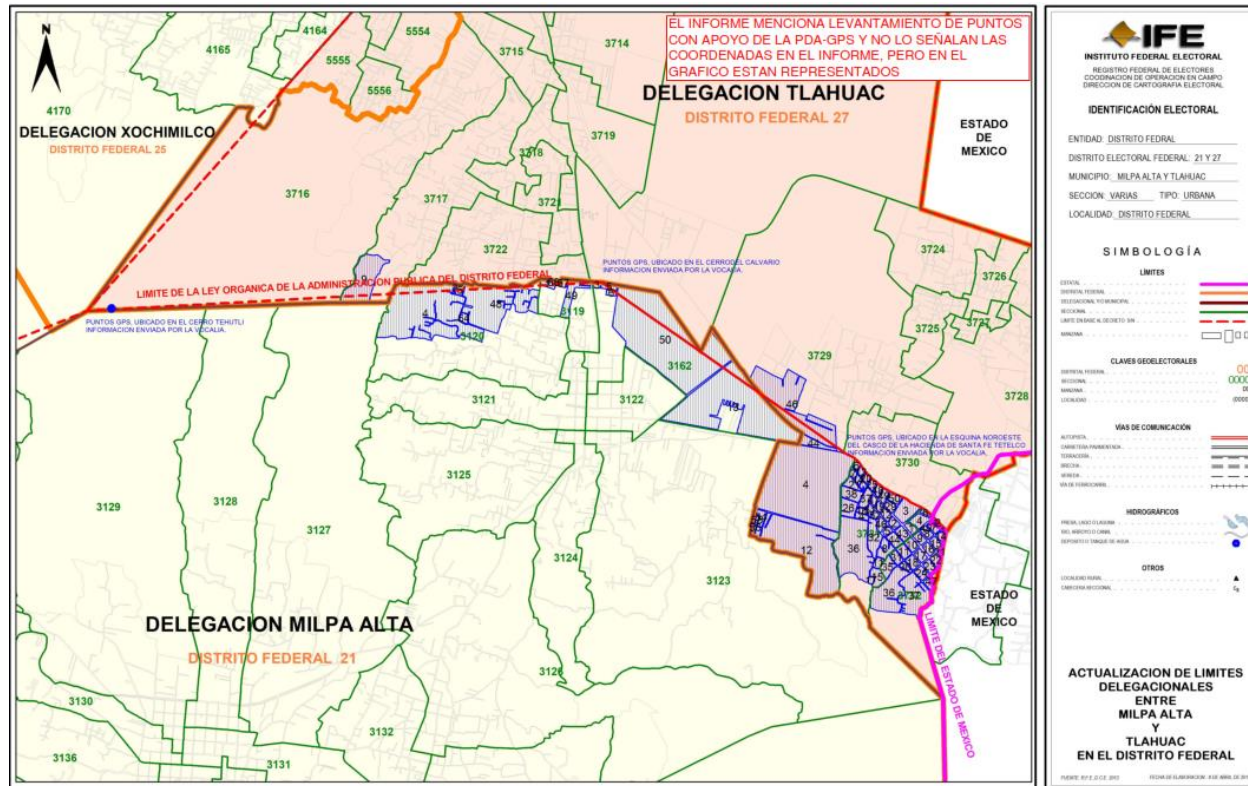
El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 09 de enero de 2013; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, que modifica los límites entre las Delegaciones Milpa Alta y Tláhuac, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica, siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
9 DE ENERO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	BACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA - TLAHUAC (SECC 3119, 3120, 3127, 3128, 3129, 3162, 3716, 3717, 3729)	MODIFICACIÓN DE LIMITE DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	9 DE ENERO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



8. CASO: MILPA ALTA - XOCHIMILCO

DECRETO: S/N

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: DICIEMBRE DE 2012

Este caso es reciente y no fue reportado en la relación de pendientes de afectación al marco geográfico electoral en la sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores de fecha 14 de diciembre de 2012, debido a que se recibió por parte de la Vocalía Estatal en el mes de diciembre de 2012.

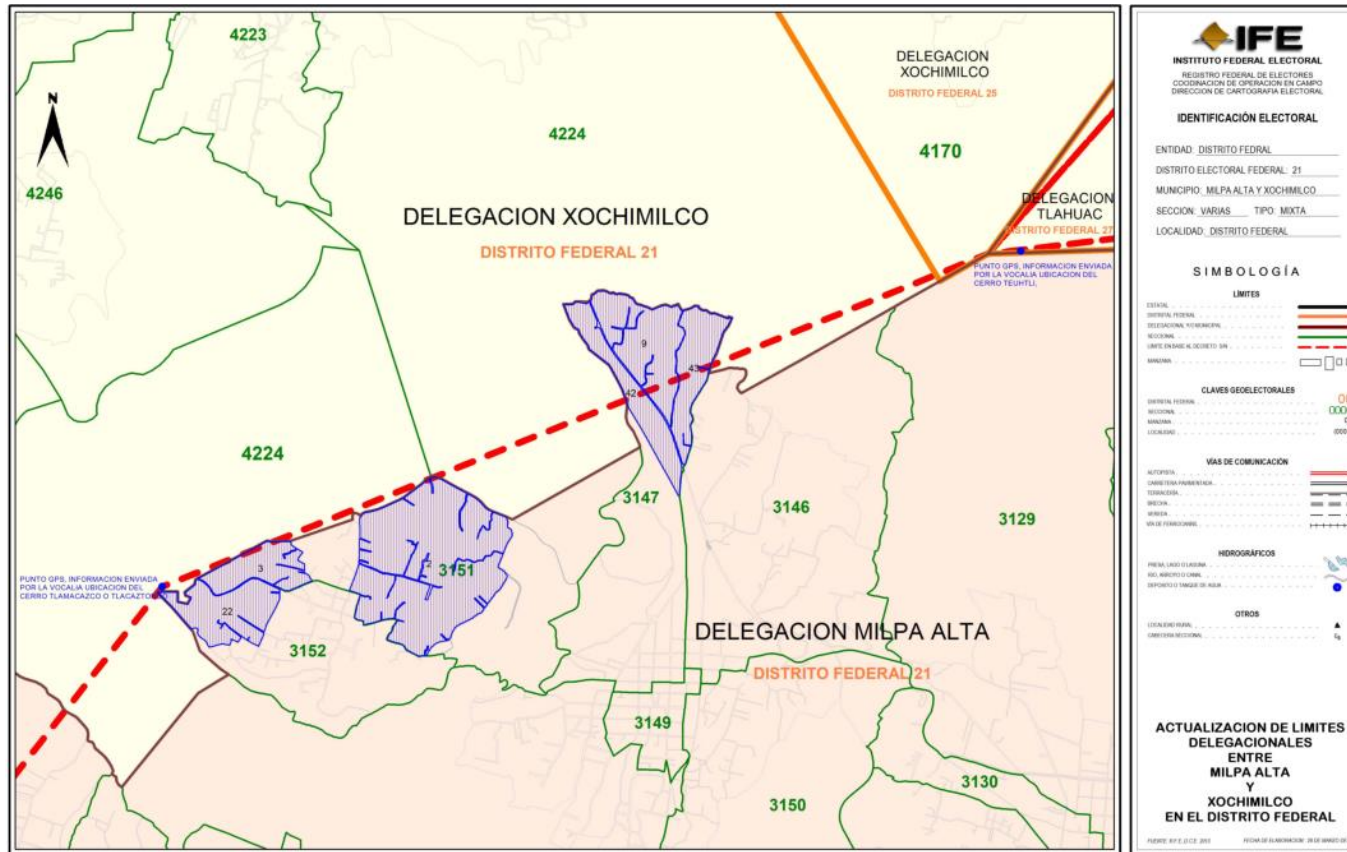
El informe en cita fue remitido por la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores del Distrito Federal el 25 de enero de 2013; sin embargo. Conforme a los lineamientos vigentes, el informe debe de ser revisado, analizado e interactuar con la Vocalía del estado por lo que ya no fue posible su incorporación al informe en cita en función de los tiempos establecidos para la entrega de documentos a la CORFE.

El Decreto S/N, publicado el 12 de enero de 1999, que modifica los límites entre las Delegaciones Milpa Alta y Xochimilco, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Actualmente, se encuentra en análisis técnico.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
23 DE ENERO DE 2013	EN ANALISIS	EN ANALISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS AREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	SACCIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCAÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
9	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA - XOCHIMILCO (SECC 3147,3151 Y 4260)	MODIFICACIÓN DE LIMITE DELEGACIONAL	S/N	29 DE DICIEMBRE DE 1998	1 DE ENERO DE 1999	23 DE ENERO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD				



GUANAJUATO

1. CASO: SILAO DE LA VICTORIA

DECRETO: 64

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: MAYO DE 2013

El Congreso del Estado de Guanajuato ordenó la publicación del Decreto 64, acto que ocurrió el 17 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto cambia la nomenclatura del municipio de Silao por el de Silao de la Victoria.

Dicho caso fue dictaminado técnica y jurídicamente válido, por lo que una vez que Consejo General del Instituto Federal Electoral emita el acuerdo correspondiente, se llevarán a cabo los trabajos de afectación en la base cartográfica digital y catálogos correspondientes, una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

CV E	ENTIDAD NOMBRE	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
				NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
11	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	CAMBIO DE NOMENCLATURA	64	17 DE MAYO DE 2013	21 DE MAYO DE 2013	30 DE MAYO DE 2013	30 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2013	17 DE JUNIO DE 2013	25 DE JUNIO DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN 2013	JURÍDICAMENTE PROCEDENTE

GUERRERO

1. CASO: JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA-CHILAPA DE ÁLVAREZ

DECRETO: 1331

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: NOVIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de Guerrero ordenó la publicación del Decreto 1331, acto que ocurrió el 23 de octubre de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de José Joaquín de Herrera y Chilapa de Álvarez.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 1331 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral federal entre los municipios de José Joaquín de Herrera y Chilapa de Álvarez, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
12 GUERRERO	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA - CHILAPA DE ÁLVAREZ (LOC. OCOTOMACITLÁN)	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	1,331	23 DE OCTUBRE DE 2012	23 DE OCTUBRE DE 2012	27 DE NOVIEMBRE DE 2012	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN 2013				

HIDALGO

1. CASO: MINERAL DE LA REFORMA - EPAZOYUCÁN

DECRETO: 279

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: NOVIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de Hidalgo ordenó la publicación del Decreto 279, acto que ocurrió el 07 de agosto de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Mineral de la Reforma y Epazoyucán.

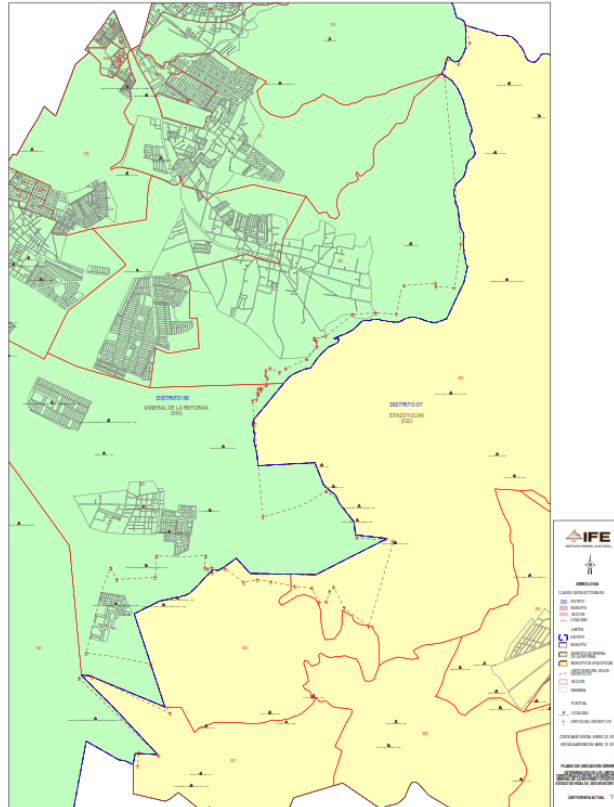
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 279 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral federal entre los municipios de Mineral de la Reforma y Epazoyucán se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
22 DE NOVIEMBRE DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 24 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 24 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	EN ANALISIS	EN ANÁLISIS	EN ANALISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO - JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	ACCIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
13	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA - EPAZOYUCAN	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	279	27 DE AGOSTO DE 2012	28 DE AGOSTO DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 24 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	PROCEDENTE PARA DISTRITACIÓN



JALISCO

1. CASO: TONALÁ - TLAQUEPAQUE

DECRETO: 14218

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: AGOSTO DE 2012

El Congreso del Estado de Jalisco ordenó la publicación del Decreto 14218, acto que ocurrió el 11 de abril de 1991. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Tonalá y Tlaquepaque.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 14218 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Tonalá y Tlaquepaque se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
23 DE AGOSTO DE 2011	23 DE AGOSTO DE 2011 AL 30 DE ABRIL DE 2012	23 DE AGOSTO DE 2011 AL 30 DE ABRIL DE 2012	02 DE MAYO DE 2012	21 DE JUNIO DE 2012	31 DE JULIO DE 2012			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO - JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	EMISIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
14	JALISCO	TONALÁ - TLAQUEPAQUE	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	14,218	11 ABRIL DE 1991	12 ABRIL DE 1991	23 DE AGOSTO DE 2011	23 DE AGOSTO DE 2011 AL 30 DE ABRIL DE 2012	02 DE MAYO DE 2012	21 DE JUNIO DE 2012	31 DE JULIO DE 2012	CASO DICTAMINADO NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE. SE ESTÁ EN ESPERA DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PUBLIQUE EL MAPA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL DEFINE LOS POLÍGONOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS. ESTE DOCUMENTO YA FUE CONCLUIDO POR LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO, CON AYO DE INEGI Y EL ÁREA DE CARTOGRAFÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DCE/2247/2012/ DEL 5 DE JULIO DE 2012 SE NOTIFICÓ A LA VOCALÍA ESTATAL LA RESOLUCIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO.

MÉXICO

1. CASO: IXTAPAN DE LA SAL - VILLA GUERRERO

DECRETO: 21

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 21, acto que ocurrió el 10 de diciembre de 2009. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Ixtapan de la Sal y Villa Guerrero,

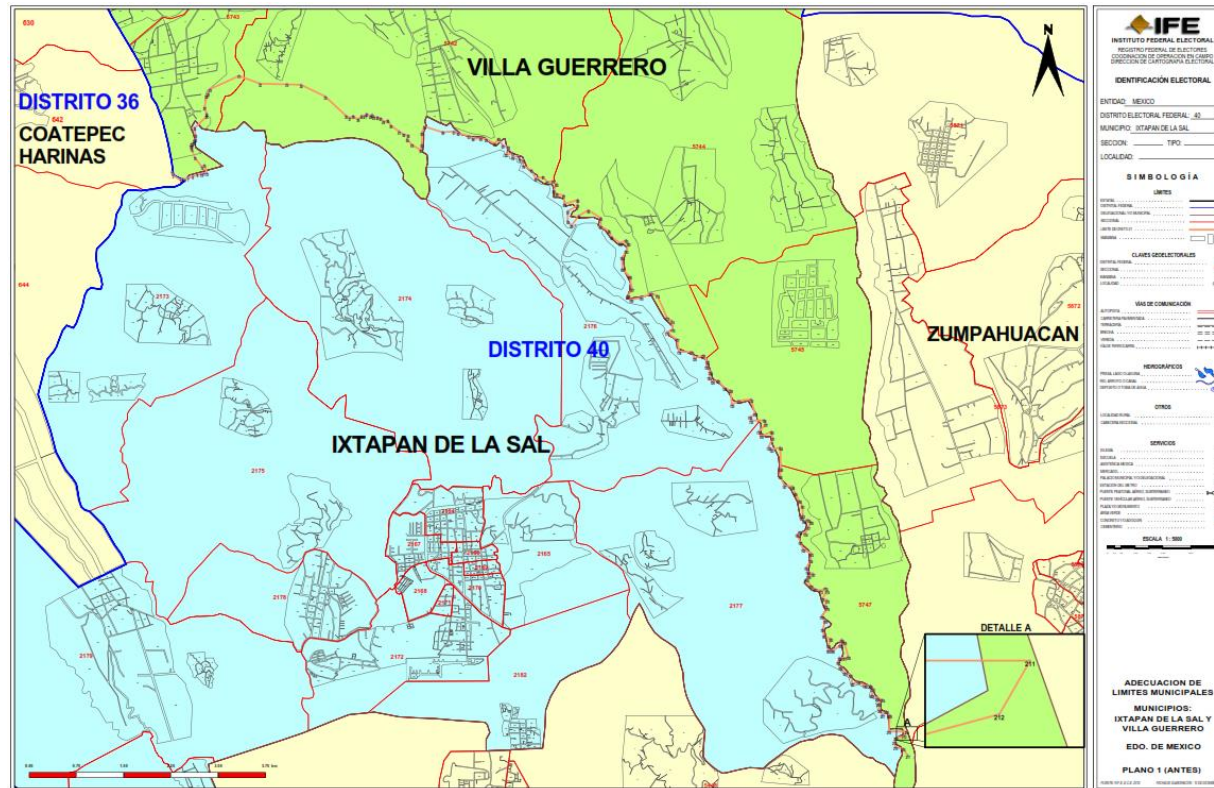
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos

El Decreto 21 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Ixtapan de la Sal y Villa Guerrero se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
20 DE JULIO DE 2012	20 DE JULIO DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	20 DE JULIO DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	SACCIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO O JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	IXTAPAN DE LA SAL - VILLA GUERRERO	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	21	10 DE DICIEMBRE DE 2009	11 DE DICIEMBRE DE 2009	20 DE JULIO DE 2012	20 DE JULIO DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



2. CASO: TLALMANALCO - TEMAMATLA

DECRETO: 234

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: NOVIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 234, acto que ocurrió el 14 de julio de 2006. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Tlalmanalco y Temamatla.

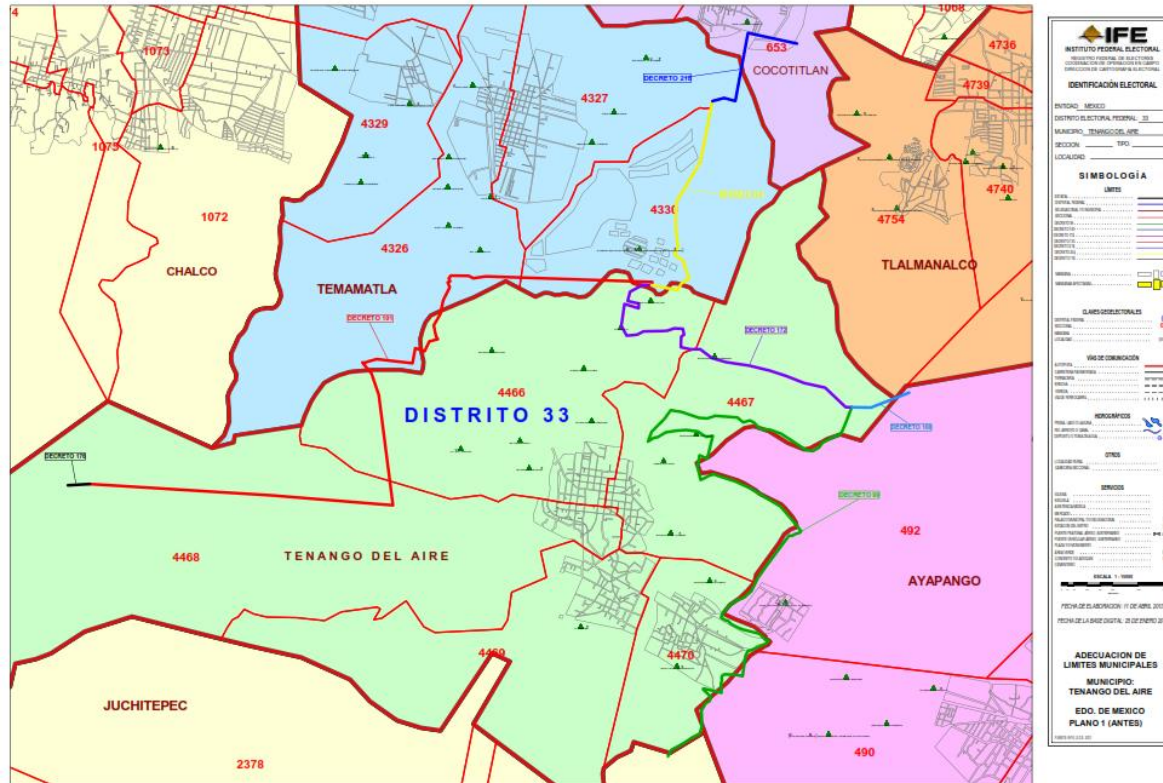
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 234 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Tlalmanalco y Temamatla se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
11 DE DICIEMBRE DE 2012	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DEREFE	JALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS AREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO- JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	ACCIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	TLALMANALCO - TEMAMATLA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	234	14 DE JULIO DE 2006	15 DE JULIO DE 2006	11 DE DICIEMBRE DE 2012	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



3. CASO: TENANGO DEL AIRE-CHALCO

DECRETO: 176

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: DICIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 176, acto que ocurrió el 24 de octubre de 2005. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Tenango del Aire y Chalco.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 176 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Tenango del Aire y Chalco se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
11 DE DICIEMBRE DE 2012	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DDERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	EMISIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

4. CASO: MELCHOR OCAMPO-CUAUTITLÁN

DECRETO: 169

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: DICIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 169, acto que ocurrió el 19 de agosto de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Melchor Ocampo y Cuautitlán.

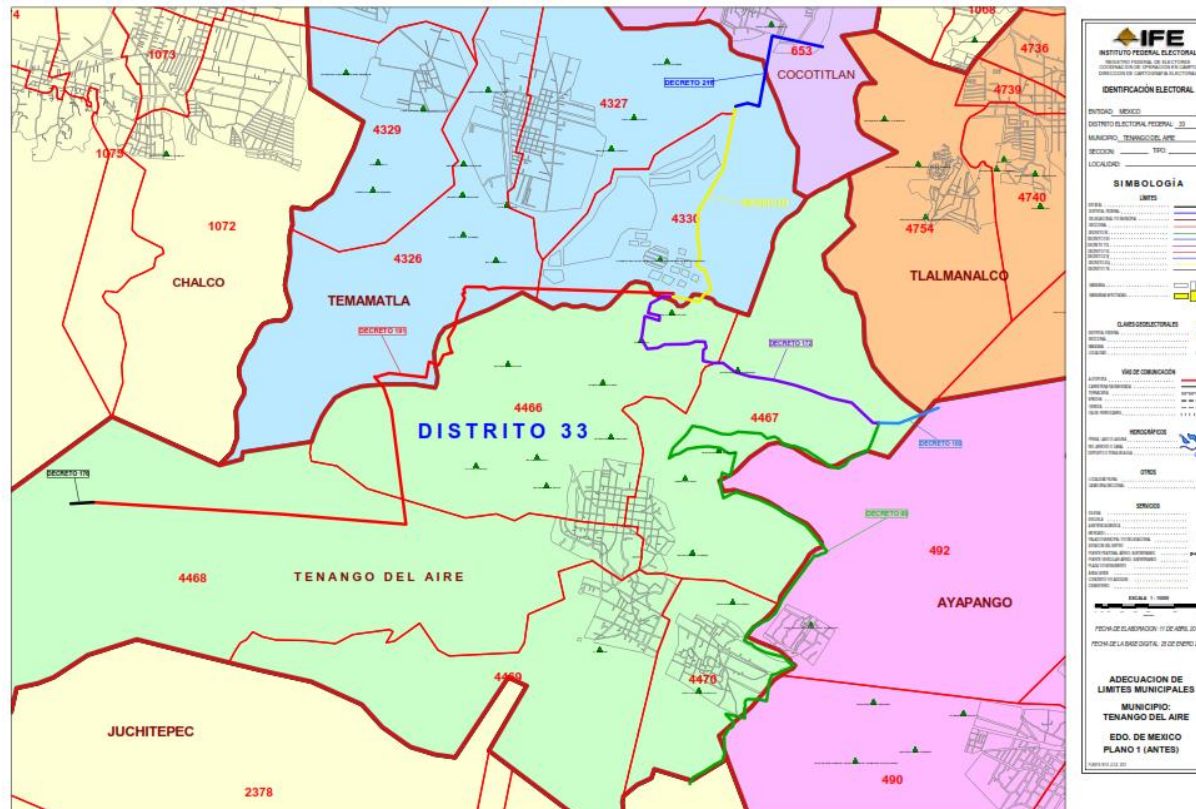
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 169 que modifica los límites entre los municipios de Melchor Ocampo y Cuautitlán, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Melchor Ocampo y Cuautitlán se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
11 DE DICIEMBRE DE 2012	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO - JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	ACCIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO - CUAUTITLÁN	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	169	19 DE AGOSTO DE 2003	20 DE AGOSTO DE 2003	11 DE DICIEMBRE DE 2012	11 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE NO PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

5. CASO: NICOLÁS ROMERO-TEPOTZOTLÁN

DECRETO: 140

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

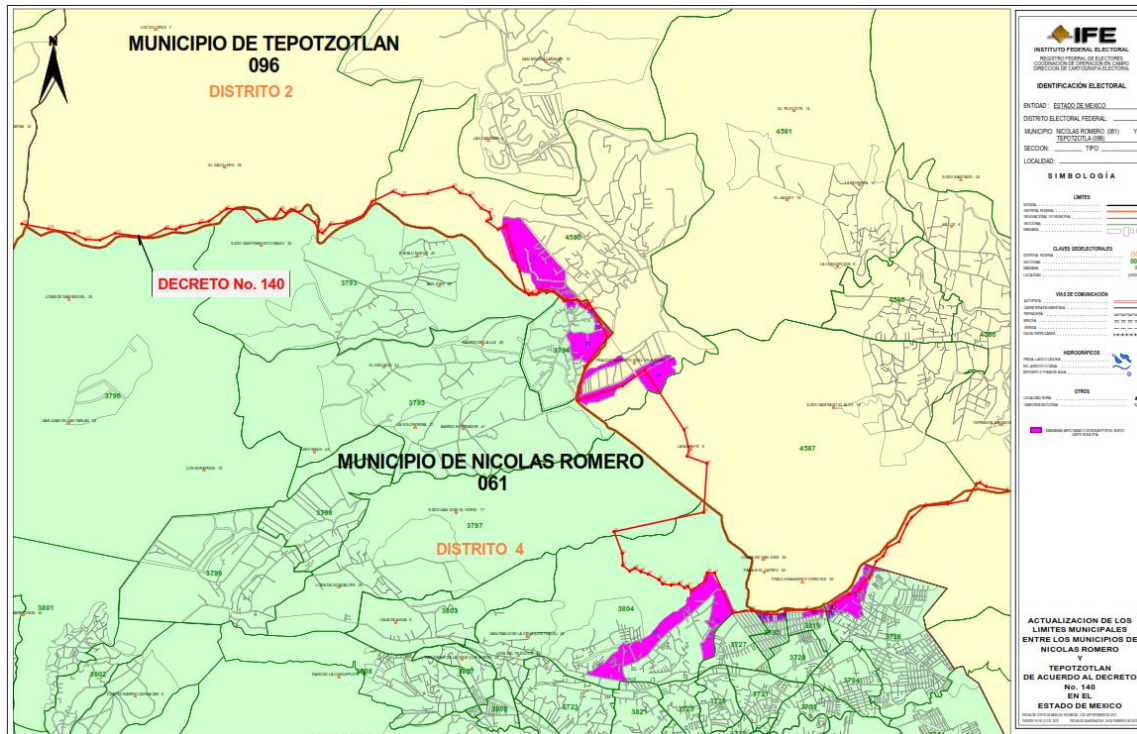
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 140, acto que ocurrió el 24 de junio de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Nicolás Romero y Tepotzotlán.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 140 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Nicolás Romero y Tepotzotlán se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
11 DE DIC. DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO - TEPOTZOTLAN	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	140	24 DE JUNIO DE 2003	25 DE JUNIO DE 2003	11 DE DICIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA				EN EL MES DE ABRIL DE 2013, PERSONAL DE LA DCE REALIZÓ TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN CAMPO CON LA FINALIDAD DE UBICAR EL PUNTO DE INICIO DEL NUEVO POLIGONO MUNICIPAL QUE MENCIONA EL DECRETO.



6. CASO: ACOLMAN-TECÁMAC

DECRETO: 122

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

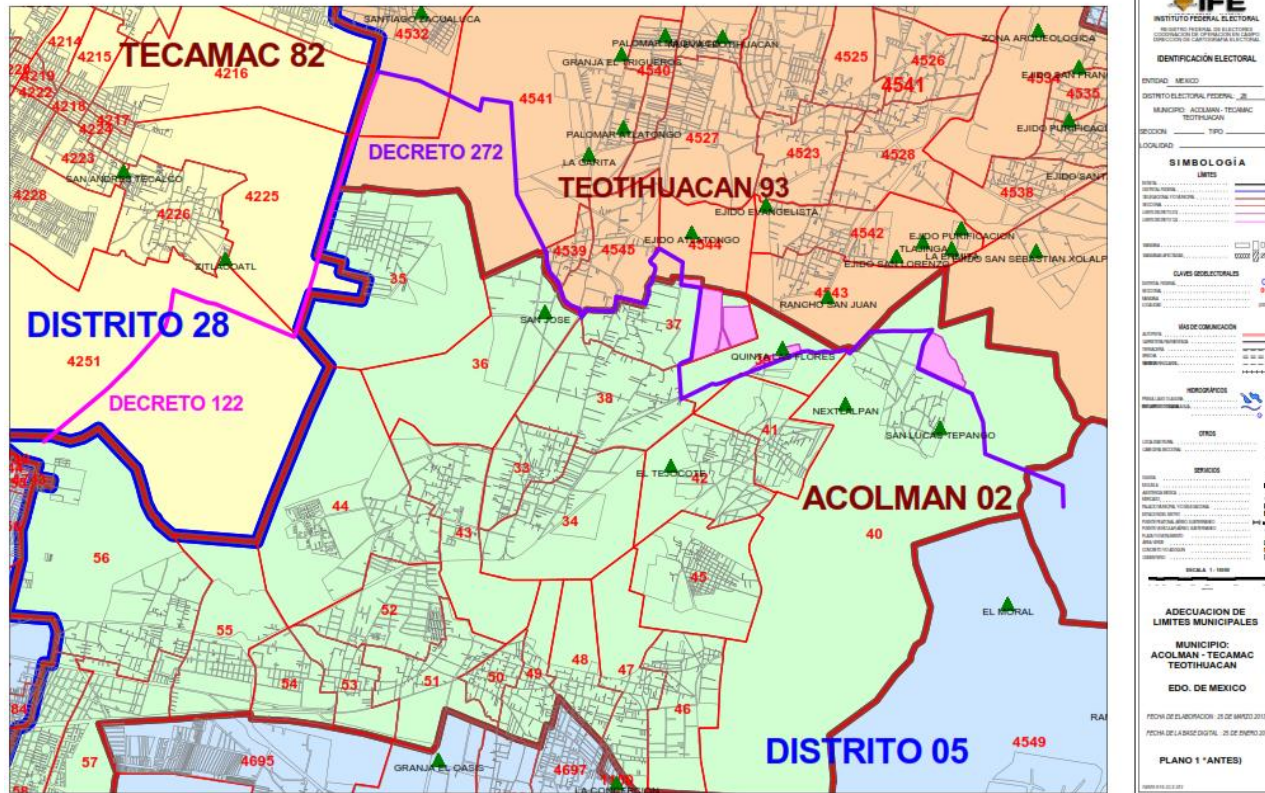
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 122, acto que ocurrió el 31 de diciembre de 2005. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Acolman y Tecámac.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 122 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Acolman y Tecamac se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
22 DE NOVIEMBRE DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 17 DE ABRIL DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN	
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR							
15	MÉXICO	ACOLMAN - TECAMAC	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	122	31 DE DICIEMBRE DE 2004	1 DE DICIEMBRE DE 2005	22 DE NOVIEMBRE DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 17 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



7. CASO: OZUMBA-AMECAMECA

DECRETO: 62

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: NOVIEMBRE DE 2012

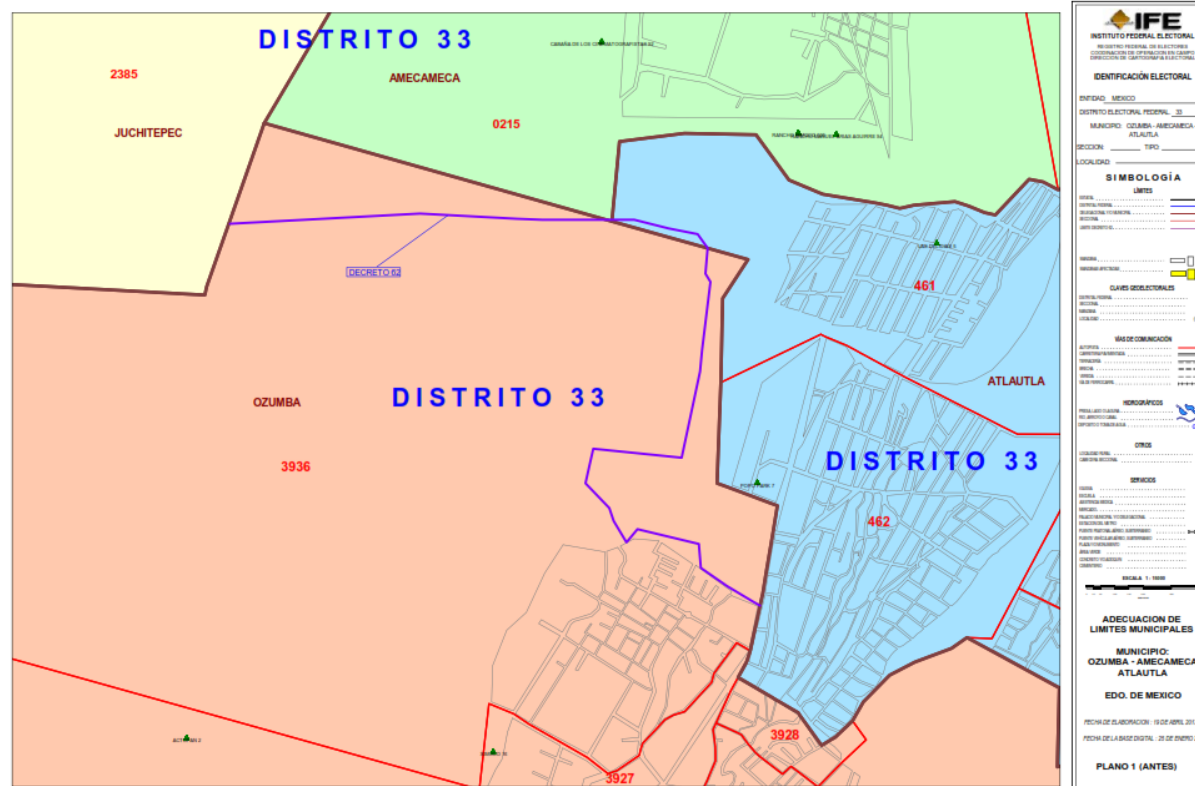
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 62, acto que ocurrió el 13 de agosto de 2004. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Ozumba y Amecameca.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 62 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Ozumba y Amecameca se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
22 DE NOVIEMBRE DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	OZUMBA - AMECAMECA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	62	13 DE AGOSTO DE 2004	14 DE AGOSTO DE 2004	22 DE NOVIEMBRE DE 2012	22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



8. CASO: ALMOLOYA DE JUÁREZ - VILLA VICTORIA

DECRETO: 23

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: DICIEMBRE DE 2012

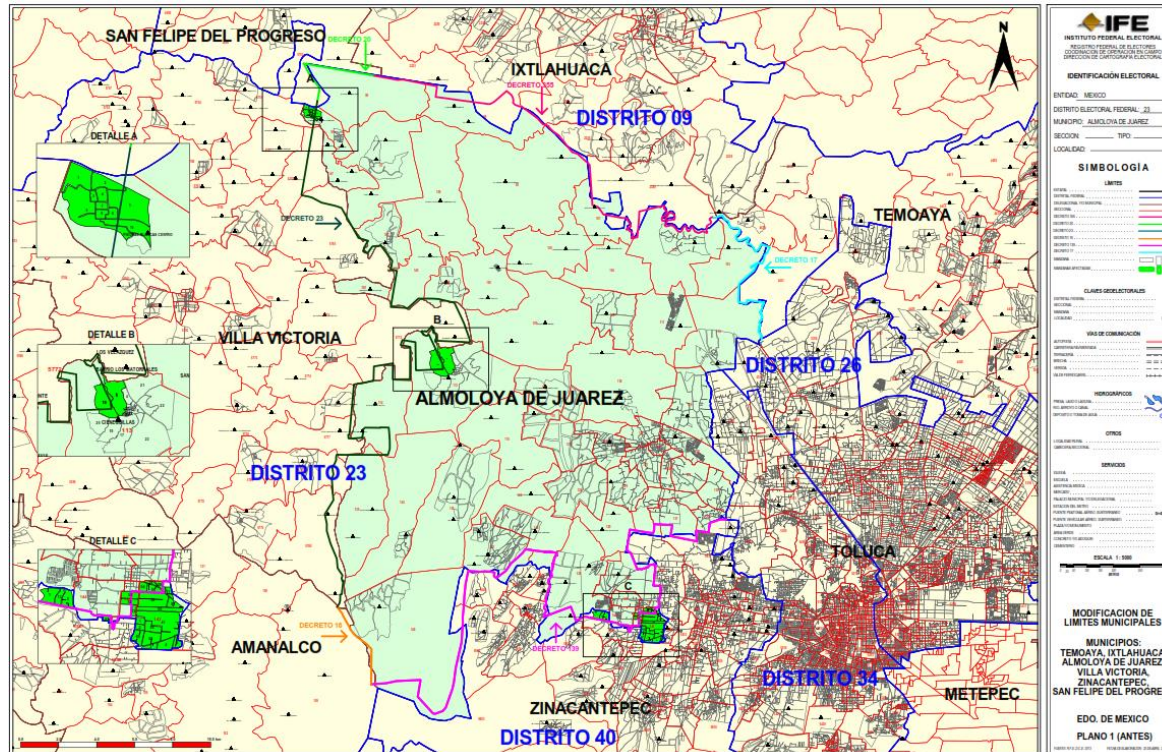
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 23, acto que ocurrió el 14 de noviembre de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Almoloya de Juárez y Villa Victoria.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 23 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Almoloya de Juárez y Villa Victoria se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
07 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	07 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	07 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ - VILLA VICTORIA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	23	14 DE NOVIEMBRE DE 2012	15 DE NOVIEMBRE DE 2012	07 DE DICIEMBRE DE 2012	07 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



9. CASO: ALMOLOYA DE JUÁREZ - SAN FELIPE DEL PROGRESO

DECRETO: 20

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: NOVIEMBRE DE 2012

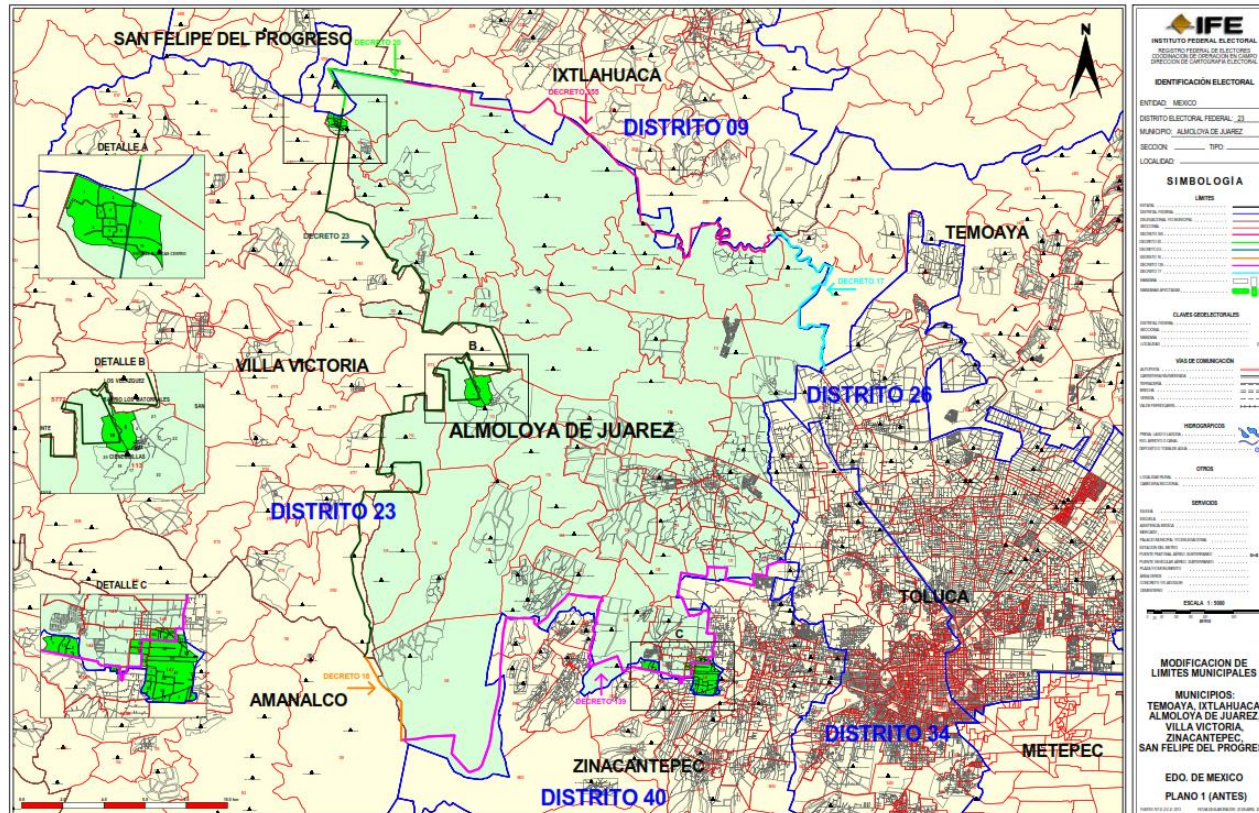
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 20, acto que ocurrió el 08 de noviembre de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Almoloya de Juárez y San Felipe del Progreso.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 20 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Almoloya de Juárez y San Felipe del Progreso se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
30 DE NOVIEMBRE DE 2012	07 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	07 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN	
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR							
15	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ - SAN FELIPE DEL PROGRESO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	20	8 DE NOVIEMBRE DE 2012	9 DE NOVIEMBRE DE 2012	30 DE NOVIEMBRE DE 2012	07 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

10. CASO: TENANGO DEL AIRE-TEMAMATLA

DECRETO: 191

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

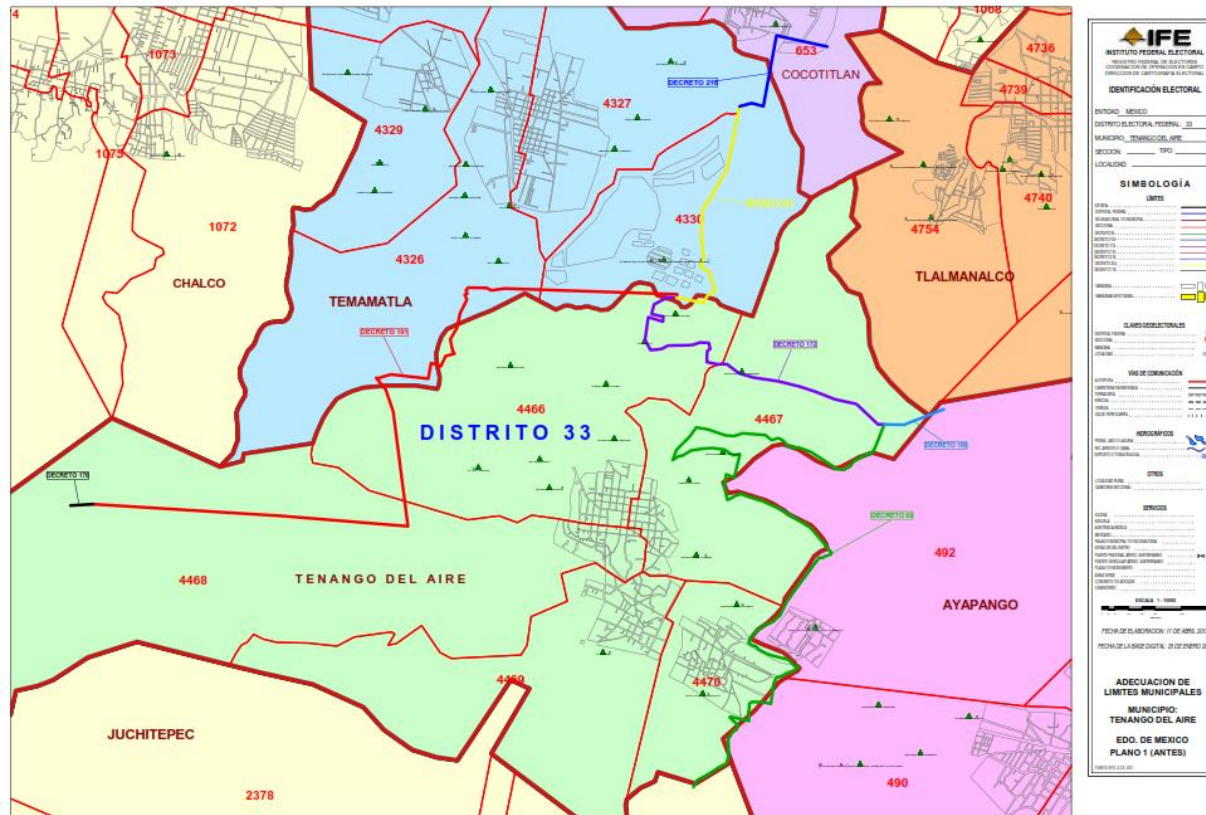
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 191, acto que ocurrió el 16 de diciembre de 2005. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Tenango del Aire y Temamatla.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 191 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Tenango del Aire y Temamatla se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
15 DE NOVIEMBRE DE 2012	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2012	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	TENANGO DEL AIRE - TEMAMATLA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	191	16 DE DICIEMBRE DE 2005	17 DE DICIEMBRE DE 2005	15 DE NOVIEMBRE DE 2102	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

11. CASO: TENANGO DEL AIRE - TLALMANALCO

DECRETO: 172

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 172, acto que ocurrió el 11 de octubre de 2005. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Tenango del Aire y Tlalmanalco.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 172 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Tenango del Aire y Tlalmanalco se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2012	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2012	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

12. CASO: TENANGO DEL AIRE - AYAPANGO

DECRETO: 99

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 99, acto que ocurrió el 30 de noviembre de 2004. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Tenango del Aire y Ayapango. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 99 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Tenango del Aire y Ayapango se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
15 DE NOVIEMBRE DE 2012	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2012	15 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

13. CASO: CHIAUTLA-TEZOYUCA

DECRETO: 160

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 160, acto que ocurrió el 04 de agosto de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Chiautla y Tezoyuca.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 160 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Chiautla y Tezoyuca se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
05 DE NOVIEMB RE DE 2102	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	CHIAUTLA - TEZOYUCA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	160	4 DE AGOSTO DE 2003	5 DE AGOSTO DE 2003	05 DE NOVIEMBRE DE 2102	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA				

14. CASO: TEMASCALAPA-TEOTIHUACÁN

DECRETO: 145

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 145, acto que ocurrió el 21 de julio de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Temascalapa y Teotihuacán.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 145 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Temascalapa y Teotihuacán se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
05 DE NOVIEMB RE DE 2102	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	TEMASCALAPA - TEOTIHUACÁN	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	145	21 DE JULIO DE 2003	22 DE JULIO DE 2003	05 DE NOVIEMBRE DE 2102	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA				

15. CASO: AYAPANGO-TLALMANALCO

DECRETO: 100

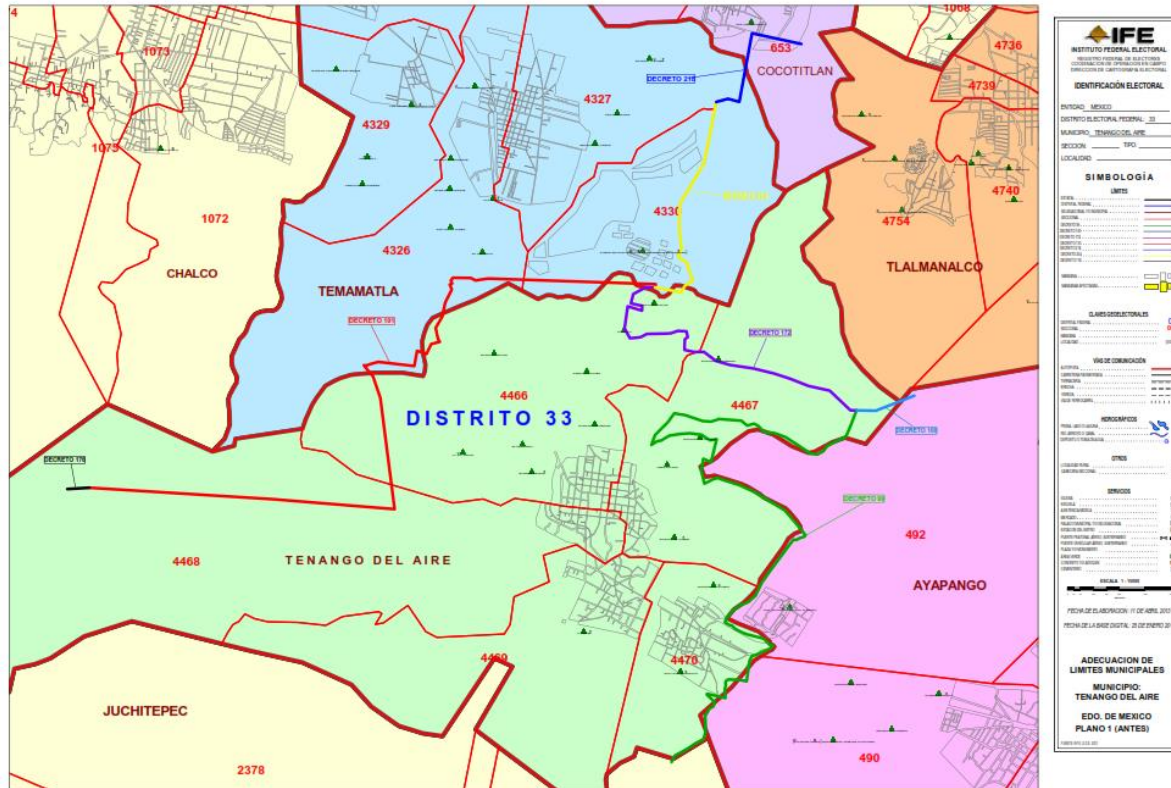
FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 100, acto que ocurrió el 30 de noviembre de 2004. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Ayapango y Tlalmanalco. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 100 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Ayapango y Tlalmanalco se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
03 DE DICIEMBRE DE 2102	05 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE	05 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN	
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR							
15	MÉXICO	AYAPANGO - TLALMANALCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	100	30 DE NOVIEMBRE DE 2004	1 DE DICIEMBRE DE 2004	05 DE NOVIEMBRE DE 2012	05 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 12 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

16. CASO: ALMOLOYA DE JUÁREZ - AMANALCO

DECRETO: 16

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

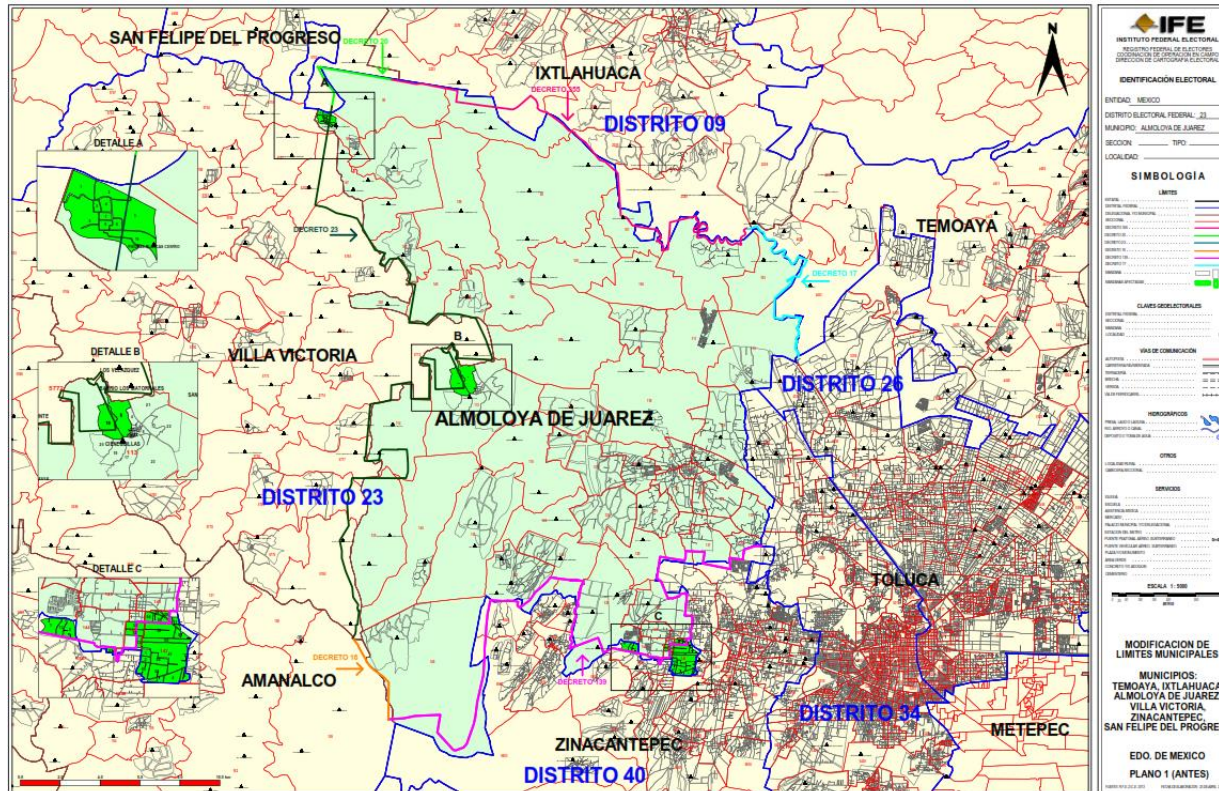
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 16, acto que ocurrió el 31 de octubre de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Almoloya de Juárez y Amanalco.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 16, modifica los límites entre los municipios de Almoloya de Juárez y Amanalco, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Almoloya de Juárez y Amanalco se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
03 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ - AMANALCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	16	31 DE OCTUBRE DE 2012	1 DE NOVIEMBRE DE 2012	03 DE DICIEMBRE DE 2102	03 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

17. CASO: ALMOLOYA DE JUÁREZ - TEMOAYA

DECRETO: 17

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *DICIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 17, acto que ocurrió el 31 de octubre de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Almoloya de Juárez y Temoaya.

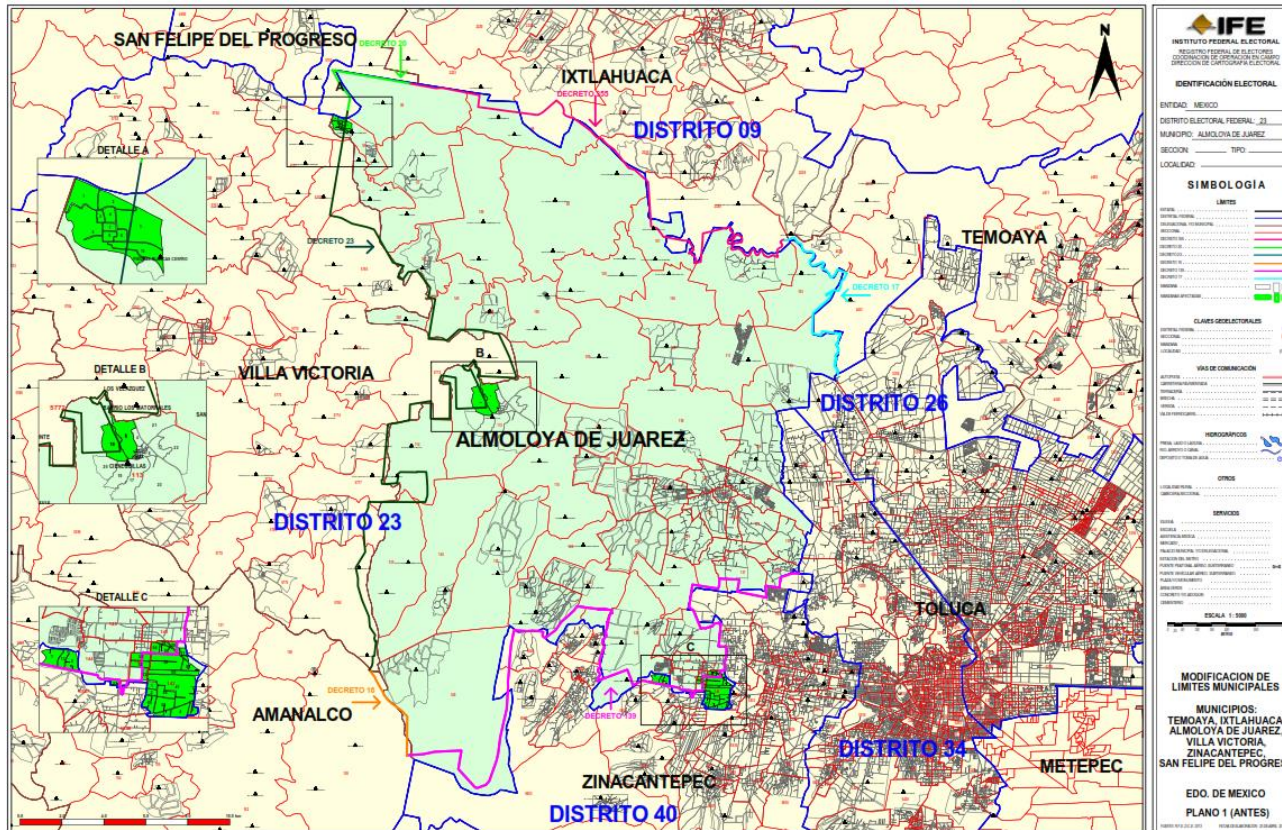
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 17 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Almoloya de Juárez y Temoaya se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
29 DE NOVIEMBRE DE 2012	29 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2013	29 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ - TEMOAYA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	17	31 DE OCTUBRE DE 2012	1 DE NOVIEMBRE DE 2012	29 DE NOVIEMBRE DE 2012	29 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 23 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

18. CASO: ALMOLOYA DE JUÁREZ - ZINACANTEPEC

DECRETO: 139

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 139, acto que ocurrió el 24 de junio de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec.

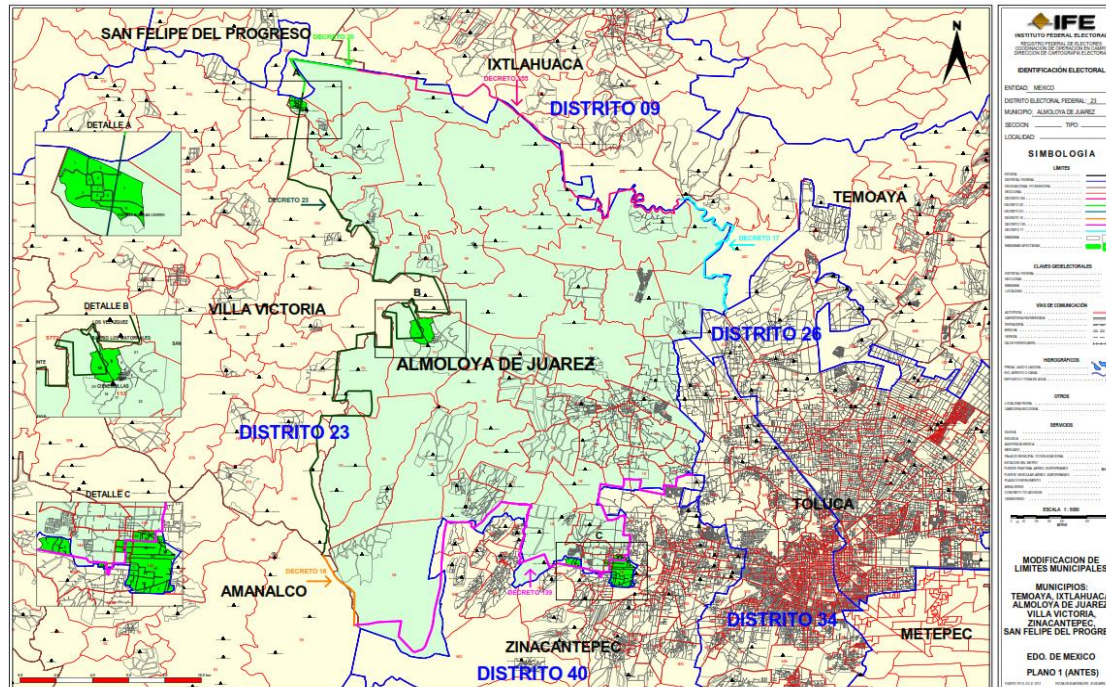
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 139 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
JULIO 2011	JULIO DE 2011 AL 23 DE ABRIL DE 2013	JULIO DE 2011 AL 23 DE ABRIL DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ - ZINACANTEPEC	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	139	24 DE JUNIO DE 2003	25 DE JUNIO DE 2003	jul-11	JULIO DE 2011 AL 23 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	EL ANÁLISIS DE ESTE CASO SE CONCLUYÓ UNA VEZ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ LOS DECRETOS 17, 355, 20, 23, 16 Y 139, MISMOS QUE DETERMINAN LA NUEVA CONFORMACIÓN DE ALMOLOYA DE JUÁREZ CON SUS MUNICIPIOS COLINDANTES



19. CASO: CALIMAYA - TENANGO DEL VALLE

DECRETO: 300

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 300, acto que ocurrió el 24 de junio de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Calimaya y Tenango del Valle.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 300 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Calimaya y Tenango del Valle se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
08 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 31 DE	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

20. CASO: JOCOTITLÁN - JIQUIPILCO

DECRETO: 350

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 350, acto que ocurrió el 28 de septiembre de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Jocotitlán y Jiquipilco.

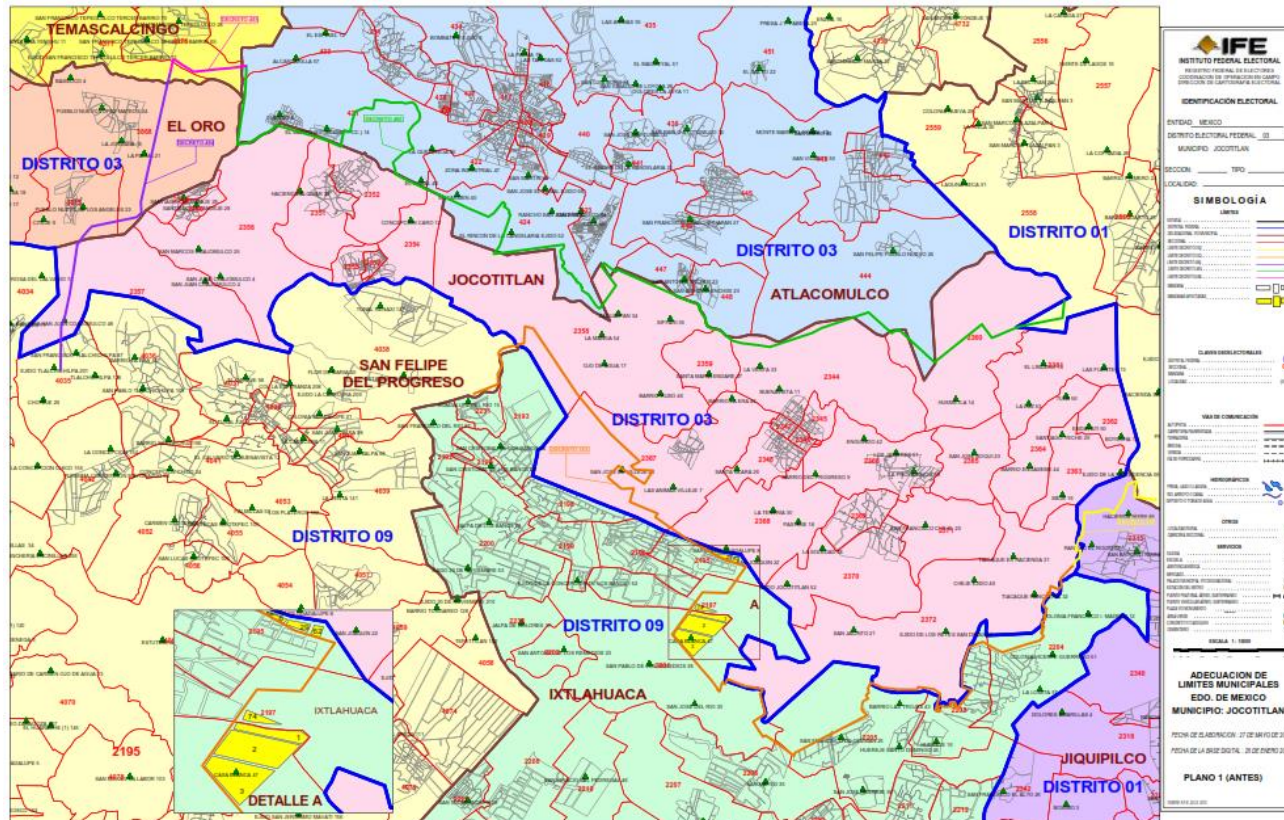
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 350 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Jocotitlán y Jiquipilco se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	09 DE JULIO DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	JOCOTITLÁN - JIQUIPILCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	350	28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

21. CASO: NEXTLALPAN - ZUMPANGO

DECRETO: 352

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 352, acto que ocurrió el 28 de septiembre de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Nextlalpan y Zumpango.

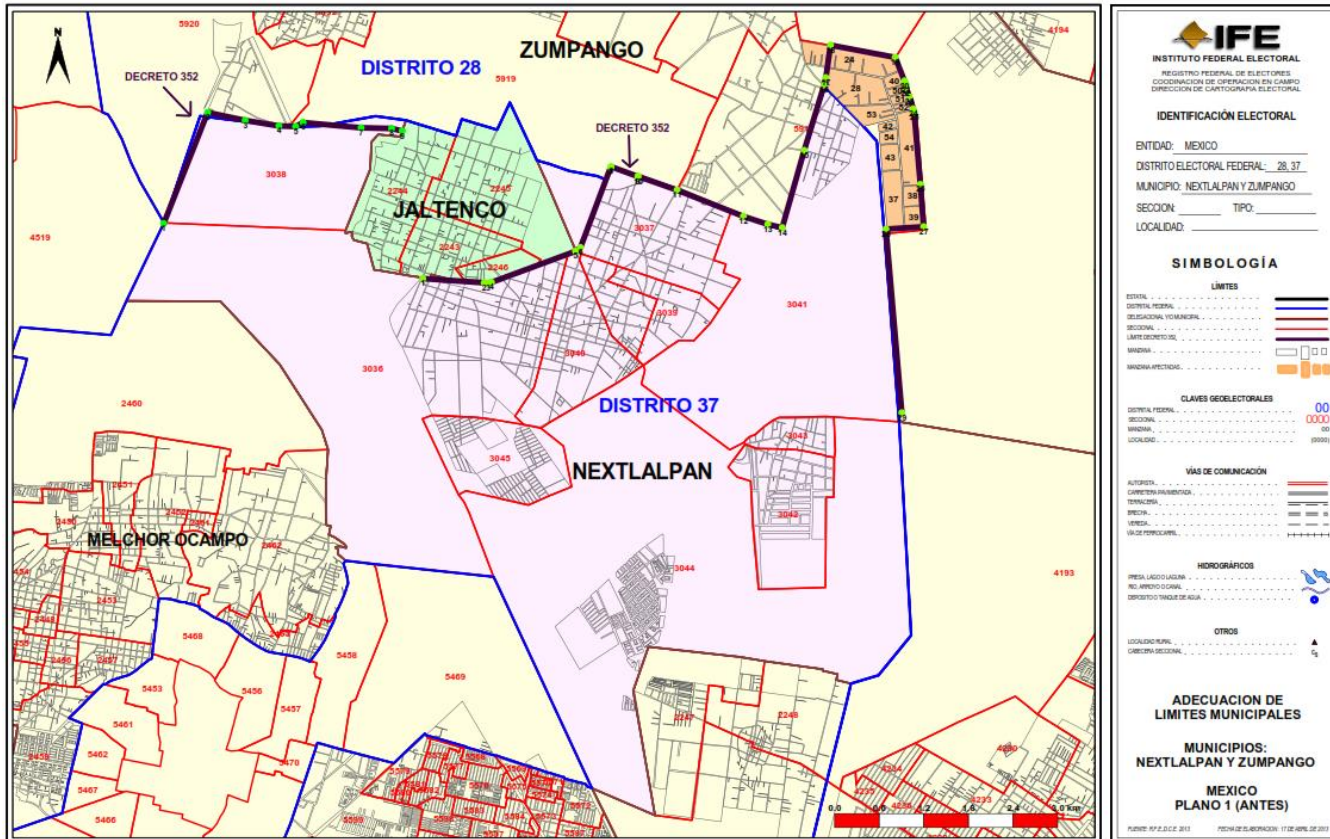
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 352 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Nextlalpan y Zumpango se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 03 DE MAYO DE 2013	09 DE JULIO DE 2012 AL 03 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	NEXTLALPAN - ZUMPANGO	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	352	28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 03 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECTACIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

22. CASO: CALIMAYA-METEPEC

DECRETO: 16

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: ABRIL DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 16, acto que ocurrió el 26 de noviembre de 2009. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Calimaya y Metepec.

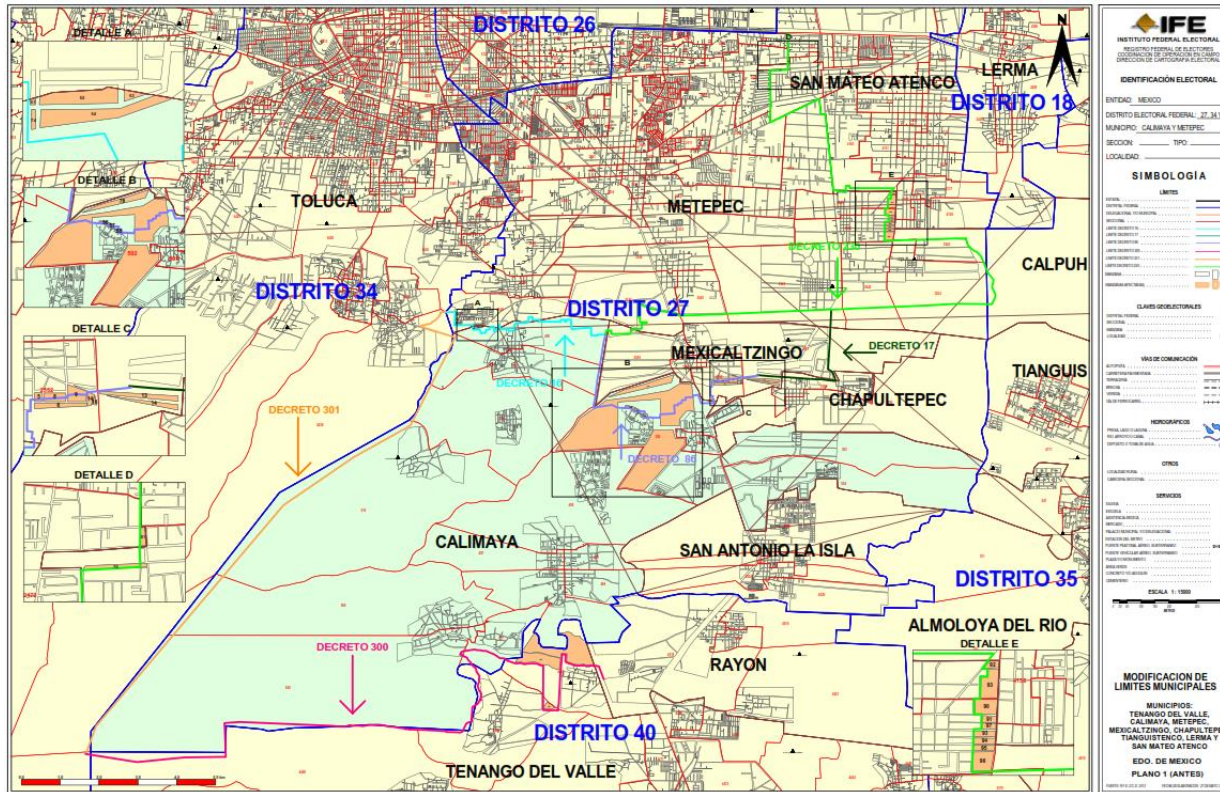
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 16 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Calimaya y Metepec se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
27 DE ABRIL DE 2012	27 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013	27 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	CALIMAYA - METEPEC	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	16	26 DE NOVIEMBRE DE 2009	27 DE NOVIEMBRE DE 2009	27 DE ABRIL DE 2012	27 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

23. CASO: CHAPULTEPEC - MEXICALCINGO

DECRETO: 17

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: ABRIL DE 2012

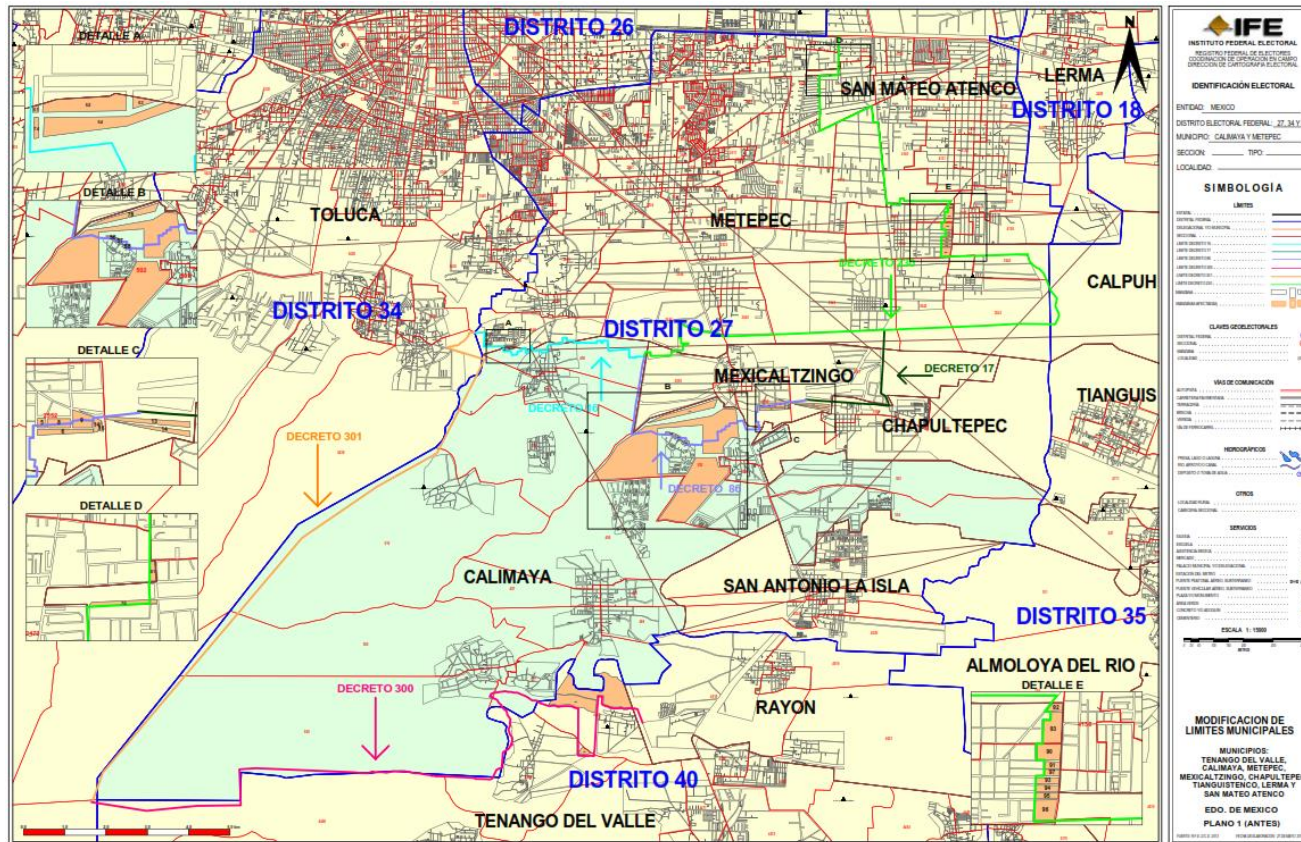
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 17, acto que ocurrió el 26 de noviembre de 2009. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Chapultepec y Mexicalcingo.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 17 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Chapultepec y Mexicalcingo se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
27 DE ABRIL DE 2012	27 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013	27 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN		
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR								
15	MÉXICO	CHAPULTEPEC MEXICALTZINGO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	17	26 DE NOVIEMBRE DE 2009	27 DE NOVIEMBRE DE 2009	27 DE ABRIL DE 2012	27 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013	INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

24. CASO: OTZOLOTEPEC - TOLUCA

DECRETO: 422

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 422, acto que ocurrió el 14 de febrero de 2012. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Otzolotepec y Toluca.

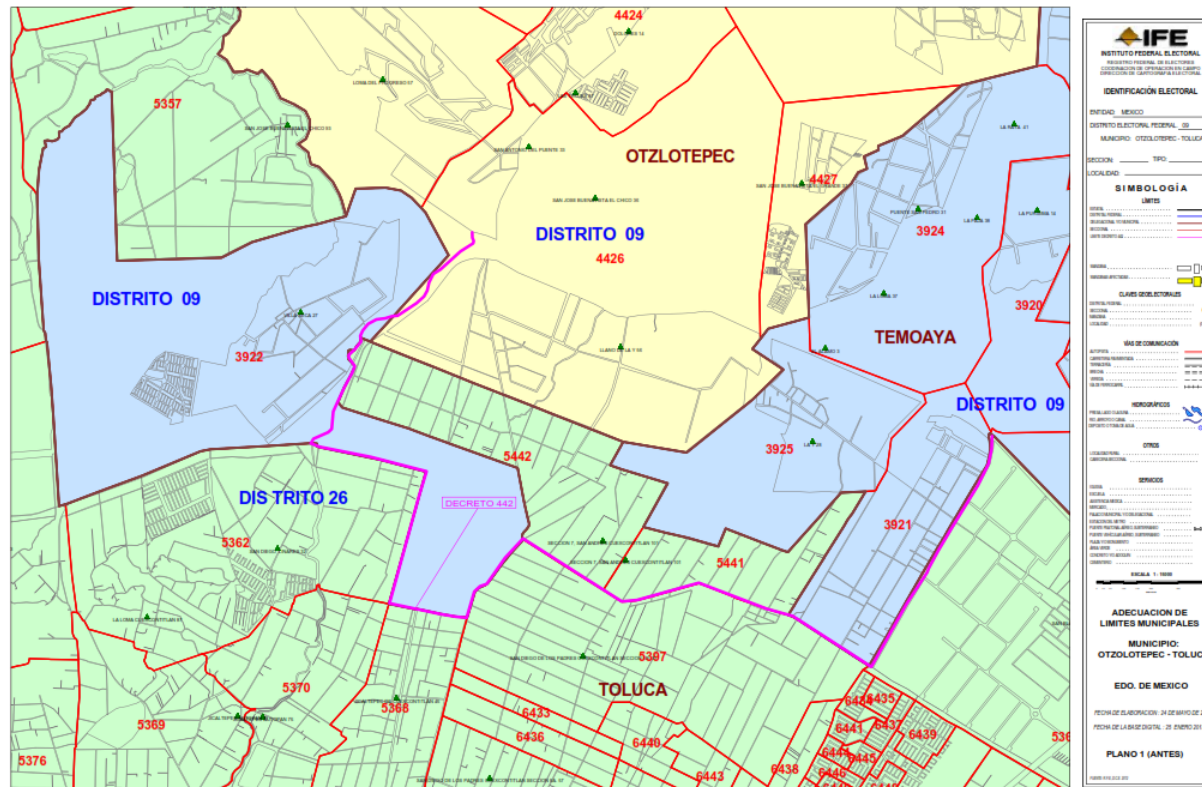
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 422 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Otzolotepec y Toluca se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
9 DE JULIO DE 2012	9 DE JULIO DE 2012 AL 29 DE MAYO DE 2012	9 DE JULIO DE 2012 AL 29 DE MAYO DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN	
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR							
15	MÉXICO	OTZOLOTEPEC - TOLUCA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	422	14 DE FEBRERO DE 2012	15 DE FEBRERO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012	09 DE JULIO DE 2012 AL 29 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

25. CASO: TEOTIHUACÁN-ACOLMAN

DECRETO: 272

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: MAYO DE 2012

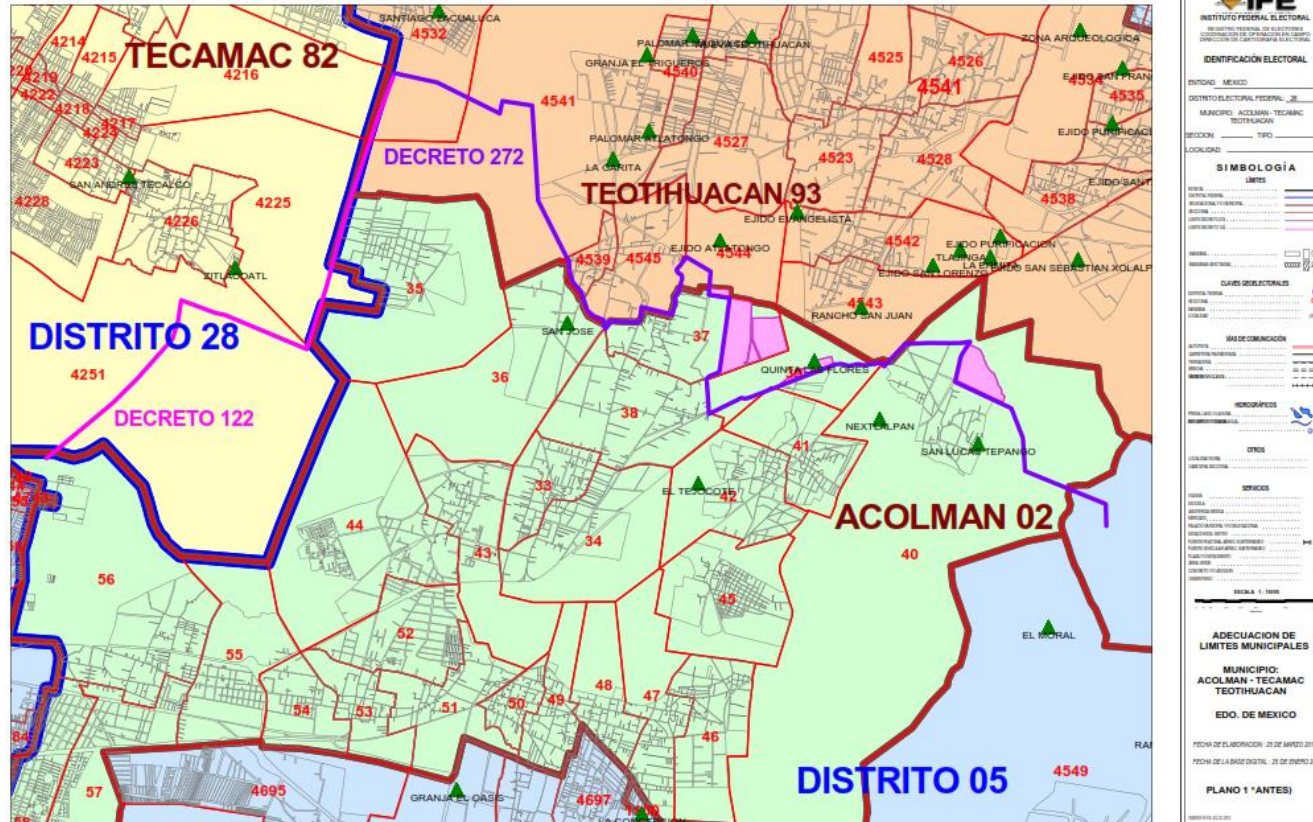
El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 272, acto que ocurrió el 23 de marzo de 2009. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Teotihuacán y Acolman.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 272 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Teotihuacán y Acolman se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
17 DE MAYO DE 2012	17 DE MAYO DE 2012 AL 17 DE	17 DE MAYO DE 2012 AL 17 DE	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	TEOTIHUACAN ACOLMAN	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	272	23 DE MARZO DE 2009	24 DE MARZO DE 2009	17 DE MAYO DE 2012	17 DE MAYO DE 2012 AL 17 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

26. CASO: CUAUTITLÁN - CUAUTITLÁN IZCALLI

DECRETO: 27

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 27, acto que ocurrió el 16 de diciembre de 2009. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

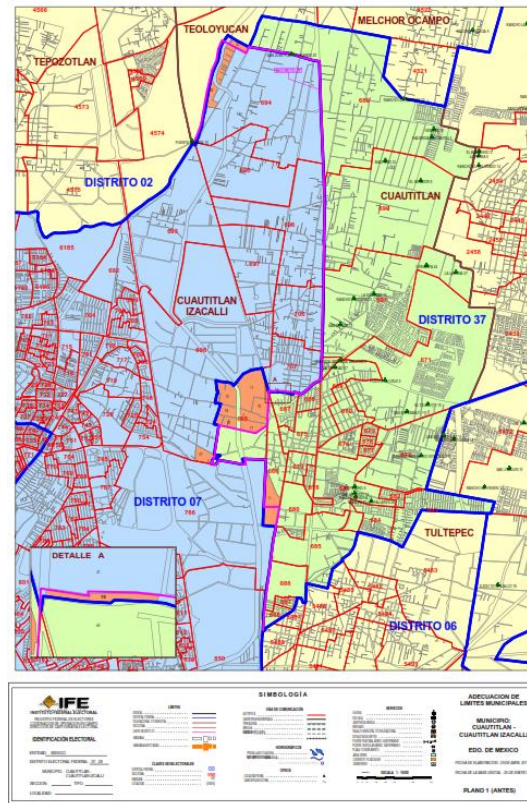
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 27 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
8 DE OCTUBRE DE 2012	8 DE OCTUBRE DE 2012	8 DE OCTUBRE DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	CUAUTTLÁN - CUAUTTLÁN IZCALLI	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	27	16 DE DICIEMBRE DE 2009	17 DE DICIEMBRE DE 2009	08 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 01 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



27. CASO: TEXCALYACAC-TENANGO DEL VALLE

DECRETO: 28

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: DICIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 28, acto que ocurrió el 16 de diciembre de 2009. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Texcalyacac y Tenango del Valle.

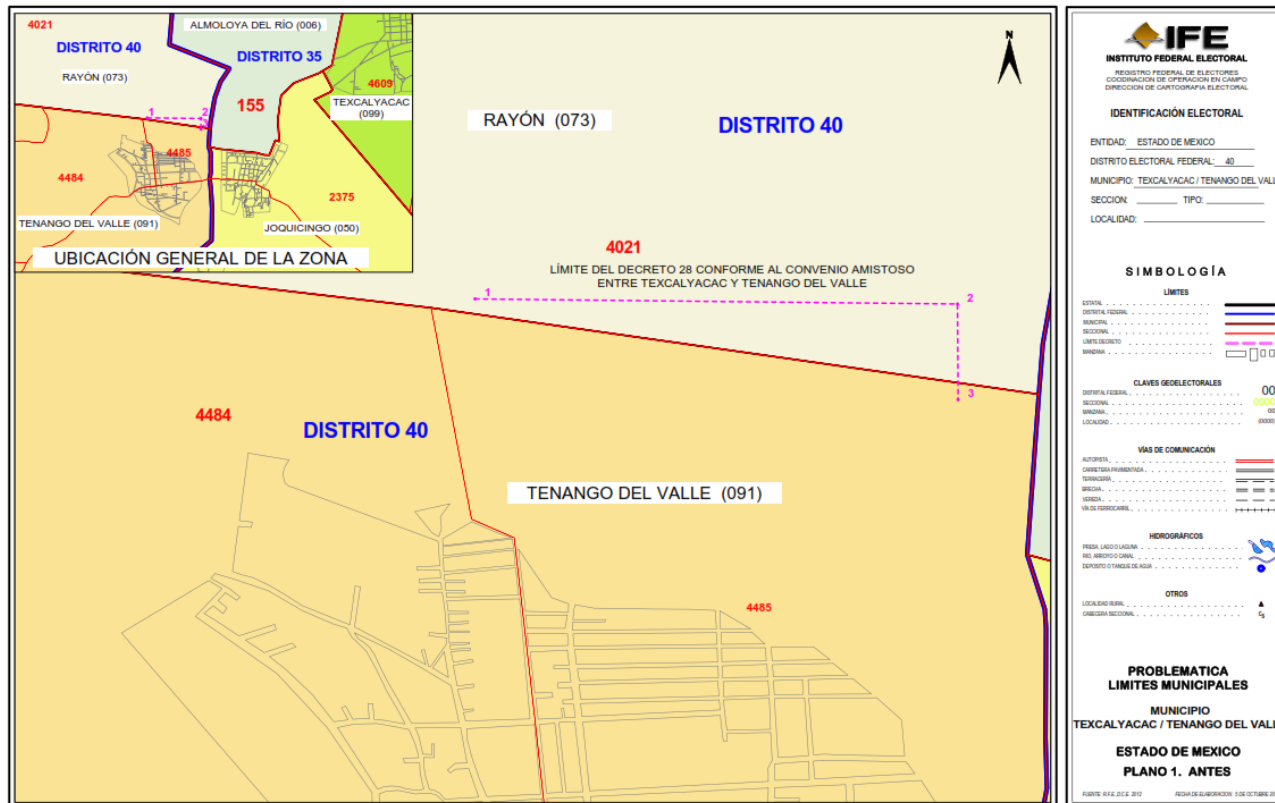
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 28 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Texcalyacac y Tenango del Valle se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
19 DE DIC. DE 2012	19 DE DIC. DE 2012 AL 05 DE	19 DE DIC. DE 2012 AL 05 DE	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	TEXCALYACAC - TENANGO DEL VALLE	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	28	16 DE DICIEMBRE DE 2009	17 DE DICIEMBRE DE 2009	19 DE DICIEMBRE DE 2012	19 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 05 DE ABRIL DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



28. CASO: JOCOTITLÁN-EL ORO

DECRETO: 484

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 484, acto que ocurrió el 21 de agosto de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Jocotitlán y El Oro.

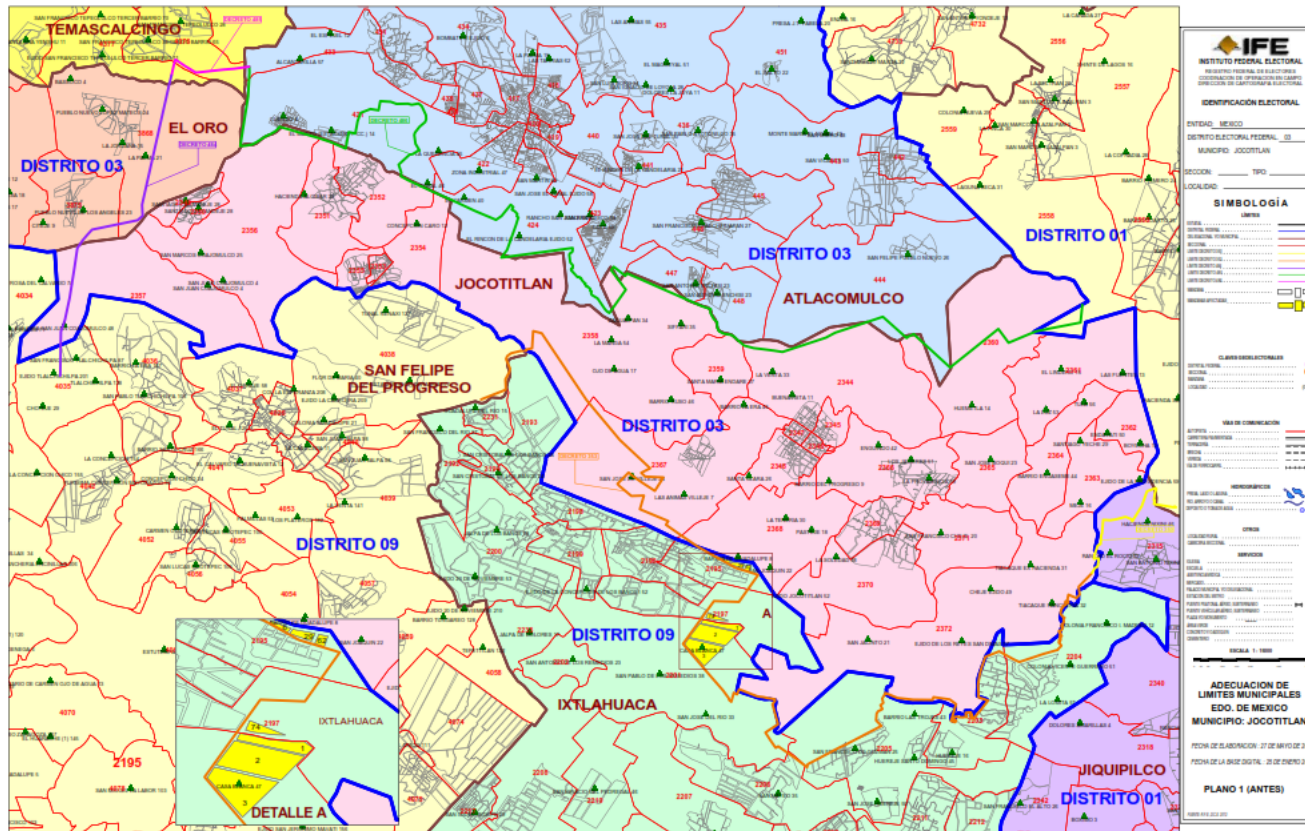
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 484 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Jocotitlán y El Oro se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
8 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	JOCOTITLÁN - EL ORO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	484	21 DE AGOSTO DE 2011	22 DE AGOSTO DE 2011	08 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

29. CASO: JOCOTITLÁN - TEMASCALCINGO

DECRETO: 485

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 485, acto que ocurrió el 21 de agosto de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios Jocotitlán y Temascalcingo.

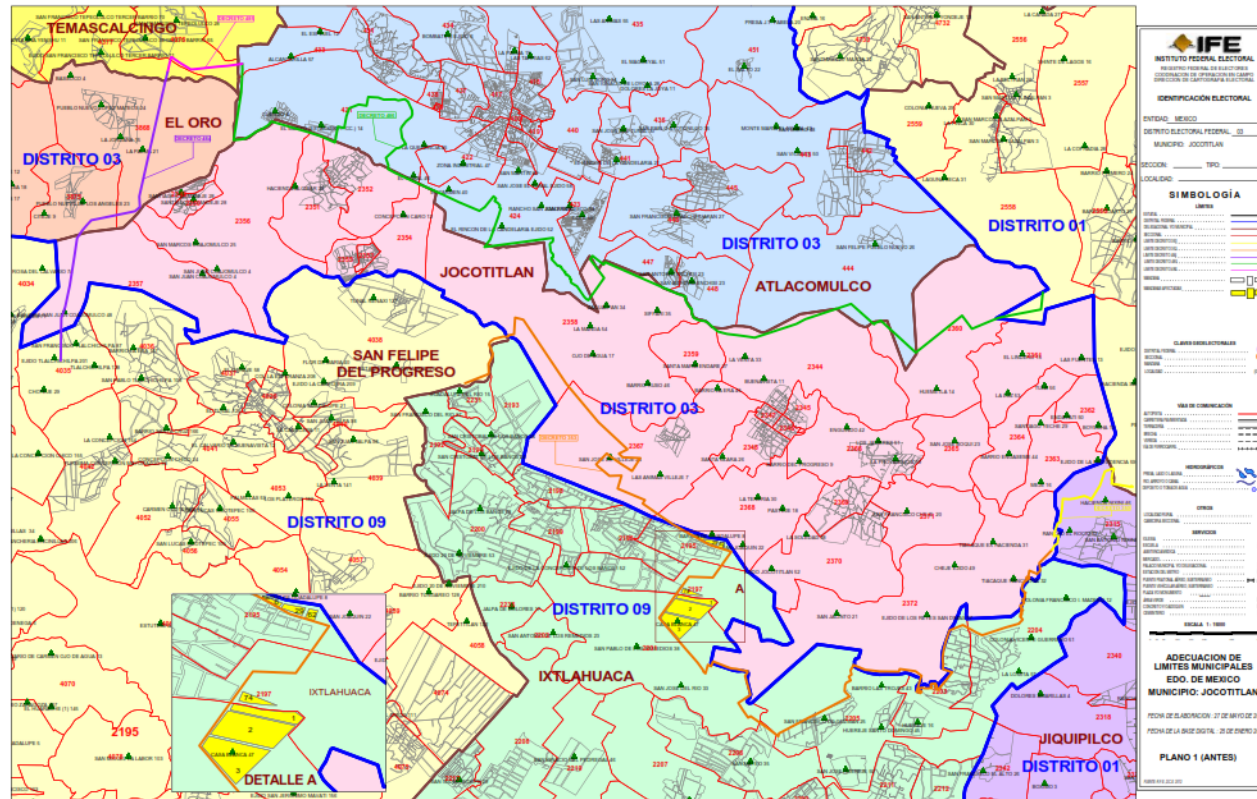
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 485 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Jocotitlán y Temascalcingo se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
8 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN		
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR								
15	MÉXICO	JOCOTITLÁN - TEMASCALCINGO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	485	21 DE AGOSTO DE 2011	22 DE AGOSTO DE 2011	08 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

30. CASO: JOCOTITLÁN - ATLACOMULCO

DECRETO: 486

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 486, acto que ocurrió el 21 de agosto de 2011. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios Jocotitlán y Atlacomulco.

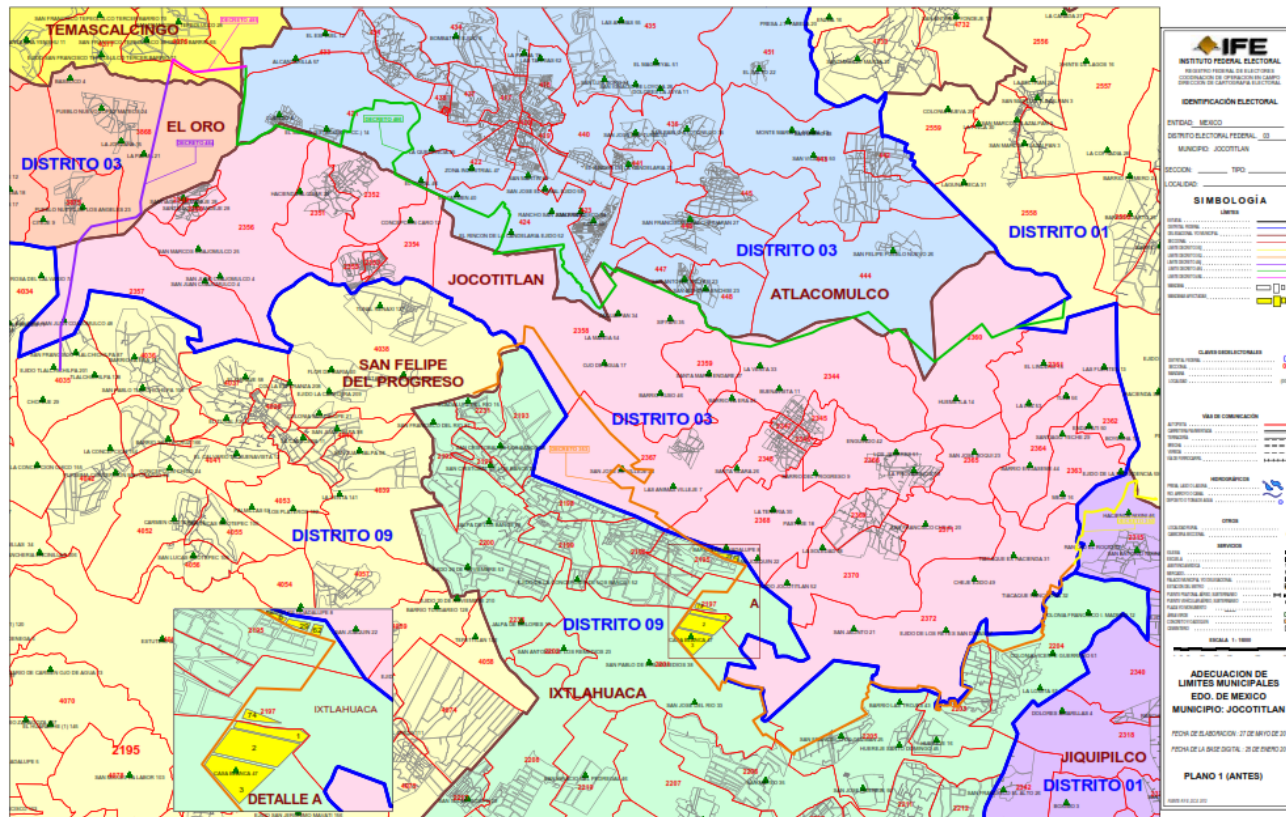
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 486 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Jocotitlán y Atlacomulco se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
8 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD	CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN	
			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR							
15	MÉXICO	JOCOTITLÁN - ATLACOMULCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	486	21 DE AGOSTO DE 2011	22 DE AGOSTO DE 2011	08 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

31. CASO: CALIMAYA - MEXICALCINGO

DECRETO: 86

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 86, acto que ocurrió el 29 de octubre de 2004. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios Calimaya y Mexicalcingo.

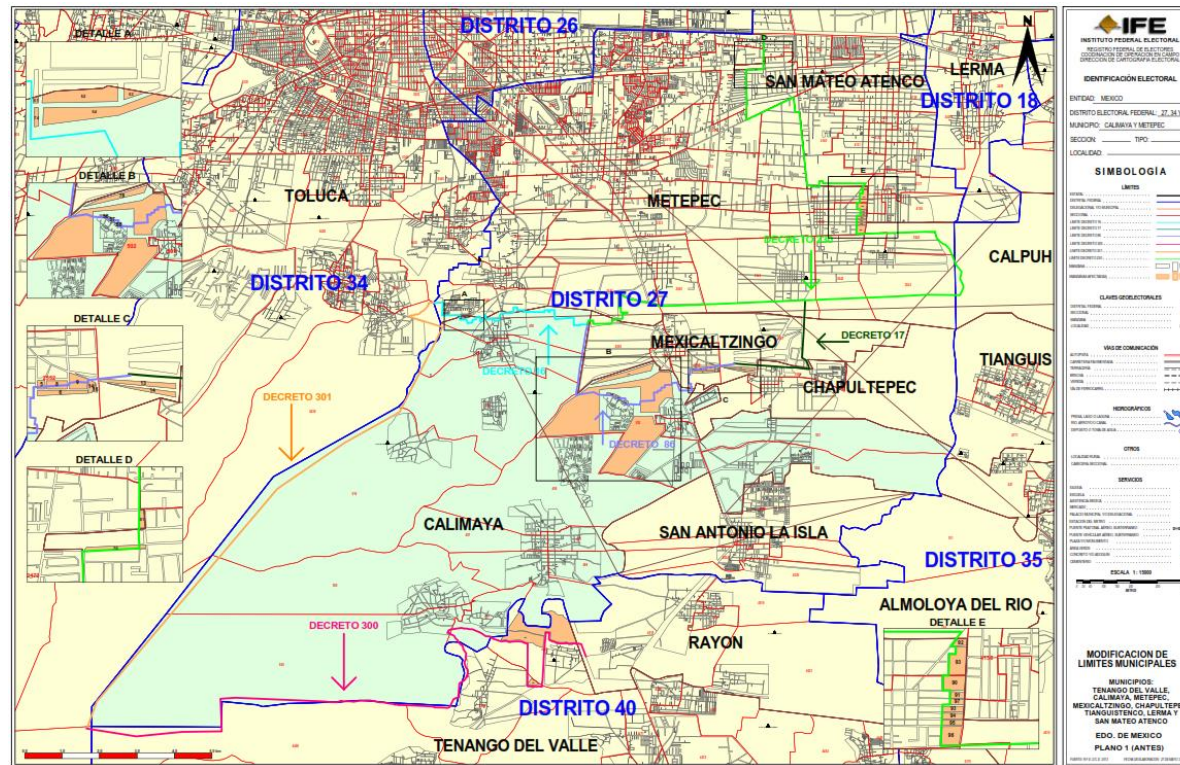
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 86 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Calimaya y Mexicalcingo se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
8 DE OCTUBRE	24 DE MAYO DE 2013	24 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	CALIMAYA - MEXICALTZINGO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	86	28 DE OCTUBRE DE 2004	29 DE OCTUBRE DE 2004	08 DE OCTUBRE DE 2012	08 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	TÉCNICAMENTE PROCEDENTE



32. CASO: CHIAUTLA - CHICONCUAC

DECRETO: 141

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 141, acto que ocurrió el 1 de julio de 2003. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios Chiautla y Chiconcuac.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 141 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Chiautla y Chiconcuac se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
8 DE OCTUBRE DE 2012	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CBEE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	CHIAUTLA - CHICONCUAC	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	141	01 DE JULIO DE 2003	3 DE JULIO DE 2003	08 DE OCTUBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA				

33. CASO: EL ORO-SAN FELIPE DEL PROGRESO

DECRETO: 89

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2013

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 89, acto que ocurrió el 09 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de El Oro y San Felipe del Progreso.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 89 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de El Oro y San Felipe del Progreso, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA REDISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	EL ORO - SAN FELIPE DEL PROGRESO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	89	9 DE MAYO DE 2013	10 DE MAYO DE 2013	14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN 2013				

34. CASO: EL ORO-SAN JOSÉ DEL RINCON

DECRETO: 90

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2013

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 90, acto que ocurrió el 09 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de El Oro y San José del Rincón.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 90 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de El Oro y San José del Rincón, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA REDISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFÍA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	EL ORO - SAN JOSÉ DEL RINCÓN	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	90	9 DE MAYO DE 2013	10 DE MAYO DE 2013	14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN 2013				

35. CASO: VILLA VICTORIA-SAN FELIPE DEL PROGRESO

DECRETO: 91

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2013

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 91, acto que ocurrió el 09 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Villa Victoria y San Felipe del Progreso.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 91 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Villa Victoria y San Felipe del Progreso, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA REDISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	VILLAVICTORIA - SAN FELIPE DEL PROGRESO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	91	9 DE MAYO DE 2013	10 DE MAYO DE 2013	14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRITACIÓN 2013				

36. CASO: VILLA VICTORIA-SAN JOSÉ DEL RINCÓN

DECRETO: 92

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2013

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 92, acto que ocurrió el 09 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Villa Victoria y San José del Rincón.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 92 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Villa Victoria y San José del Rincón, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA REDISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	VILLAVICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	92	9 DE MAYO DE 2013	10 DE MAYO DE 2013	14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRITACIÓN 2013				

37. CASO: VILLA VICTORIA-AMANALCO

DECRETO: 93

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2013

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 93, acto que ocurrió el 09 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de Villa Victoria y Amanalco.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 93 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Villa Victoria y Amanalco, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA REDISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	VILLA VICTORIA Y JAWNALCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	93	9 DE MAYO DE 2013	10 DE MAYO DE 2013	14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN 2013				

38. CASO: EL ORO-TEMASCALCINGO

DECRETO: 94

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2013

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 94, acto que ocurrió el 09 de mayo de 2013. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios de El Oro y Temascalcingo.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos. El Decreto 94 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de El Oro y Temascalcingo, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA REDISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	EL ORO - TEMASCALCINGO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	94	9 DE MAYO DE 2013	10 DE MAYO DE 2013	14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRITACIÓN 2013				

39. CASO: METEPEC - CHAPULTEPEC - LERMA - MEXICALTZINGO - SAN MATEO ATENCO - TIANGUISTENCO
DECRETO: 230
FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: SEPTIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 230, acto que ocurrió el 25 de noviembre de 2002. Por medio de este Decreto se modifican los límites entre los municipios Metepec - Chapultepec - Lerma - Mexicaltzingo - San Mateo Atenco – Tianguistenco.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 230 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Metepec - Chapultepec - Lerma - Mexicaltzingo - San Mateo Atenco – Tianguistenco, se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
14 DE OCTUBRE DE 2013	SU PROCESO CONTIUNARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA REDISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	METEPEC - CHAPULTEPEC - LERMA - MEXICALTZINGO - SAN ANTONIO ATENCO - TIANGUISTENCO	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	230	25 DE NOVIEMBRE DE 2010	26 DE NOVIEMBRE DE 2010	5 DE SEPTIEMBRE DE 2011	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ CONCLUIDA LA DISTRITACIÓN 2013				SE SOLICITO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA VOCALÍA ESTATAL, MISMA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO ANALIZADA PARA DETERMINAR EL DICTAMEN TÉCNICO.

40. CASO: OMISIÓN TERRITORIAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

DECRETO: 50

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de México ordenó la publicación del Decreto 50, acto que ocurrió el 09 de noviembre de 1994. Por medio de este Decreto se creó el municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

En noviembre de 2012, la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores del Estado de México, informó que el polígono del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, descrito en el Decreto 50, estaba mal representado en la cartografía electoral, lo cual daba origen a que una fracción territorial, colindante con la delegación Tláhuac, en el Distrito Federal, actualmente se encontrara sin georeferencia electoral, siendo que ésta pertenece al citado municipio del Estado de México.

Esta situación fue hecha del conocimiento de las representaciones políticas acreditadas ante el Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral, concluyéndose que la adecuación a la cartografía electoral se llevaría a cabo durante el proceso afectación a la base cartográfica digital derivada de los trabajos de Distritación.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
23 DE NOVIEMBRE DE 2012	SU PROCESO CONTINUARÁ UNA VEZ TERMINA LA REDFISTRITACIÓN 2013								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
15	MÉXICO	OMISIÓN TERRITORIAL EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL Y ESTATAL	50	9 DE NOVIEMBRE DE 1994	30 DE NOVIEMBRE DE 1994	23 DE NOVIEMBRE DE 2012	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA				

MORELOS

1. CASO: DELIMITACIÓN MUNICIPAL CUAUTLA

DECRETO: 1622

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: *NOVIEMBRE DE 2012*

El Congreso del Estado de Morelos ordenó la publicación del Decreto 1622, acto que ocurrió el 1 de febrero de 2012. Por medio de este Decreto se modifica el límite del Municipio de Cuautla.

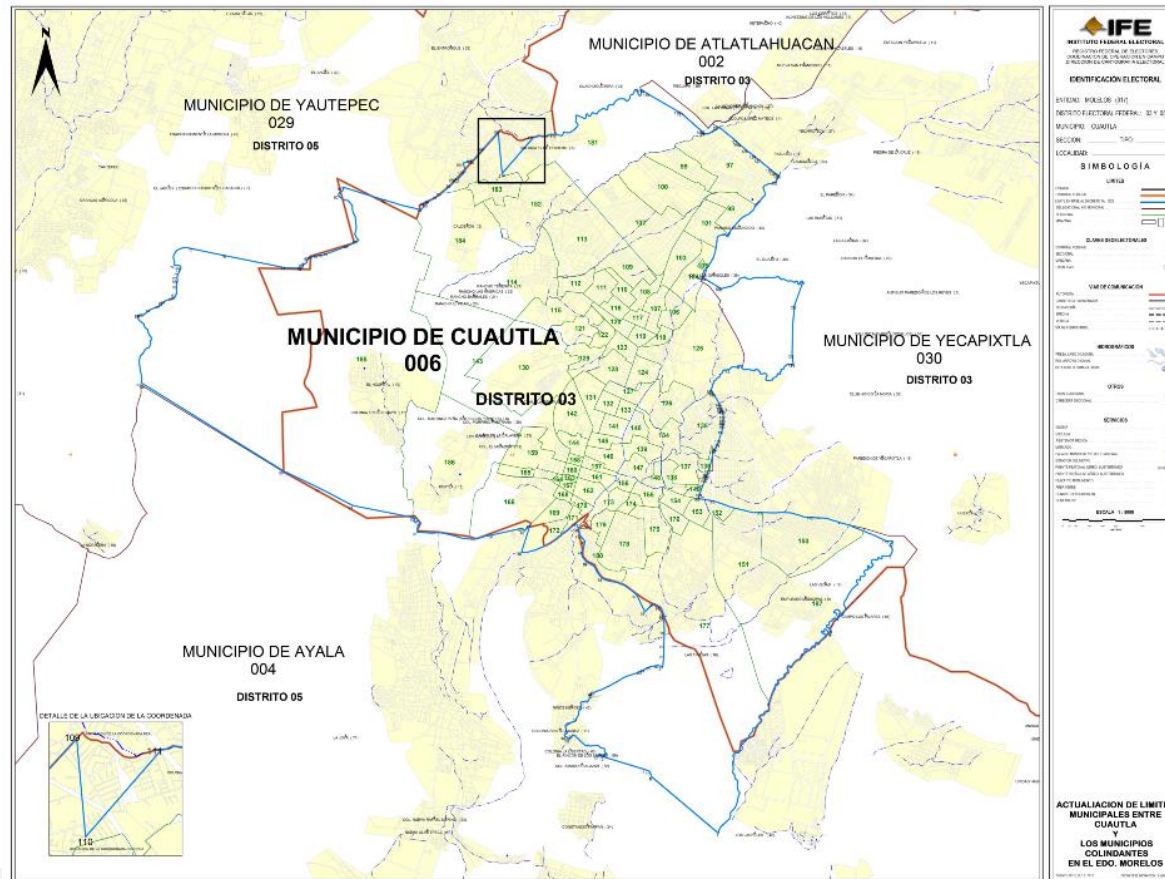
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 1622 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral del municipio de Cuautla se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
23 DE NOV. 2012	8 DE MAYO DE 2013	8 DE MAYO DE 2013	EN ANÁLISIS					
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CREE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
17	MORELOS	DELIMITACIÓN DE CUAUTLA	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	1,622	1 DE FEBRERO DE 2012	2 DE FEBRERO DE 2012	23 DE NOVIEMBRE DE 2012	23 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 8 DE MAYO DE 2013 INFORME CONCLUIDO	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	NO PROCEDENTE TÉCNICAMENTE



AFECCIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

2. CASO: JOJUTLA - ZACATEPEC

DECRETO: 2118

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: SEPTIEMBRE DE 2012

El Congreso del Estado de Morelos ordenó la publicación del Decreto 2118, acto que ocurrió el 15 de agosto de 2012. Por medio de este Decreto se modifican el límite de Jojutla y Zacatepec.

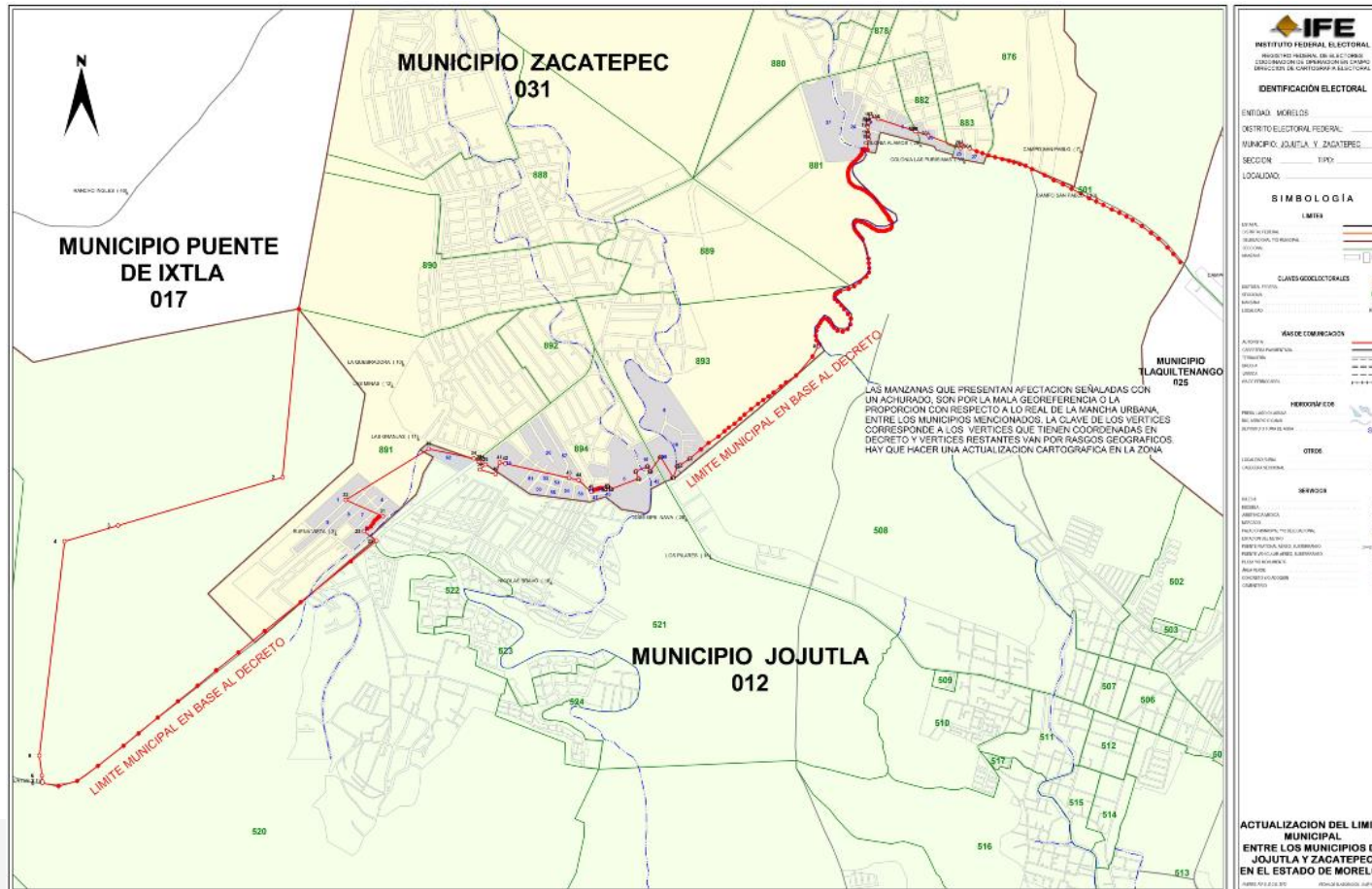
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 2118, está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites en la cartografía electoral entre los municipios de Jojutla y Zacatepec se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DEL CASO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
21 DE MAYO 2013	EN ANÁLISIS	EN ANÁLISIS						
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	ENVÍO DE INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
17	MORELOS	JOJUTLA - ZACATEPEC	MODIFICACIÓN DE LIMITE MUNICIPAL	2,118	15 DE AGOSTO DE 2012	16 DE AGOSTO DE 2012	21 DE MAYO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA				



3. CASO: TLALTIZAPÁN DE ZAPATA

DECRETO: 1564

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: ABRIL DE 2013

El Congreso del Estado de Morelos ordenó la publicación del Decreto 1564, acto que ocurrió el 22 de julio de 2009. Por medio de este Decreto cambia la nomenclatura del municipio de Tlaltizapán por el de Tlaltizapán de Zapata.

Dicho caso fue dictaminado técnica y jurídicamente válido, por lo que una vez que Consejo General del Instituto Federal Electoral emita el acuerdo correspondiente, se llevarán a cabo los trabajos de afectación en la base cartográfica digital y catálogos correspondientes, una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
30 DE ABRIL DE 2013	30 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DE 2013	17 DE JUNIO DE 2013	25 DE JUNIO DE 2013	SE EMITIÓ COMUNICADO	EN ANÁLISIS				
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURIDICO A PARTIDOS POLITICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
17	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	CAMBIO DE NOMENCLATURA	1,564	22 DE JULIO DE 2009	23 DE JULIO DE 2009	30 DE ABRIL DE 2013	30 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DE 2013	17 DE JUNIO DE 2013	25 DE JUNIO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	JURÍDICAMENTE PROCEDENTE

4. CASO: ZACUALPAN DE AMILPAS

DECRETO: 1986

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: MAYO DE 2013

El Congreso del Estado de Morelos ordenó la publicación del Decreto 1968, acto que ocurrió el 19 de agosto de 2012. Por medio de este Decreto cambia la nomenclatura del municipio de Zacualpan por el de Zacualpan de Amilpas.

Dicho caso fue dictaminado técnica y jurídicamente válido, por lo que una vez que Consejo General del Instituto Federal Electoral emita el acuerdo correspondiente, se llevarán a cabo los trabajos de afectación en la base cartográfica digital y catálogos correspondientes, una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
30 DE MAYO DE 2013	30 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2013		17 DE JUNIO DE 2013	27 DE JUNIO DE 2013	SE EMITIÓ COMUNICADO	EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
17	MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS	CAMBIO DE NOMENCLATURA	1,986	15 DE AGOSTO DE 2012	16 DE AGOSTO DE 2012	30 DE MAYO DE 2013	30 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2013	17 DE JUNIO DE 2013	27 DE JUNIO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	JURÍDICAMENTE PROCEDENTE

OAXACA

1. CASO: AYOTZINTEPEC - SANTA MARÍA JACATEPEC

DECRETO: 108

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: OCTUBRE DE 2013

El Congreso del Estado de Morelos ordenó la publicación del Decreto 108, acto que ocurrió el 11 de marzo de 2006. Por medio de este Decreto se modifica el límite entre los municipios de Ayotzintepec y Santa María Jacatepec.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 108 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites municipales entre Ayotzintepec y Santa María Jacatepec en la cartografía electoral se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
12 DE MARZO DE 2008	24 DE OCTUBRE DE 2013					EN ANÁLISIS			
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
20	OAXACA	AYOTZINTEPEC - SANTA MARÍA JACATEPEC (LOC. PLAN JUAN MARTÍNEZ)	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	108	11 DE MARZO DE 2006	12 DE MARZO DE 2006	24 DE OCTUBRE DE 2013					

VERACRUZ

1. CASO: HIDALGOTITLÁN-UXPANAPA
DECRETO: 844

FECHA EN QUE FUE REMITIDO POR LA VOCALÍA ESTATAL A LA DCE: JULIO DE 2013

El Congreso del Estado de Veracruz ordenó la publicación del Decreto 844, acto que ocurrió el 09 de julio de 2013. Por medio de este Decreto se modifica el límite entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ordenó los trabajos para el análisis que permitieran dictaminar e instruir, en su caso, la actualización de la cartografía electoral federal de conformidad con los nuevos límites establecidos.

El Decreto 844 está siendo analizado para dictaminar su procedencia técnica siempre y cuando los límites establecidos en el citado Decreto no presenten ambigüedad alguna y éstos puedan ser representados en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores.

Cabe destacar que en caso de que el dictamen técnico-jurídico sea dictaminado como procedente, y éste sea aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la modificación de los límites municipales entre Hidalgotitlán y Uxpanapa en la cartografía electoral se llevará a cabo una vez que el máximo órgano de dirección de este Instituto haya aprobado la nueva conformación de los 300 distritos electorales federales.

ETAPAS DE ANÁLISIS DE CASOS									
1	2	3	4	5	7	8	9	9	9
9 DE JULIO DE 2013	EN ANÁLISIS								
RECEPCIÓN DEL CASO EN LA DERFE	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	ELABORACIÓN DEL INFORME Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	ENVÍO DEL INFORME TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO	EMISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO	CONSULTA AL CONGRESO DEL ESTADO	ENVÍO INFORME TÉCNICO JURÍDICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS OBSERVACIONES (15 DÍAS)	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CRFE	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

ENTIDAD		CASO	TIPO DE CASO	DECRETO			FECHA DE ENVÍO DE LA VOCALÍA ESTATAL A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ANÁLISIS POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL	ENVÍO DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO A LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA	ENVÍO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OBSERVACIONES	OBSERVACIÓN
CVE	NOMBRE			NÚMERO	FECHA	ENTRADA EN VIGOR						
30	VERACRUZ	HIDALGOTTILÁN - UXPANAPA	MODIFICACIÓN DE LÍMITE MUNICIPAL	844	9 DE JULIO DE 2013	10 DE JULIO DE 2013	9 DE JULIO DE 2013	SE ESTÁ HACIENDO EL ANÁLISIS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA				

Conclusión

1.- El informe de casos de afectación al marco geográfico electoral presentados en la Comisión del Registro Federal de Electores en la Décima Primer Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2012, contemplaba **69 casos** (considerando como fecha de corte el 28 de noviembre de 2012), el cual incluyó todos los casos de modificación de límites que fueron aprobados en el Consejo General, en fecha 27 de febrero de 2013.

Los 69 casos mencionados se desagregan de la siguiente manera:

- **15 casos reportados como no procedentes.** Prevalece la situación de 12 casos debido a que la información geográfica contenida en los decretos publicados en el Periódico Oficial de los Gobiernos de los Estados no puede ser representada en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores por presentar ambigüedades que no permiten determinar la nueva demarcación municipal, o bien, cuando ésta sí puede ser transcrita en la cartografía electoral, los puntos de inicio y término de las poligonales que determinan la nueva demarcación municipal no son coincidentes con los límites establecidos en la cartografía electoral. Los 3 casos restantes pudieron ser resueltos y se aprobaron por el Consejo General en sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2013, a través de los acuerdos CG79/2013, CG80/2013 y CG81/2013, correspondiendo a Metepec-Toluca, Joquicingo-Tenango del Valle y Chimalhuacan-Chicoloapan-La Paz.
- **19 casos en análisis jurídico.** Uno de ellos se trataba de cambio en la nomenclatura (caso de Tacámbaro de Collados, en Michoacán) mismo que fue dictaminado jurídicamente como improcedente, debido a que en el análisis jurídico que se realizó al caso de mérito, se dictamina que el Decreto 323 no cumple con los requisitos jurídicos para proceder a la afectación de la cartografía electoral federal, en virtud de que en el mismo no se acuerda el cambio de nombre de la ciudad de Tacámbaro, sino que solamente acuerda la celebración de una sesión solemne de órgano legislativo de dicha entidad. Máxime que en el citado Decreto hace referencia a dos posibles nombres que podría adoptar la cabecera municipal de Tacámbaro.

Para los 18 casos restantes, 13 fueron aprobados mediante sendos Acuerdos del Consejo General, el 27 de febrero de 2013 (CG71/2013, CG72/2013, CG73/2013, CG74/2013, CG75/2013, CG76/2013, CG77/2013, CG78/2013, CG79/2013, CG80/2013, CG81/2013, CG82/2013 y CG83/2013

Los 8 casos siguientes (casos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de la tabla de la Página 11 del documento presentado el 14 de diciembre de 2012, denominado “Informe que presenta la DERFE sobre los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral”, fueron dictaminados como no procedentes técnica y jurídicamente.

- **35 casos en análisis técnico.** De éstos, una vez realizada la investigación complementaria solicitada a la Vocalía respectiva, 5 casos (12, 14, 15, 16, 24, 25 y 26, en la tabla de la página 6 del “Informe que presenta la DERFE sobre los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral” pudieron ser concluidos y presentados al Consejo General.
- En resumen, de los Acuerdos aprobados por el Consejo General el 27 de febrero de 2013, se resolvieron los siguientes casos:
 - 3 casos de los 15 reportados como no procedentes; se encontraban en la relación de casos reportados en la tabla 1, de la página 2.
 - 5 casos de los 35 en análisis técnico; se relacionan en la Tabla de la página 6.
 - 10 casos de los 19 en análisis jurídico; se encontraban reportados en la tabla de la página 11.

Todos estos casos se encuentran referidos en los Acuerdos del Consejo General aprobados el 27 de febrero de 2013.

2.- En este informe se incorporan 10 casos adicionales recibidos en los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, por lo que no estuvieron incluidos en el informe presentado anteriormente en la CRFE (que tiene un corte al 28 de noviembre de 2012), el 14 de diciembre de 2012.